



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Maestría en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Curso: Tesis II

Actividad de Responsabilidad Social Universitaria

Tema:

"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Alumnos:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna
2. Sheyla Stéphane Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Victor Hugo Pun Lay Siancas

DOCENTE: Dr. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

El ruiseñor se niega anidar en la
jaula para que la esclavitud no sea el destino de su cría.

(Khalil Gibrán)

15 de julio del 2023.

INFORME N° 03

AL : Mag. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

Docente del curso TESIS II

DE:

1. Joselin Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Victor Hugo Pun Lay Siancas

ASUNTO : Informe sobre Actividad de Responsabilidad Social Universitaria

FECHA : 15 de Julio del 2023.

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, hacerle llegar el presente informe, poniendo de su conocimiento lo siguiente: Que, dentro del desarrollo de la experiencia curricular del curso denominado Tesis II, se nos indicó llevar a cabo una Actividad de Responsabilidad Social Universitaria, la cual hemos denominado: **"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"**, la misma que estuvo dirigida al público en general, a fin de Promover la educación y la difusión de información sobre las necesidades básicas de las mascotas como: La alimentación adecuada, el ejercicio, la socialización, el uso de bozales para mascotas agresivas y peligrosas, la atención veterinaria y el control de reproducción. Asimismo, fomentar la esterilización de mascotas para controlar la población y reducir el abandono, así como promover la adopción de animales en lugar de la compra de mascotas de criaderos o tiendas. Generando conciencia sobre las consecuencias negativas del maltrato animal y el abandono de mascotas, promoviendo una actitud de respeto y compasión hacia los animales. Impulsando la responsabilidad de los dueños de mascotas para recolectar y desechar adecuadamente los excrementos de sus animales en espacios públicos, contribuyendo a mantener un ambiente limpio y saludable. Incentivar la colaboración y el apoyo a organizaciones y refugios de animales que trabajan en la protección, rescate y rehabilitación de animales en situación de riesgo.

CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS

I. INTRODUCCIÓN:

En Perú, la regulación del control de mascotas en espacios públicos es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar tanto de los animales como de la comunidad en general, donde las relaciones humanas están en constante cambio y evolución, hay un vínculo especial que trasciende barreras y conquista corazones: el amor incondicional de nuestras queridas mascotas. Estos fieles compañeros no solo nos brindan compañía y alegría, sino que también nos enseñan valiosas lecciones sobre lealtad, empatía y responsabilidad. Sin embargo, en medio de la euforia por tener una mascota, a menudo olvidamos la importancia crucial de ejercer un cuidado responsable.

El cuidado responsable de las mascotas es una obligación ética que debemos asumir con compromiso y seriedad. No basta con disfrutar de los momentos de diversión y ternura que nos brindan, sino que debemos garantizar su bienestar en todos los aspectos de su vida. Desde proveerles una alimentación adecuada hasta ofrecerles un ambiente seguro y estimulante, pasando por cuidados veterinarios regulares y atención emocional, cada uno de estos pilares es esencial para asegurar una vida plena y saludable para nuestros fieles compañeros.

Promover la educación y la difusión de información sobre las necesidades básicas de las mascotas es fundamental en esta tarea. La alimentación adecuada, el ejercicio, la socialización, el uso de bozales para mascotas agresivas y peligrosas, la atención veterinaria y el control de reproducción son aspectos clave que debemos comprender y aplicar. Además, fomentar la esterilización de mascotas nos permite controlar la población y reducir el abandono, mientras que la adopción de animales en lugar de la compra de mascotas de criaderos o tiendas es una opción responsable y solidaria.

Generar conciencia sobre las consecuencias negativas del maltrato animal y el abandono de mascotas es otro objetivo importante. Debemos promover una actitud de respeto y compasión hacia los animales, reconociendo su capacidad de sentir y su derecho a una vida digna. Impulsar la responsabilidad de los dueños de mascotas para recolectar y desechar adecuadamente los excrementos de sus animales en espacios públicos contribuye a mantener un ambiente limpio y saludable para todos.

Además, es esencial incentivar la colaboración y el apoyo a organizaciones y refugios de animales que trabajan incansablemente en la protección, rescate y rehabilitación de animales en situación de riesgo. Estas instituciones desempeñan un papel crucial en la sociedad y requieren de nuestro respaldo para seguir adelante con su invaluable labor.

En este informe, explicaremos a fondo la importancia del cuidado responsable de las mascotas domésticas y la necesidad de promover la educación y difusión de información sobre sus necesidades básicas. Examinaremos las consecuencias negativas del maltrato animal y el abandono, así como las medidas que podemos tomar para prevenir y combatir estas problemáticas. Al hacerlo, aspiramos a construir una sociedad más consciente y comprometida, donde los animales sean tratados con dignidad y respeto en todas las etapas de sus vidas.

Al asumir la responsabilidad de cuidar adecuadamente a nuestras mascotas y difundir estos valores en nuestra comunidad, podemos marcar una diferencia significativa en el bienestar animal y en la construcción de un mundo más compasivo. Juntos, podemos asegurar que todas las mascotas reciban el amor y la atención que merecen, creando un futuro en el que ningún animal sea abandonado, maltratado o desatendido.

Finalmente, examinaremos los reglamentos y leyes vigentes en Perú relacionados con el control de mascotas, centrándonos en disposiciones legales específicas, como el control de animales, las restricciones de acceso, las razas restringidas y la responsabilidad del dueño.

II. OBJETIVO

El objetivo de nuestra proyección social sobre el cuidado responsable de las mascotas, es generar un impacto significativo en nuestra comunidad al compartir información crucial que contribuya a abordar y resolver casos relacionados con el derecho penal y las sanciones administrativas. Nos hemos comprometido a sensibilizar a un amplio número de personas dentro de nuestra comunidad, brindándoles información pertinente y relevante para impulsar un cambio positivo en dichos ámbitos, creando conciencia y promoviendo acciones concretas que mejoren el bienestar de las mascotas, reduzcan el abandono y fomenten una actitud de respeto hacia los animales en la sociedad.

III. METODOLOGÍA

La metodología que realizamos es el abordaje directo y registro de participantes, que nos permitió generar un impacto directo en la comunidad, estableciendo un contacto personalizado y registrando el compromiso de los participantes. El abordaje directo y el registro fotográfico brindaron la evidencia tangible de la intervención, fortaleciendo la responsabilidad y la participación de las personas en la proyección social sobre temas legales relevantes.

- La proyección social se realizó en la Avenida Arequipa Cuadra 5 (Ref. "Parque Washington", entre la Avenida Arequipa y la Avenida Arenales).
- Se elaboró el material informativo atractivo y conciso que aborde los temas del cuidado responsable de las mascotas y maltrato animal, así como las

consecuencias relevantes del derecho penal y sanciones administrativas, de fácil comprensión para el público objetivo.

- Cinco personas integrantes del Grupo I, formamos un sólido equipo de trabajo capacitándonos con el contenido y material informativo, así como técnicas de abordaje amigables. Donde estuvimos preparados para responder todo tipo de preguntas, aclarar dudas y generar un diálogo constructivo con las personas abordadas.
- Nos acercamos a las personas de manera respetuosa y amable, explicando el propósito de la proyección y el contenido informativo y destacando la relevancia y beneficios de conocer sobre los temas relacionados con el derecho penal y las sanciones administrativas.
- Se solicitó a las personas abordadas su disponibilidad para conocer el contenido de la proyección. Aquellas que estaban interesadas en participar fueron registradas en un formato que incluyó su nombre, número de documento nacional de identidad y firma, como evidencia de su participación.
- A los participantes interesados se les proporcionó el material informativo y se les explicó su contenido de manera clara y didáctica. Se aprovechó la oportunidad para aclarar dudas, generar discusiones y fomentar la reflexión sobre los temas presentados.
- Una vez que los participantes recibieron el material informativo (tríptico) expresaron su conformidad y se tomaron fotografías como evidencia de su participación y aceptación del contenido. Documentando la intervención y el compromiso de la comunidad.

IV. INSTRUMENTO

Como instrumento para la proyección social, utilizamos un tríptico informativo elaborado por el grupo, con información relevante y pertinente sobre el tema del cuidado responsable de las mascotas, abordado en la proyección; y, a su vez, relacionados con el derecho penal y sanciones administrativas.

El diseño del tríptico se realizó de manera atractiva y llamativa, impreso en papel A4 con material couché de 150 gramos, utilizando imágenes, gráficos y colores que capturen la atención del público objetivo. Se dividió en seis secciones claras y concisas que abordaron los puntos clave de interés como:

1. Presentación del Tema “Cuidado Responsable de las Mascotas”
2. No compres, Adopta y salva una vida.
3. El maltrato animal Ley Nro. 30407.
4. Consecuencias del incumplimiento de la ley, sanciones administrativas y Derecho Penal.
5. Protege y cuida tus mascotas (Recoge las deposiciones de tus mascotas, uso de correa de sujeción en canes y uso de bozal).

6. Donde denunciar ante un caso de maltrato animal, entre otros aspectos relevantes.

El tríptico fue una herramienta práctica y portátil, fácil de distribuir y compartir con la comunidad objetivo. Se utilizó durante el abordaje directo, entregando a las personas interesadas en conocer más sobre los temas legales abordados. Además, se realizó la siguiente interacción: Marca con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro de la opción de tu preferencia

¿Sabías que en nuestra ciudad hay cientos de mascotas abandonadas buscando un hogar?

SI	NO
----	----

¿Considerarías adoptar en lugar de comprar una mascota?

SI	NO
----	----

V. LEY, Nº 30407, LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

La ley establece las disposiciones generales y consta de los siguientes puntos clave:

- Finalidad:** La finalidad de esta ley es garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados, domésticos o silvestres, que se mantienen en cautiverio, dentro del marco de medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.
- Objeto de la Ley:** El objeto de esta ley es proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres, que se mantienen en cautiverio, y prevenir el maltrato y la crueldad directa o indirectamente causados por los seres humanos, los cuales les ocasionan sufrimiento innecesario, lesiones o muerte. Además, se busca fomentar el respeto por la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. También se vela por su bienestar para prevenir accidentes en sus poblaciones y enfermedades transmisibles al ser humano. Se promueve la participación de entidades públicas y privadas, así como de todos los actores sociales involucrados, en concordancia con el marco constitucional y legal.
- Definiciones:** Se establece que, para la interpretación y aplicación de esta ley y sus disposiciones complementarias, se utilizarán las definiciones establecidas en el anexo de esta norma.
- Deberes de las Personas y del Estado:** La ley establece los deberes de las personas y del Estado en relación con la protección y bienestar animal:

1. Deberes de las Personas:

1.1. Todas las personas tienen el deber de proteger y velar por el bienestar de los animales, sin importar su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato físico que altere su comportamiento normal, lesiones o muerte.

1.2. La adquisición y tenencia de un animal es responsabilidad de una persona mayor de edad y con plena capacidad de ejercicio. Deben cumplirse las disposiciones establecidas en la ley y las disposiciones complementarias.

1.3. El propietario, encargado o responsable de un animal de compañía tiene la obligación de atender las siguientes necesidades fundamentales:

A. Proporcionar un ambiente adecuado a sus hábitats naturales y condiciones sanitarias mínimas que les permitan expresar su comportamiento natural propio de su especie.

B. Alimentarlos adecuadamente de acuerdo a los requerimientos biológicos de cada especie.

C. Protegerlos del dolor, sufrimiento, ansiedad, heridas y enfermedades.

D. Brindar atención médico-veterinaria especializada y vacunación si es necesario.

1.4. Los animales silvestres mantenidos en cautiverio como mascotas, en domicilios, restaurantes o centros de cría, están sujetos a normas específicas del sector competente.

2. Denuncia por Incumplimiento de la Ley:

2.1. Cualquier persona, natural o jurídica, tiene la facultad de denunciar las infracciones a esta ley. Los gobiernos locales, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú tienen el deber de atender e intervenir para garantizar la aplicación de la ley.

3. Deberes del Estado:

3.1. El Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para proteger a los animales de compañía, asegurando su vida, salud y su convivencia en armonía con su entorno. También se asegura un manejo adecuado y responsable de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación correspondiente.

4. Albergues Temporales:

4.1. Los gobiernos locales, con el apoyo de las asociaciones para la protección y bienestar animal, fomentarán la creación y funcionamiento de albergues temporales para animales domésticos y silvestres en estado de abandono. El Colegio Médico Veterinario del Perú puede colaborar delineando normas técnicas mínimas relacionadas con este tema.

VI. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

La ley reconoce la importancia de las asociaciones de protección y bienestar animal y establece los lineamientos legales para su constitución, registro y acreditación. Esto proporciona un marco legal para asegurar que las asociaciones operen de manera adecuada y cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El artículo 12 establece que las asociaciones de protección y bienestar animal son personas jurídicas sin fines de lucro que se constituyen legalmente y tienen como objetivo principal la protección y defensa de los animales. Esto significa que estas organizaciones son entidades legales que se dedican exclusivamente a trabajar en favor de los animales, sin buscar obtener beneficios económicos a través de sus actividades.

Por otro lado, el artículo 13 establece que el Ministerio de Agricultura y Riego es el encargado de establecer los procedimientos, requisitos y obligaciones para el registro a nivel nacional, regional y local, así como para la acreditación de las asociaciones de protección y bienestar animal que operen en su ámbito territorial. Esto implica que el ministerio tiene la responsabilidad de definir y regular el proceso mediante el cual las asociaciones de protección y bienestar animal deben registrarse y acreditarse para poder llevar a cabo sus actividades de manera oficial.

VII. TENENCIA, PROTECCIÓN Y MANEJO DE ANIMALES

La Ley N° 30407, aborda diversos aspectos relacionados con la tenencia, protección y manejo de animales de la siguiente manera:

7.1. Animales como seres sensibles: Se establece que, para los fines de aplicación de la ley, se reconoce a todas las especies de animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres mantenidos en cautiverio, como seres sensibles. Esto implica que se les considera sujetos de protección y se debe tener en cuenta su bienestar y sensibilidad en todas las actividades relacionadas con ellos.

7.2. Personal profesional: Se estipula que las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades económicas, investigación, protección y bienestar animal y que cuenten con establecimientos o terrenos donde haya animales, deben contar con profesionales capacitados en el manejo adecuado y especializado de animales según su especie. Esto garantiza que los animales sean tratados por personas con los conocimientos y habilidades necesarios para su cuidado y bienestar.

7.3. Animales de granja: Establece que los transportistas, propietarios, encargados y responsables de granjas o centros de beneficio están obligados a cumplir las medidas de protección y bienestar animal establecidas por los Ministerios de Agricultura y Riego, del Ambiente y de la Producción. Estas medidas se basan en buenas prácticas relacionadas con la crianza, transporte, sacrificio, faenamiento y manejo individual y poblacional de los animales de granja. Además, se especifica que el sacrificio debe causar la muerte instantánea o la inmediata inconsciencia animal.

7.4. Animales silvestres en cautiverio: Se establece que los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de cría en cautiverio son responsables de cumplir con las medidas de protección y bienestar animal establecidas por la entidad rectora. Esto implica que deben asegurar el bienestar y trato adecuado de los animales silvestres mantenidos en cautiverio.

7.5. Vertebrados acuáticos en cautiverio: En el caso de los propietarios, encargados y responsables de capitanías de puerto, centros de cría en cautiverio y acuarios, se establece que deben cumplir con las medidas de protección y bienestar animal establecidas por los Ministerios de la Producción y del Ambiente durante las acciones relacionadas con el rescate, aclimatación, transporte, cuarentena, rehabilitación, reubicación, liberación y manejo poblacional e individual de los vertebrados acuáticos. Sin embargo, se excluyen las especies definidas como fauna silvestre en la legislación específica, cuyo manejo es regulado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

7.6. Centros que utilizan animales en actos de experimentación, investigación y docencia: Se establece que cualquier experimento, investigación y docencia con animales sólo puede llevarse a cabo en centros de educación superior y centros especializados públicos y privados que cuenten con comités de ética de bienestar animal. Esto solo se permite cuando los resultados de estas actividades no se pueden obtener mediante otros métodos que no incluyan animales y cuando se garantiza la mayor protección contra el dolor físico. Las medidas de bienestar animal para estos casos se basan en las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética, las cuales deben ser especificadas por el Ministerio de Agricultura y Riego.

7.7. Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal: Se establece la conformación del Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal, el cual está compuesto por representantes de diversas entidades, como la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el Colegio Médico Veterinario del Perú y el Colegio de Biólogos del Perú. El cometido de este comité es evaluar los criterios utilizados por los comités de ética de los centros para establecer los parámetros de bienestar animal, basándose en criterios aceptados internacionalmente.

7.8. Medidas de protección y bienestar de animales de compañía o mascotas:

Se establece que los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de comercialización, criaderos, centros de cría en cautiverio, servicios de seguridad, servicios de entrenamiento, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, municipalidades, cualquier entidad pública o privada, y toda persona natural que tenga animales domésticos y silvestres son responsables de cumplir con las medidas de protección y bienestar animal establecidas por el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio del Ambiente. Estas medidas se basan en buenas prácticas relacionadas con la adopción, crianza, comercio, transporte, cuarentena y tenencia de animales de compañía y animales silvestres mantenidos en cautiverio, aprobadas por los sectores competentes según corresponda.

VIII. PROHIBICIONES GENERALES DE ATENTAR CONTRA ANIMALES

La Ley N° 30407 sobre la Ley de Protección y Bienestar Animal se refiere a las prohibiciones relacionadas con el tratamiento y cuidado de los animales, dicha Ley establece una serie de prohibiciones generales con el objetivo de proteger y garantizar el bienestar de los animales. Estas prohibiciones incluyen:

A. El abandono de animales en la vía pública, ya que se considera un acto de maltrato y representa un riesgo para la salud pública. Los gobiernos regionales y locales tienen la facultad de implementar mecanismos para controlar el abandono de animales y aplicar las sanciones correspondientes.

B. La utilización de animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sean compatibles con su comportamiento natural o que afecten su integridad física y bienestar. Las exhibiciones de animales solo se permiten en lugares acondicionados que cumplan con medidas de seguridad para prevenir accidentes tanto en personas como en animales. Sin embargo, las especies legalmente protegidas por el Estado y los convenios internacionales en los que el país forma parte quedan excluidas de estas exhibiciones.

Asimismo, prohíbe cualquier práctica que atente contra la protección y el bienestar de los animales de granja. Entre estas prohibiciones se incluyen:

A. El sacrificio de animales de granja en la vía pública, mercados y campos feriales.

B. La crianza y transporte insalubre de animales de granja.

Por otro lado, prohíbe cualquier práctica que atente contra la protección y el bienestar de los animales silvestres. Estas prohibiciones incluyen:

A. El comercio de cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tengan origen legal.

B. La tenencia de animales silvestres en el hogar, a excepción de las especies autorizadas por el sector competente, considerando criterios como el riesgo para la salud pública, la vida e integridad física de las personas, el estado de conservación de las especies y el bienestar animal. El ente rector establecerá las especies susceptibles de ser mantenidas en cautiverio.

C. La mutilación de animales silvestres, excepto en casos de intervenciones médico-quirúrgicas que tengan como objetivo salvarles la vida.

D. El entrenamiento y exhibición de animales silvestres en espectáculos públicos con fines comerciales y de lucro.

Además, prohíbe ciertos actos relacionados con la utilización de animales en actos de experimentación, investigación y docencia. Estas prohibiciones incluyen:

A. Experimentos e investigaciones con animales vivos que les causen sufrimiento innecesario, lesiones o muerte, a menos que sean indispensables para el estudio y avance científico y que los resultados no se puedan obtener mediante otros procedimientos o métodos alternativos. También se prohíbe el uso experimental de animales silvestres pertenecientes a especies legalmente protegidas, salvo autorización expresa de la autoridad competente, con justificación científica debida.

B. El uso experimental de cualquier especie animal en actividades de docencia e investigación en instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario y en institutos de enseñanza de nivel técnico.

También, prohíbe cualquier práctica que atente contra la protección y el bienestar de los vertebrados acuáticos. Estas prohibiciones incluyen:

A. La caza o captura de mamíferos marinos y tortugas marinas.

B. La extracción intencional o accidental, la captura industrial intencional o accidental, y la compraventa de mamíferos marinos y tortugas marinas.

C. La tenencia y entrenamiento de vertebrados acuáticos con fines de espectáculos de entretenimiento, excepto aquellos con fines de educación ambiental.

D. La caza o captura no autorizada de mamíferos y reptiles de aguas continentales.

Finalmente, prohíbe cualquier práctica que atente contra la protección y el bienestar de los animales de compañía. Estas prohibiciones incluyen:

A. Amputaciones quirúrgicas o cirugías innecesarias que puedan impedir la expresión de comportamiento natural de la especie, a excepción de las cirugías que sean necesarias por razones clínicas.

B. El entrenamiento, fomento y organización de peleas entre animales.

C. La crianza y el uso de animales de compañía con fines de consumo humano.

D. La explotación indiscriminada con fines comerciales que afecte el bienestar de los animales de compañía.

E. La crianza de un número de animales mayor al que el tenedor pueda mantener de acuerdo con la presente ley.

IX. EUTANASIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y DE ANIMALES SILVESTRES MANTENIDOS EN CAUTIVERIO

La Ley N° 30407 aborda el tema de la eutanasia de animales domésticos de compañía y de animales silvestres mantenidos en cautiverio, mediante el cual establece que la eutanasia de animales domésticos de compañía y de animales silvestres mantenidos en cautiverio solo puede ser llevada a cabo por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista colegiado y habilitado, previa recomendación y consentimiento por escrito del propietario. Asimismo, aborda los métodos de eutanasia. En casos que puedan representar situaciones de riesgo para la salud pública, el Ministerio de Salud determina los métodos de control en concordancia con la presente ley. Solo se permiten métodos de eutanasia que no causen dolor o sufrimiento al animal, bajo protocolo médico veterinario y de acuerdo con las normas nacionales o internacionales vigentes. El ente rector, en coordinación con los ministerios competentes, establece el protocolo correspondiente.

X. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, INFRACCIONES Y SANCIONES

La Ley N° 30407 aborda el tema de las infracciones y sanciones, mediante el cual establece que constituyen infracciones administrativas el incumplimiento de los deberes de las personas establecidos en el Artículo 5 y las prohibiciones establecidas en el Capítulo VI de la presente ley. Las sanciones correspondientes son impuestas por los ministerios competentes, de acuerdo con lo contemplado en la norma. Los gobiernos regionales y locales tienen la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia y también llevan a cabo la ejecución coercitiva de las obligaciones derivadas de la ley.

Las sanciones administrativas que se pueden aplicar son:

- Multa que no puede ser menor a una ni mayor a cincuenta unidades impositivas tributarias.
- Suspensión de la realización de experimentos e investigaciones que no cumplan con lo establecido en la ley.
- Clausura parcial o total, temporal o definitiva del centro o institución donde se cometa la infracción.
- Decomiso de los objetos, instrumentos o artefactos utilizados en la comisión de la infracción.
- Suspensión o cancelación de permisos, licencias de funcionamiento, concesiones u otras autorizaciones, según corresponda.

Estas sanciones se aplican de acuerdo con el principio de razonabilidad establecido en el Artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, se establece que las medidas provisionales se imponen de manera provisional y previa al inicio del procedimiento administrativo sancionador, con la condición de que este se inicie formalmente. También se pueden imponer durante el desarrollo de dicho procedimiento.

Por otro lado, se considera responsable de la infracción a quien, por acción u omisión, participe en la comisión del hecho que contraviene la presente ley. Pueden ser responsables de la infracción el propietario o poseedor de uno o más animales, la persona responsable o titular del establecimiento, local o predio, así como los titulares de empresas de transporte o el propietario de vehículos, o los conductores en donde tenga lugar la infracción, según corresponda. Además, la responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de los hechos materia de la infracción.

XI. PROTEGE Y CUIDA A TUS MASCOTAS (RECOGE LAS DEPOSICIONES DE TUS MASCOTAS, USO DE CORREA DE SUJECCIÓN EN CANES Y USO DE BOZAL)

LEY N.º 27596 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES

La Ley N.º 27596, promulgada el 16 de febrero de 2022, tiene como objetivo establecer el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes (perros) en todo el territorio nacional, con un enfoque particular en aquellos considerados potencialmente peligrosos. Esta ley busca salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Algunos aspectos destacados de la ley son:

- Crianza, adiestramiento y comercialización:** La ley establece regulaciones para la crianza, adiestramiento y comercialización de perros, con el objetivo

de garantizar que se lleven a cabo de manera responsable y respetando el bienestar de los animales.

- Tenencia y transferencia:** La ley establece normas para la tenencia y transferencia de perros, promoviendo la responsabilidad de los propietarios en cuanto al cuidado, protección y control de sus mascotas.
- Canes potencialmente peligrosos:** La ley presta especial atención a los perros considerados potencialmente peligrosos, estableciendo requisitos y medidas específicas para su tenencia, adiestramiento y control. Esto se hace con el fin de minimizar los riesgos y garantizar la seguridad de las personas y otros animales.

Además, es importante destacar que la ley promueve prácticas responsables por parte de los propietarios de perros, como la recolección de las deposiciones de sus mascotas, el uso de correa de sujeción en los perros y, en casos necesarios, el uso de bozal.

Se aclara que la Ley no se aplica a los canes utilizados por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, municipalidades o empresas autorizadas para servicios privados de seguridad. Estos casos estarán regulados por disposiciones especiales. Además, no se aplica a los canes que sirven como guías para personas con limitaciones físicas y que han sido adiestrados para ese propósito.

La ley establece que el American Pitbull Terrier, así como sus cruces con otras razas, se consideran potencialmente peligrosos. Además, se determina que el Ministro de Salud, en coordinación con el Colegio Médico Veterinario del Perú y las entidades cinológicas reconocidas por el Estado, aprobará una lista de otras razas caninas, híbridos o cruces que deben considerarse potencialmente peligrosos. Esta lista se basará en los estándares reconocidos por la Federación Cinológica Internacional y se aprobará mediante resolución ministerial.

La Ley establece una serie de prohibiciones:

- a. Se prohíbe la organización y realización de peleas de canes, ya sea en lugares públicos o privados. Esta prohibición se extiende también a la promoción, fomento, publicidad y cualquier otra actividad destinada a producir enfrentamientos entre perros.
- b. Queda prohibido el adiestramiento de canes con el único propósito de aumentar y reforzar su agresividad. Sin embargo, no se considera dentro de esta prohibición el adiestramiento realizado con fines deportivos, de acuerdo a los reglamentos de la Federación Cinológica Internacional. El adiestramiento para guarda y defensa solo podrá llevarse a cabo en centros autorizados por la autoridad municipal, de acuerdo con los reglamentos establecidos para tal fin.

c. Se prohíbe el ingreso de canes considerados potencialmente peligrosos a locales de espectáculos públicos deportivos, culturales o cualquier otro evento donde haya una asistencia masiva de personas. Sin embargo, esta prohibición no se aplica a los canes guías de personas con discapacidad ni a aquellos que estén al servicio del Serenazgo Municipal, Policía Nacional o Fuerzas Armadas. También se excluyen de esta prohibición las exposiciones y concursos caninos organizados por entidades especializadas reconocidas por el Estado.

Asimismo, para ser propietario o poseedor de canes considerados potencialmente peligrosos debe cumplir una serie de requisitos:

- Ser mayor de edad y tener capacidad legal.
- Acreditar aptitud psicológica mediante un certificado expedido por un psicólogo colegiado.
- No haber sido sancionado según esta Ley en los tres años anteriores a la adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos.

11.1. Deberes de los propietarios o poseedores de canes: Además de los deberes establecidos en la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, se establecen los siguientes deberes:

- Identificar y registrar adecuadamente a los canes que sean de su propiedad o bajo su tenencia o custodia.
- Obtener la licencia correspondiente.
- Conducir a los canes por lugares públicos siempre con correa que permita un control adecuado. En el caso de canes potencialmente peligrosos, además se deberá utilizar bozal.
- Mantener a los canes en condiciones de seguridad que eviten daños a terceros.
- Inscribir y obtener licencia para las crías de los canes que posean.

11.2. De la comercialización: Para realizar actividades de comercialización de canes potencialmente peligrosos, se deben cumplir requisitos adicionales a los establecidos por la ley.

- Las personas jurídicas deberán designar a una persona natural responsable del cuidado y resguardo de los canes potencialmente peligrosos, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.
- Las personas naturales deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley.

Aquellos que se dediquen a la comercialización de canes deben proporcionar información precisa sobre el carácter del can y aspectos básicos para su correcta crianza.

11.3. De los centros de adiestramiento:

- Las actividades de adiestramiento de canes deben realizarse en centros habilitados específicamente y que cumplan con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de las personas.
- Las Municipalidades Provinciales establecerán los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de adiestramiento.
- Para obtener autorización municipal para abrir un centro de adiestramiento, se requiere un informe favorable de alguna de las organizaciones cinológicas reconocidas por el Estado.

11.4. De los criadores: Las personas que se dediquen a la crianza de canes deben inscribirse y seguir los cursos necesarios en alguna de las organizaciones cinológicas reconocidas por el Estado. Las municipalidades tienen la facultad de clausurar criaderos que no cumplan con esta disposición.

11.5. Del transporte público: El transporte público de animales, especialmente de canes considerados potencialmente peligrosos, debe realizarse en jaulas, canastas o cajas apropiadas y seguras que garanticen la integridad de los pasajeros y su equipaje.

11.6. Competencia de las municipalidades:

- Las Municipalidades Distritales y Provinciales son competentes para llevar el registro de canes, donde se deben especificar sus características físicas, identificación del propietario o poseedor, antecedentes veterinarios, condición de potencialmente peligrosos y antecedentes de incidentes de agresión en los que hayan participado.
- Las municipalidades otorgan la licencia correspondiente después de verificar que el can esté debidamente vacunado.
- Supervisan el establecimiento de medidas de seguridad para canes considerados peligrosos.
- Pueden disponer el internamiento de canes en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley. La entrega de los canes a sus propietarios o poseedores solo se realizará después de verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos.
- Exigen el cumplimiento de las disposiciones y aplican las sanciones establecidas en la Ley.

11.7. Registro municipal de canes:

- Los incidentes relacionados con canes, especialmente los potencialmente peligrosos, deben ser reportados a la autoridad municipal para su registro en el archivo correspondiente, el cual se cierra con la muerte del animal.
- Cualquier venta, transferencia, donación, pérdida, robo o muerte del animal debe ser comunicada al registro correspondiente.

11.8. Identificación:

- Todo can debe llevar una identificación proporcionada por el Registro, que incluya los datos personales del propietario, nombre y raza del animal, fecha de nacimiento y, si corresponde, su condición de potencialmente peligroso.

11.9. Régimen de infracciones y sanciones: Se establecen diferentes categorías de infracciones, como leves, graves y muy graves, y se asignan multas correspondientes a cada categoría.

Las infracciones pueden incluir la falta de inscripción en el registro municipal, incumplimiento de requisitos para ser propietario o poseedor de un can potencialmente peligroso, conducir un can sin identificación, bozal o correa adecuados, no contar con licencia, entre otras.

Mientras no se pague la multa y no se subsanen las causas de la infracción, los canes pueden ser retenidos por la municipalidad, la cual tiene derecho a cobrar una tarifa diaria por su mantenimiento.

11.10. Responsabilidad de propietarios o poseedores de canes:

Los propietarios son responsables de cubrir los costos totales de hospitalización, medicamentos y cirugía reconstructiva necesaria en caso de que su can cause lesiones graves a una persona.

Si el can causa lesiones graves a otro animal, el propietario es responsable de cubrir los costos de su recuperación y debe pagar una indemnización equivalente a 1 UIT en caso de muerte del animal atacado.

Estas disposiciones no se aplican en situaciones de defensa propia, de terceros o de propiedad privada.

11.11. Sacrificio de canes:

Los canes pueden ser sacrificados en casos de daños físicos graves o muerte de personas o animales, participación en peleas clandestinas o cuando no sea posible su reinserción en la sociedad y no se solicite su retiro dentro de un plazo de 30 días.

El sacrificio se realiza siguiendo las disposiciones y procedimientos veterinarios establecidos por la Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales

Silvestres Mantenidos en Cautiverio. Si no hay regulaciones establecidas, se sigue la práctica veterinaria comúnmente utilizada.

Existen excepciones para canes que actúan en defensa propia, de terceros o de propiedad privada.

XII. MALTRATO ANIMAL: ANTESALA DE LA VIOLENCIA SOCIAL

El maltrato animal es una manifestación de violencia que está estrechamente relacionada con la violencia social. No solo es una causa de preocupación ética, sino que también es un indicador de problemas más profundos en nuestra sociedad. La violencia en todas sus formas, ya sea hacia seres humanos o animales, inhibe el desarrollo de las personas y puede tener consecuencias irreversibles.

Es importante destacar que la crueldad hacia los animales a menudo ocurre en contextos familiares donde también hay violencia hacia otros miembros de la familia. Los animales, especialmente aquellos considerados como mascotas, pueden convertirse en objetivos de maltrato por parte de personas que tienen el poder y la jerarquía en la relación familiar. Esto puede incluir a niños, mujeres, ancianos y otros seres humanos vulnerables.

12.1. ¿CÓMO DENUNCIAR UN CASO DE MALTRATO ANIMAL EN PERÚ?

Si eres testigo o tienes conocimiento de un caso de maltrato animal, es importante tomar las medidas adecuadas para denunciarlo. A continuación se detallan los pasos que puedes seguir:

- **Obtén pruebas:** Graba discretamente el maltrato animal, procurando no llamar la atención del maltratador. Toma fotografías y videos que puedan servir como evidencia del maltrato.
- **Identifica la ubicación:** Anota la dirección exacta o identifica el lugar donde se está produciendo el maltrato animal. Esto ayudará a las autoridades a intervenir de manera oportuna.
- **Formaliza la denuncia:** Dirígete a la comisaría de Policía más cercana y presenta tu denuncia de maltrato animal. Proporciona todas las pruebas y detalles relevantes que hayas recopilado.
- **Central Única de Denuncias (CUD):** Otra opción es presentar la denuncia ante la Central Única de Denuncias del Ministerio del Interior (Mininter). Puedes llamar a la Línea 1818 para realizar la denuncia verbalmente o enviar las pruebas por correo electrónico a denuncias@mininter.gob.pe. También puedes formalizar la denuncia a través del portal web <https://denuncias.mininter.gob.pe>.
- **Otras opciones de denuncia:** Si lo prefieres, puedes acudir a la municipalidad del distrito donde ocurrió el maltrato animal. También puedes llamar a la línea gratuita 0800-00-25 del Ministerio Público, que se encarga

de hacer seguimiento a las denuncias por maltrato animal. En el caso de animales silvestres, puedes denunciar ante la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DCGPFFS) o ingresar a la página web del Servicio Forestal Nacional (Serfor) y utilizar la opción "Alerta Serfor" para realizar la denuncia.

Es importante actuar dentro de los límites legales y respetar los procedimientos establecidos para denunciar casos de maltrato animal. Además, se puede contactar a organizaciones de protección animal en cada área, quienes podrán brindar apoyo y orientación durante el proceso de denuncia.

XIII. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

La aplicación del tríptico informativo en la actividad de control de mascotas en espacios públicos se llevó a cabo de la siguiente manera:

- Preparación y disponibilidad del tríptico:** Nos aseguramos de contar con suficientes copias impresas del tríptico informativo antes de la actividad. Verificamos que estén en buen estado y listos para distribuir.
- Identificación de puntos estratégicos:** Se determinó el lugar clave donde se llevó a cabo la actividad.
- Abordaje y entrega del tríptico:** Nos acercamos a las personas que estén paseando a sus mascotas en el espacio público y ofrecimos amablemente el tríptico informativo. Explicamos brevemente su contenido y la importancia de conocer las normas y recomendaciones sobre el control de mascotas.
- Explicación adicional:** Había personas que mostraban interés y realizaban preguntas, entonces, aprovechamos la oportunidad para brindar información adicional y aclarar dudas sobre el tema del tríptico, incluido detalles sobre el uso de correa, bozal, la recolección de excrementos, entre otros temas relacionados.
- Incentivar la lectura y reflexión:** Animamos a las personas a leer el tríptico informativo de manera detallada y a reflexionar sobre la importancia de mantener el control de sus mascotas en espacios públicos.
- Recolección de comentarios, testimonios y retroalimentación:** Aprovechamos la oportunidad para recopilar comentarios y retroalimentación de las personas abordadas sobre el tríptico y su contenido. Esto nos ayudó a evaluar la efectividad de la información proporcionada y realizar mejoras en futuras actividades.

XIV. OBSERVACIONES Y DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL :

11.5. Sheyla Stéphane Sánchez Saavedra

Durante el desarrollo de la actividad social de concienciación sobre el cuidado responsable de las mascotas, enfrenté algunas observaciones y dificultades.

1. Al abordar un tema como el cuidado responsable de las mascotas, encontré resistencia por parte de algunas personas que tienen prácticas o creencias arraigadas. Expresaron sus dudas y negado la importancia de adoptar en lugar de comprar, esterilizar a las mascotas o brindarles una atención adecuada.
2. Pude advertir que existen personas que no estaban completamente conscientes de la importancia del cuidado responsable de las mascotas. No tenían el conocimiento básico y carecían sobre la alimentación adecuada, la esterilización, la vacunación y otros aspectos fundamentales del cuidado de los animales.
3. Las dificultades económicas pueden ser un obstáculo para algunas personas que desean proporcionar un cuidado adecuado a sus mascotas. Las personas expresaron dificultades para acceder a servicios veterinarios, alimentos de calidad u otros recursos necesarios para el cuidado responsable.
4. La educación y sensibilización sobre el cuidado responsable de las mascotas puede ser un proceso complejo. Enfrenté dificultades para llegar a diferentes grupos demográficos, como niños, jóvenes o adultos mayores, y adaptar nuestro mensaje a sus necesidades específicas.
5. A pesar de mis esfuerzos, me contacté con diversas Asociaciones que luchan y concientizan a las personas a que adopten y no compren mascotas, apoyan a los animalitos maltratados; además, advertí la falta de participación activa por parte de la comunidad en las actividades propuestas. limitando el impacto y la difusión del mensaje sobre el cuidado responsable de las mascotas; sin embargo, una de las Asociaciones después de reiteradas comunicaciones accedió en darnos una entrevista y posterior apoyarnos con la proyección de responsabilidad social, el nombre de dicha asociación sin fines de lucro es: **“ASOCIACIÓN ÁNGELES PELUDOS”**

Es importante tener en cuenta estas observaciones y dificultades para poder abordarlas de manera efectiva y ajustar las estrategias en futuras actividades de proyección social. Cada obstáculo presenta una oportunidad para mejorar y encontrar soluciones innovadoras para promover el cuidado responsable de las mascotas en la comunidad.

11.1. Rainier Rivas Ramos

Resistencia al cambio de comportamiento: Si la actividad social busca promover cambios en el comportamiento de las personas, pues en dicha actividad me encontré con resistencia al cambio. Las personas pueden tener arraigadas ciertas conductas o hábitos que son difíciles de modificar, lo que requiere estrategias de

sensibilización, educación y motivación adecuadas. Asimismo, la falta de financiamiento puede ser una limitación significativa para el desarrollo de una actividad social. Esto puede dificultar la contratación de personal, la adquisición de materiales y recursos necesarios, así como la difusión y promoción de la actividad.

11.2. Christian Hernán Cueva Ramirez

Evaluación y medición del impacto: La evaluación y medición del impacto de la actividad social puede ser un desafío, especialmente si no se cuentan con los recursos o las capacidades necesarias. La falta de información sobre el impacto de la actividad puede dificultar la obtención de apoyo continuo y la mejora de la efectividad de la misma.

Es importante abordar estas observaciones y dificultades de manera estratégica y buscar soluciones adaptadas a cada contexto particular. La flexibilidad, la colaboración y el aprendizaje continuo son clave para superar los desafíos y lograr los objetivos de la actividad social.

11.3. Victor Hugo Pun Lay Siancas

Se debe tener en cuenta que, la Ley n° 30407 establece un marco legal para la protección de los animales; sin embargo, aún es necesario trabajar para informar a la población respecto a sus obligaciones y responsabilidades bajo esta ley. Teniéndose en cuenta que, durante la actividad de responsabilidad social, una variedad de personas han estado abiertas a aprender más sobre el cuidado y bienestar de las mascotas y otras que se resienten a ser concientizadas, lo cual conlleva a la necesidad efectuar estrategias de educación y sensibilización dirigidas a un punto de población determinado. Asimismo, se pone en manifiesto la importancia del compromiso con la comunidad en la promoción del bienestar animal, la misma que con tiempo, paciencia y persistencia, llevará a mejoras tangibles en la vida de los animales.

11.4. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna:

Las dificultades que registró mi persona fue la siguiente:

1. Al momento de abordar a las personas para poder entregarle el tríptico y hablarles sobre el tema, algunos se negaban rotundamente.
2. El lugar es un poco distinto al que acostumbramos estar y por ende genera dificultad, al momento por que no se sabe cómo va a reaccionar la gente.

XII. RESULTADOS DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL ENCOMENDADO

1. Sensibilizamos a 100 personas, entregando nuestro tríptico informativo, a fin de que cada uno se pueda concientizar sobre el cuidado de las mascotas,
2. Logramos promover la adopción de animales. demostrando el impacto directo que tuvo el trabajo de proyección social.
3. Recopilamos datos o testimonios que muestran cambios positivos en las actitudes y comportamientos de las personas hacia el cuidado responsable de las mascotas, donde hubo más personas que desde ahora en adelante comenzarán a esterilizar a sus mascotas, a adoptar en lugar de comprar, o de abandonar animales en la comunidad.
4. El material educativo desarrollado fue creado y adaptado específicamente con el tema del cuidado responsable de las mascotas, imprimiendo una cantidad de 100 trípticos, que fueron repartidos al momento de concientizar a las personas.
5. Logramos involucrar a la comunidad en actividades relacionadas con el proyecto, para lo cual contamos con la participación de la “**ASOCIACIÓN ÁNGELES PELUDOS**”, promoviendo las jornadas de esterilización, campañas de vacunación o programas de educación en el parque Washington, 100 personas participaron apoyando esta iniciativa, conforme al formato de firmas indicado en anexo.
6. Contamos con los testimonios y casos de éxito: Recopilamos testimonios de personas que adoptaron una mascota. Estos testimonios pueden destacar cómo sus vidas se han enriquecido con la compañía de una mascota y cómo han asumido la responsabilidad de cuidarla adecuadamente.

VIII. CASOS PRÁCTICOS Y SUPUESTOS

1. Sheyla Stéphané Sánchez Saavedra

DELITO DE MALTRATO ANIMAL:

CONDENAN A SEÑORA QUE ARROJÓ PIEDRA EN EL OJO DE UNA PERRITA

[EXP. 06261-2020]

S E N T E N C I A]

RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO

Chiclayo, seis de Julio del año dos mil veintiuno. –

En el presente caso judicial Exp. N° 06261-2020, la acusada Yris Sobeida Gonzales Rubio enfrenta cargos por el delito de actos de crueldad contra animales domésticos, según lo establecido en el artículo 206-A° del Código Penal. Los hechos ocurrieron el 27 de diciembre de 2019, cuando Jorge Omar Díaz Uriarte sacó a pasear a su perrita "Cielo" cerca de la casa de la acusada.

Durante el paseo, la acusada intentó patear al perro, lo que llevó a Díaz Uriarte a llevar a su perrita de regreso a su casa. En ese momento, la acusada arrojó una piedra que impactó en el ojo derecho de "Cielo", causándole dolor y sufrimiento. Los hechos fueron presenciados por Marcos Leyva Toro, testigo de los hechos.

La perrita fue trasladada de emergencia a la Clínica Mister Can, donde se le diagnosticó traumatismo ocular y se le brindó tratamiento con inyectables, analgésicos, antibióticos y gotas oftálmicas. El veterinario corroboró que la lesión fue causada por un objeto contundente, y se indicó que el animal podría haber sufrido úlceras oculares de no recibir atención médica oportuna.

En el proceso judicial, la Fiscalía presentó como sustento jurídico el artículo 206-A° del Código Penal y solicitó una pena privativa de libertad, una multa y la inhabilitación de la acusada para la tenencia de animales domésticos. Además, se requirió una reparación civil de seiscientos soles a favor de Jorge Omar Díaz Uriarte.

La defensa argumentó que no existían pruebas contundentes que demostraran la responsabilidad de la acusada, alegando que se trataba de un caso de confusión y venganza. Sin embargo, durante el juicio se presentaron testimonios de Jorge Omar Díaz Uriarte, José Marco Leyva Toro, Tatiana Loreti Hernández De Díaz y Shirley Jenny Villalobos Paz, quienes respaldaron la versión de los hechos y la responsabilidad de la acusada.

Finalmente, el tribunal emitió su fallo condenatorio contra Yris Sobeida Gonzales Rubio, imponiendo una pena privativa de libertad, una multa, la prohibición de ausentarse sin autorización y la obligación de pagar una reparación civil de trescientos soles a favor de Jorge Omar Díaz Uriarte. Además, se determinó la inhabilitación de la acusada para la tenencia de animales domésticos por un año.

En conclusión, el caso Exp. N° 06261-2020 evidencia un acto de crueldad contra animales domésticos perpetrado por la acusada Yris Sobeida Gonzales Rubio. El proceso judicial contó con pruebas testimoniales, documentales y periciales que respaldaron la responsabilidad de la acusada, resultando en una sentencia condenatoria que incluye sanciones penales, económicas y la inhabilitación para la tenencia de animales domésticos.

XIII. CONCLUSIONES:

1. En Perú existen reglamentos y leyes vigentes que abordan el control de mascotas en espacios públicos. Estas disposiciones legales buscan promover la convivencia armoniosa entre los dueños de mascotas, los animales y la comunidad en general.
2. En cuanto al control de animales, se establece la responsabilidad de los dueños de mantener a sus mascotas bajo control y adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones de riesgo. Además, se prohíbe el acceso de las mascotas a áreas donde estén expresamente prohibidas.
3. En cuanto a las restricciones de acceso, existen regulaciones que limitan el acceso de las mascotas a ciertos espacios públicos, como áreas de juego

infantil, parques o playas, con el objetivo de preservar la seguridad y la tranquilidad de todos los usuarios.

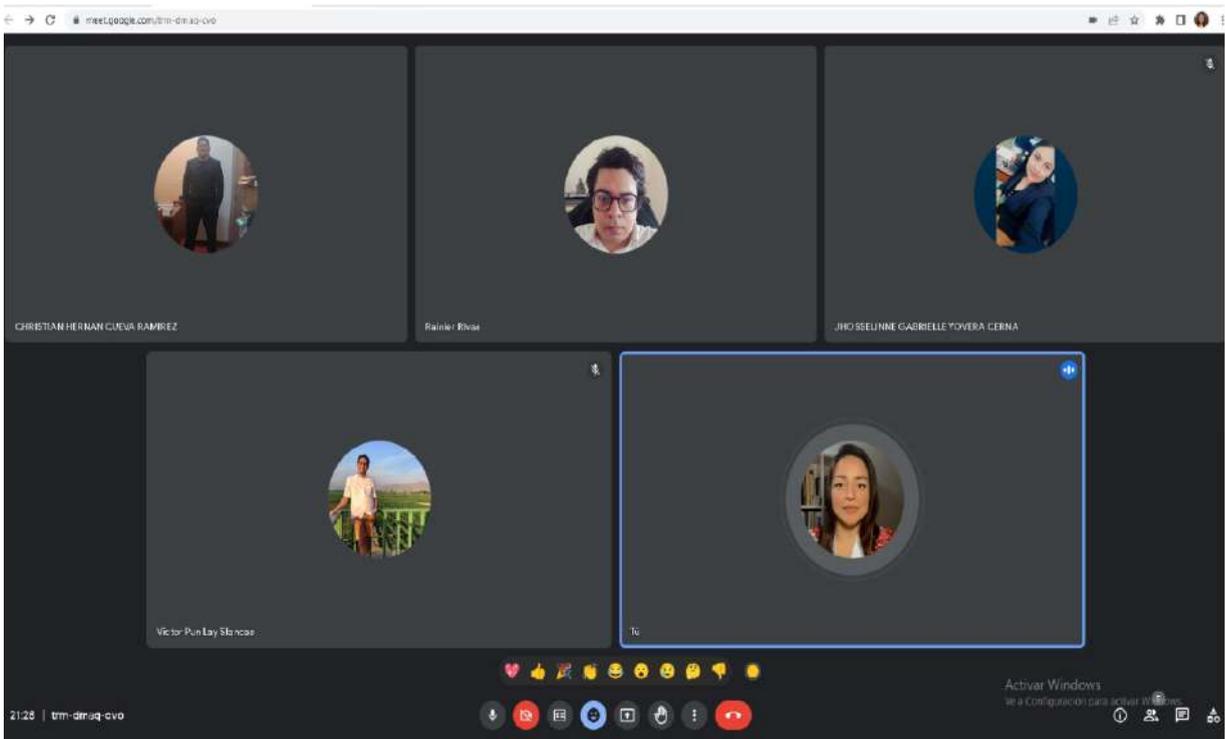
4. En lo que respecta a las razas restringidas, se establecen medidas especiales de control y responsabilidad para los dueños de razas consideradas potencialmente peligrosas, con el fin de garantizar la seguridad tanto de las mascotas como de las personas.
5. Se establece claramente la responsabilidad del dueño por los daños causados por sus mascotas, y se establece la obligación de indemnizar. Esto fomenta la responsabilidad y el cuidado adecuado de las mascotas por parte de sus propietarios.
6. En general, los reglamentos existentes en Perú buscan promover un equilibrio entre los derechos y responsabilidades de los dueños de mascotas y la protección de la comunidad y el bienestar animal. Sin embargo, es importante que estos reglamentos se apliquen de manera efectiva y que se fomenten programas de educación y concientización para garantizar su cumplimiento y promover una convivencia responsable y segura.
7. El respeto a los animales comporta la comprensión de sus cualidades como seres vivos que en muchas ocasiones ayudan a los humanos. La educación inicial coadyuva a la consolidación de valores en las personas desde su etapa de infante, pues es en esta etapa cuando se encuentran prestos a la construcción de aprendizajes que podrá aplicar en el futuro. Por ello la implementación de temas transversales como el respeto a los animales es fundamental en el marco de la práctica curricular.
8. En diversos territorios se establece la protección animal a través de sistemas jurídicos, por lo tanto la educación puede ser un importante aliado no sólo para dar a conocer estas pautas, sino también para educar a los entes responsables de implementarlas, de manera que se enriquezcan o en caso de no existir, que se elaboren. Si curricularmente se incorpora o desarrolla el respeto a los animales como uno de los temas transversales en valores desde la educación inicial, se podría potenciar esa cultura de resguardo y empatía hacia seres vivos no humanos lo cual podría decantarse en importantes cambios para las sociedades a futuro, impactando incluso en sus espectros normativos, pues hay que recordar que el Derecho se asume como toda norma jurídica que rige las conductas sociales humanas.
9. En términos de comparación internacional, la existencia de leyes que criminalizan el maltrato animal en Perú es un paso positivo, ya que no todos los países tienen leyes de protección animal. Sin embargo, los desafíos en cuanto a la aplicación de las leyes son comunes en muchos países, y la efectividad de las leyes de protección animal a menudo depende del nivel de recursos y compromiso para hacer cumplir estas leyes.
10. Igualmente en el marco de los aportes que se producen por procesos del pensamiento al elaborar investigaciones académicas, se presenta la siguiente reflexión final: Como amante de los animales, quien ha escrito estas líneas, pretende que esta colaboración sirva para plantear potenciales

investigaciones sobre el rol de los niños en el aprendizaje sobre el respeto hacia los seres vivos, pues en cuanto a artículos científicos, este tópico parece insuficientemente explorado con respecto a otros temas. Quien haya podido apreciar una vida, o quien haya compartido con una mascota como un amigo dentro del hogar, podrá identificarse con este interés porque seguramente habrá experimentado alegrías y también tristezas que provocaron lágrimas que solo ella pudo limpiar. Los niños son quienes progresivamente se encargarán de elevar a la sociedad y si desde pequeños se les enseña a resguardar a los que se encuentran en indefensión de una forma u otra, se catalizará la conformación de ciudadanos de bien, comprensivos y colaboradores que hagan del planeta Tierra un mejor lugar para vivir.

IX- ANEXOS

✓ Evidencias de reuniones:





✓ Anexo N°1: Tríptico



Recoge las deposiciones de tu mascota

Es importante recoger las deposiciones de tus mascotas por qué evitamos accidentes y conservamos el medio ambiente más saludable.



Usa correa de sujeción en Canes

Cuando te encuentres en espacios públicos es obligatorio el uso de correas de sujeción con tus canes para evitar agresiones entre mascotas, personas y accidentes de tránsito.



Uso de bozal en canes

Es necesario que los canes usen bozal, sobre todo en espacios públicos, si muestran una conducta agresiva ante la presencia de otros animales o personas

Infraacción 20% de 1 UIT

Ordenanza Municipal N° 642 – MDJM - 2021

PROTEGE Y CUIDA A TU MASCOTA



¿Maltrato animal?

La crueldad hacia los animales, es todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesarias de un animal.

Ante el caso de una mala tenencia de mascotas

Puedes reportarlo ante la Municipalidad de tu Distrito



CUIDEMOS A NUESTRAS MASCOTAS

Ante el caso de un maltrato animal tenemos: **CANALES DE DENUNCIA**

Puedes denunciarlo ante la PNP, MINISTER, Acudir a la municipalidad (gobierno local) del distrito en donde sucedió el hecho o llamar a la línea gratuita 0800-00-25 del Ministerio Público, quienes se encargan de realizar el seguimiento de las denuncias por maltrato animal.

Denuncia el maltrato y la venta ilegal de animales



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Curso: Tesis II

Actividad de Responsabilidad
Social Universitaria

DOCENTE:

Mag. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

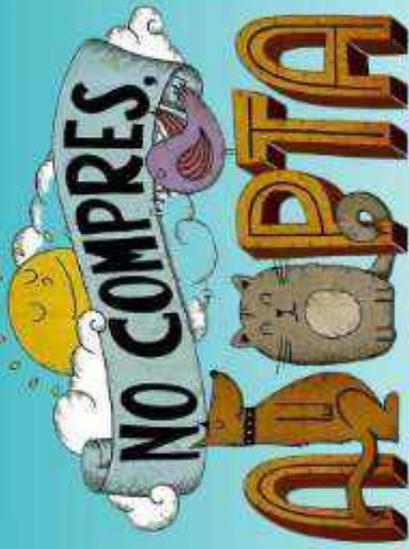
Alumnos:

1. Joselin Gabrielle Yovera Cerna
2. Sheyla Stéphane Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Victor Hugo Pun Lay Siancas



"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Julio - 2023



"Salva una vida, adopta una mascota"

Al adoptar una mascota, estás brindando una segunda oportunidad a un animal que puede haber experimentado dificultades y carencias en el pasado. Al darles un hogar seguro y cariñoso, no solo les das una vida mejor, sino que también contribuye a reducir el problema de la sobrepoblación.

Marca con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro de la opción de tu preferencia

¿Sabías que en nuestra ciudad hay cientos de mascotas abandonadas buscando un hogar?

SI

NO

¿Considerarías adoptar en lugar de comprar una mascota?

SI

NO



EL MALTRATO ANIMAL ES DELITO

El maltrato animal se encuentra prohibido según la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407) y es castigado con sanciones administrativas y hasta con pena privativa de la libertad

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con la Ley N°30407, en caso de comprobarse el maltrato, se aplicarán estas sanciones administrativas:

- A. Multa no menor de una ni mayor de 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- B. Suspensión de la realización de experimentos e investigaciones que no observen lo dispuesto por ley.
- C. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, del centro o institución donde se lleva a cabo la actividad generadora de la infracción.
- D. Decomiso de los objetos, instrumentos o artefactos utilizados en la comisión de la infracción.
- E. Suspensión o cancelación del permiso, licencia de funcionamiento, concesión o cualquier otra autorización, según sea el caso.

CÓDIGO PENAL

En su artículo 206-A: Establece una pena privativa de libertad no mayor de tres años, con 100 a 180 días de multa con inhabilitación de tenencia de animales.

Asimismo, si el animal muere como consecuencia del maltrato, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, con 150 a 360 días de multa y con la misma inhabilitación.

✓ Anexo N°02: EVIDENCIAS CON FOTOGRAFÍAS

11.1. Rainier Rivas Ramos



11.2. Christian Hernán Cueva Ramirez



11.3. Victor Hugo Pun Lay Siancas




UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Descartes y Américo Vespucio

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
 Carrero: Tesis II

Actividad de Responsabilidad Social Universitaria
 RESOLUCIÓN DIRECTIVA N° 000011/2023/UNMSM

ESPECIALIDAD
 M.P. INVESTIGACIÓN PENAL Y PROCESAL

Prevención del delito

- 1. Control responsable de los mascotas.
- 2. Acoso Sexual en redes sociales
- 3. Degradación entre menores a través de las redes sociales
- 4. Uso, abuso y explotación de la tecnología por niños, niñas y adolescentes.
- 5. En la vía de la responsabilidad: derecho, deberes y sanciones del ciclista.
- 6. El tráfico: un enemigo silencioso en nuestra vida cotidiana

SECRETARÍA EJECUTIVA



MARCA REGISTRADA © 2023. Todos los derechos reservados.
 para la Promoción Social y el Bienestar Universitario.



11.4. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna



11.5. Sheyla Stéphanie Sánchez Saavedra



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Descartes y Aristóteles

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
**MAESTRÍA EN DERECHO CON
MENCION EN CIENCIAS PENALES**
Curso: Tesis II

Actividad de Responsabilidad Social Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RUM: N° 001738-2019-D-FOC/UNMSM

Localidad:
C/ta. 2000 - PUNTO VERDE

Prevenção del delito

1. Ciudadanía responsable de los usuarios.
2. Acceso Seguro en redes sociales.
3. Migraciones entre menores a través de las redes sociales.
4. Uso, abuso y apropiación de la tecnología por niños, niñas y adolescentes.
5. En la vía de la responsabilidad, deberes y sanciones del sistema.

El taller: Un itinerario itinerario en nuestra vida cotidiana

📍 Scooters eléctricos

0940172009

Marcelo Pacheco Castro, S.M. "Fariol Washington"
entre la Unidad Pedagógica y la Facultad de Ciencias



✓ Anexo N°3: En la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria, nos acompañó **SUSANA FLORES OJEDA** Directora de la “**ASOCIACIÓN ÁNGELES PELUDOS**”



<p>ADOPCIÓN Cachorros Machito y hembra 2 meses Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Machito Aprox. 2 meses Tamaño pequeño. Esta vacunado. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Machito Aprox. 2 Años Tamaño pequeño. Esta vacunado y castrado. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Machito Aprox. 2 Años Tamaño grande. Esta vacunado y castrado. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Machito Aprox. 2 Años Tamaño mediano. Esta vacunado y es magro. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Machito Aprox. 4 Meses Tamaño mediano. Esta vacunado y desparasitado. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>
<p>ADOPCIÓN Hembra 2 Años Tamaño mediano. Carifosa y juguetona. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Hembra 2 Años Tamaño mediano. Carifosa y juguetona. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN Hembra Tamaño mediano a grande. Carifosa y juguetona. Cel: 947021197 Se entregará desparasitado y vacunado. Dales un Hogar, ellos lo merecen.</p>	<p>ADOPCIÓN RESPONSABLE 2 AÑOS Y MEDIO DAME</p>	<p>ADOPCIÓN RESPONSABLE 2 MESES CARELO</p>	<p>ADOPCIÓN RESPONSABLE DAME</p>



✓ Anexo N°4: Relación de ciudadanos que apoyaron con su firma:

11.1. Rainier Rivas Ramos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
 R.D. N.° 1318-2023-D-FDCP/UNMSM
"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Integrantes:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
- X 3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Victor Hugo Pun Lay Siancas

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1	MARIA DEL ROSARIO BUSTOS	06259734	[Firma]
2	ISRAEL RÍOS MONTOYA	10690544	[Firma]
3	Ximena Unzueta Paralta	71894376	[Firma]
4	Paola Amaya	75653606	[Firma]
5	Madeline Ana Espinoza	31528926	[Firma]
6	Martín Miranda Zegarra	73803419	[Firma]
7	Yara Escalante Chucari	76624834	[Firma]
8	Stonke Escalante Chucari	45226311	[Firma]
9	Ruth Piquero Escobar	45006231	[Firma]
10	Francisco Alvarado Solís	25760316	[Firma]
11	Tito Youssef Nores	46828716	[Firma]
12	Miguel Ángel Rosales de la Cruz	71030311	[Firma]
13	Selva Juan Enrique Caballero Ruiz	74402253	[Firma]
14	Romy Ninahuan Flores	47942160	[Firma]
15	Paola Dugois Spentz	42026418	[Firma]
16	Giulia Aguilar González	73253325	[Firma]
17	Fernando Ucay Cajas	42335461	[Firma]
18	Shendly Elena Huanca Mamla	7363734	[Firma]
19	Sergio Torres G.	4556601	[Firma]
20	Javier Saclá	72632427	[Firma]
21	Janet Ramirez Rodriguez		[Firma]
22	Jayla Leonor Lora	70732706	[Firma]
23	Yessenia Alfaro Ramirez	47434448	[Firma]
24	Miguel Lugo Alvarado	07484966	[Firma]
25	Alberto Peralta	71605357	[Firma]

11.2. Christian Hernán Cueva Ramirez



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Integrantes:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramirez.
5. Víctor Hugo Pun Lay Siancas

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1	Melany Estrada	72201852	[Firma]
2	Elizabeth Quintero Velasco	44330226	[Firma]
3	Danna Bravo Quintero	53894152	[Firma]
4	Karen Calderon Mejia	71335513	[Firma]
5	Josep Giovanni Lopez Alfaro	75960452	[Firma]
6	Franiska Romero Ramos	72698913	[Firma]
7	Sebastian Orlando Campos Sanchez	76258488	[Firma]
8	Rayani Cacho Osorio	75692841	[Firma]
9	Giancarlo Campos Quispe	71761991	[Firma]
10	Blanca Tovar Poma	71141518	[Firma]
11	Francisca Velazquez Zavalta	72765734	[Firma]
12	Yessera Jaimez Quispe	75589890	[Firma]
13	Sam Lucero Montenegro Villar	73232211	[Firma]
14	Nuria Yessica Shaluma Maylahuiri	75800899	[Firma]
15	Miriam Lidia Isabel Binocchio Quintana	70095115	[Firma]
16	Katherine Drexler Helando Quintana	7255526	[Firma]
17	Gisela Fernanda Aguilar Gonzalez	73050735	[Firma]
18	Sepora Juabel Buitron Huamaca	75182751	[Firma]
19	YABOUILAY MORALES JUNIOR	47317039	[Firma]
20	Ramiro Rivas Roman Alon	52110077	[Firma]
21	Tatiana Romane Cruz	45476620	[Firma]
22	Oliver Mercedes Blanco Amador	45881500	[Firma]
23	Oscar Rojas Sacre	No quiso	No quiso
24	Mirella Paulina Cerna	74491681	[Firma]
25	Yonik Flores Rojas	9000420	[Firma]

11.3. Víctor Hugo Pun Lay Siancas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
 MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
 ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Integrantes:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Víctor Hugo Pun Lay Siancas

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1	MARGOT CEREDA B.	09937279	[Firma]
2	Naura Rosa Vello Flores	32087169	[Firma]
3	Samira Melpre Salcedo	72399912	[Firma]
4	Ulises P. Zorrillo	16889924	[Firma]
5	Lidia Mazarin S.	07944706	[Firma]
6	Mateo Pineda Jilaca	45654623	[Firma]
7	Lucía Elena Malca	09928748	[Firma]
8	Nelson Obregon Monto	44451973	[Firma]
9	JOHNNY R PAREDES RIVERA	09430224	[Firma]
10	Emmal Avelino Baden Borda	42082454	[Firma]
11	GUERPEL JASQUEZ ANDRADA	17896700	[Firma]
12	Aldona Tamiguche Nely	17865579	[Firma]
13	Guiliana Victoria Raga	17413834	[Firma]
14	Maria Padua Fernandez	00077675	[Firma]
15	Jordani Villavicencio Cordero	7279853	[Firma]
16	Kathlyn Pacheco Tronzo	49775680	[Firma]
17	JUAN PABLO HUAPAYA CASPY	40753862	[Firma]
18	Geraldine Maria Rodriguez	00368998	[Firma]
19	Michael Medina Lima 102	003238561	[Firma]
20	Jorge Oluyorga	No DNI	[Firma]
21	ERIKAS CHEMBA	46386749	[Firma]
22	José E. Cordero MALPARTIDA	44415219	[Firma]
23	Víctor Luciano Rojas	74976944	[Firma]
24	Tiffani Martínez Montalvo	72643329	[Firma]
25	Julio MACARENA RAMOS	95798010	[Firma]

11.4. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

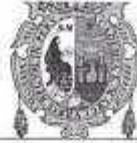
"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Integrantes:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Víctor Hugo Pun Lay Siancas

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1	Jose Alvaraz Medina	70229020	
2	Yohana Anisaga Olivera	44886294	
3	Angel bardales orizano	42871784	
4	Martín barrantes vizcaraga	10384017	
5	Karla barrantes rivas	00943190	
6	Alexander Vera Alegria	45893719	
7	Giannela Cusi Oropeza	73671844	
8	Paola Polo clavijo	73977910	
9	Fabiola clavijo Acosta	40198226	
10	Edgar Medina Vargas	46326977	
11	Carmen Lima	No tiene	
12	Miguel de orrellana Flores	74689511	
13	Pa. Faicen Rivas J. Barria	70243521	
14	Chayane Huaringa Hualpa	46932017	
15	Enzo Talentino Huaman	72297424	
16	Miguel chivilches Talledo	42228137	
17	Marcos Antonio Casmen valdivia	02747298	
18	Alejandro Cabilero Chirinos	71721200	
19	JULIO UOSA MATEO	06552751	
20	Kely Rios Darnan	47458707	
21	Rubén Dario Chacon	00294832	
22	Marcos Días Gamargo	48364055	
23	Susana Flores Jimeli	02038051	
24	Marta A. Moretti S	1621700	
25	Chris Miguel Watoma Cordero	49091590	

11.5. Sheyla Stéphanie Sánchez Saavedra



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
 R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM
"CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS"

Integrantes:

1. Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna.
2. Sheyla S. Sánchez Saavedra.
3. Rainier Alfredo Rivas Ramos.
4. Christian Hernán Cueva Ramírez.
5. Víctor Hugo Pun Lay Siancas

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1	Dianeluis Fouzmann Salinas Salazar	08870982	[Firma]
2	Martín Vasquez de la Cruz	17441654	[Firma]
3	Cristy Margot Plasencia Chavez	70482623	[Firma]
4	Isabel Tinoco Vera	08121383	[Firma]
5	Gosy Bianca Pericada	46483372	[Firma]
6	Carlos Vasquez Fernandez	73200523	[Firma]
7	Yuri Noguero Montoya	09881160	[Firma]
8	Milo Prieto - Muler	4566312	[Firma]
9	Carmen Orlygheya	07103743	[Firma]
10	Roxana Mariana Hernandez Torres	72048284	[Firma]
11	Luis Chuchuca Gutierrez	7345356	[Firma]
12	Gulliana Cardenas	46754201	[Firma]
13	Patricia Cortez Garcia	48366162	[Firma]
14	Calderon Torres Jessica	40606615	[Firma]
15	Vera sancho, Shanthal	70864337	[Firma]
16	Muriel Palma	44869760	[Firma]
17	Mirsha Kibryuma Pabla	74221792	[Firma]
18	DAVID CATAVA	07284565	[Firma]
19	Maria del Pilar Uva Villaveco	7803710	[Firma]
20	José Pedro Ulla Mercaderes	18201916	[Firma]
21	Dominica Diaz	00448005	[Firma]
22	Vanessa Medina	42218726	[Firma]
23	Ingrid Luna	72196263	[Firma]
24	Aguino Enciso Jimeno	7167886	[Firma]
25	TORRES MORTADO ANGLIC	46824498	[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
**MAESTRÍA EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**
Curso: Tesis II

Actividad de Responsabilidad Social Universitaria

RESOLUCIÓN DECANAL N°001318-2023-D-FDCP/UNMSM

DOCENTE:
Mag. **ALEXEI DANTE SAENZ TORRES**

Prevención del delito

- 1 Cuidado responsable de las mascotas.
- 2 Acoso Sexual en redes sociales
- 3 Agresiones entre menores a través de las redes sociales
- 4 Uso, abuso y exposición de la tecnología por niños, niñas y adolescentes.
- 5 En la vía de la responsabilidad: derecho, deberes y sanciones del ciclista.
- 6 El teflón: Un enemigo silencioso en nuestra vida cotidiana
- 7 Scooters eléctricos



09/07/2023

Avenida Arequipa Cuadra 5 (Ref. "Parque Washington",
entre la Avenida Arequipa y la Avenida Arenales).

Por lo antes expuesto Docente, tenga usted por evidenciado la actividad de proyección que hemos realizado, así como las reuniones que se enmarcan. Es todo cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jhoselinne Gabrielle Yovera Cerna

Sheyla Stéphane Sánchez Saavedra.

Rainier Alfredo Rivas Ramos.

Christian Hernán Cueva Ramírez.

Victor Hugo Pun Lay Siancas

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ESCUELA DE POSTGRADO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS
PENALES**



TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

GRUPO N° 02: ACOSO SEXUAL EN REDES SOCIALES

ASIGNATURA: Tesis II

DOCENTE: Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

DISCENTES: Lama Quijandria Fabiola

Olivares Surichaqui Yaneira Amparo

Paredes Cerpa Cutberto Alejandro Javier

Sáenz Alvarado María Isabel

Turpo Gonzales Ángela Verenize

Lima, 2022

1. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social a nivel de educación superior universitaria es entendida como el conjunto de decisiones que determinan las máximas autoridades de la Universidad a fin de incentivar el bien común de la sociedad a través de la cooperación de docentes, estudiantes, personal administrativo y demás agentes involucrados para originar un impacto positivo de índole académico, social y ambiental¹.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como el ente estudiantil público más representativo del Perú, asume un compromiso ético para con la sociedad, conceptualizándolo en el artículo 198° del Estatuto Universitario como el fundamento de la vida universitaria, trabajando para la transformación de la realidad y así lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones, ello mediante el diálogo participativo de la comunidad universitaria con la sociedad para impulsar el desarrollo humano sostenible, mediante la gestión consciente de los impactos que la universidad origina.

Es en mérito a ello que, la Universidad, a través de sus agentes y recursos, en este caso docentes, los cursos que imparten y alumnos, pone en práctica tal consigna buscando lograr una repercusión efectiva en la sociedad y lograr una mejora de ella, impactando en la ciudadanía mediante la realización de proyectos sociales como el presente, en el que, gracias a la asignatura de Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial dictada por el magister Alexei Sáenz Torres, se dio la ocasión de abordar un fenómeno actual y de repercusión global como es el acoso sexual en redes sociales, enmarcándolo en la temática propuesta por el docente respecto no solo a su definición, consecuencias, injerencia con el derecho y finalmente medidas de prevención.

El grupo se propuso evaluar el fenómeno desde el punto de vista de la violencia contra las mujeres, el cual deriva como consecuencia de un sistema de relaciones desiguales entre estas y los hombres, que tiene raíces muy profundas y se fue construyendo a lo largo de los siglos, siendo que la misma no debe ser entendida nunca como un conjunto de hechos aislados, ya que es uno de los principales recursos del propio sistema para perpetuarse y mantener la desigualdad. No es, tampoco, exclusiva de ningún entorno y por tanto también se da en las redes, a las que no debemos demonizar por ello. En ellas no ocurre nada que no ocurra en nuestras calles, en nuestros lugares de reunión, en nuestros domicilios. Las redes sociales son un reflejo de nuestra sociedad y en ellas están presentes los mismos estereotipos y los mismos comportamientos que en el resto de los ámbitos, la misma violencia, en sus diferentes grados de intensidad. Sin embargo, tienen dos características que pueden agravar las consecuencias y que conviene tener en cuenta:

- Lo que en ellas se publique puede tener alcance mundial

¹ Duarte, 2015, como se citó en Tafur y Sánchez, 2020.

- No hay tregua espaciotemporal: el maltrato puede darse en cualquier lugar, en cualquier momento

Para tal fin se acopió información relacionada al tema de acoso sexual en redes sociales, asimismo, adicionalmente a la labor de concientización en cuanto a la comisión de que conductas constituyen acoso sexual en cualquiera de sus formas y sus repercusiones legales – buscando constantemente no exceder lo informativo, evitando que la intervención pueda ser interpretada como intimidatoria - también, con el fin de hacer parte de tales procesos a los ciudadanos, se les informó de la forma de proceder y de los canales a ser utilizados por estos con el propósito de poner en conocimiento de las autoridades competentes de hechos relacionados a actos de esta naturaleza.

Finalmente, atendiendo a que el tema propuesto es transversal a la sociedad, se optó por desplegar la labor en distintos espacios públicos dentro de las primeras cuadras de la Avenida Arequipa, tratando de abarcar un público diverso en cuanto a sexo, etnia, edad, etc., para que, a su vez, estos, es sus esferas laborales, sociales y familiares puedan realizar la tarea de difusión, en cadena, de la información proporcionada; para todos los fines expuestos, se hizo uso de un discurso que buscó llegar a las personas logrando sensibilizarlas en cuanto a un tema tan alarmante como es el acoso sexual en redes sociales e involucrarse en el cambio, en el que además se abordó las diferencias entre los distintos tipos de infracciones, procedimientos y sanciones que pudieran tener lugar.

A continuación, se expondrá lo concerniente a la justificación, método, desarrollo de la actividad, resultados y conclusiones del presente trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN

Corresponde remitirnos en primer lugar a la Nueva Ley Universitaria, Ley 30220 la cual a diferencia de la que le precedió, dispuso la incorporación de los trabajos de responsabilidad social en la currícula universitaria nacional, tanto para estudios de pregrado como de posgrado, poniendo en la agenda educativa un tema de connotación comunitaria que por ende, involucra no solo al conjunto estudiantil sino también a la sociedad en general, permitiendo un acercamiento a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los claustros universitarios; actividades que San Marcos pone en realce, estando también a la preocupación por ser parte de la solución de los problemas que atañen a la sociedad.

Es así que, habiéndonos sido encomendada la tarea de realizar dicho trabajo con la temática de “Acoso sexual en redes sociales”, nuestro grupo tuvo a bien elegir un caso concerniente a una problemática cada vez mayor y que involucra a todo ser humano, tal como fue precedentemente expuesto.

Aterrizando la materia escogida en la temática dispuesta, determinamos el realizar la actividad en espacios donde se encuentran personas que pueden tener incidencia directa o indirectamente en el tema, al igual que ciudadanos de a pie, quienes también pueden sumarse a mitigar esta problemática.

El grupo se encontró conformado por cinco integrantes: María Isabel Sáenz Alvarado, Angela Verenize Turpo Gonzales, Yaneira Amparo Olivares Surichaqui, Fabiola Estefany Lama Quijandria y Cutberto Paredes Serpa, quienes nos constituimos a la ciudad de Lima [Av. Arequipa Cdra 5 ref. "Parque Washington"] a fin de realizar la actividad social de responsabilidad universitaria referido al tema "Acoso sexual en redes sociales"

Para efectos de la realización del trabajo, cada integrante del grupo efectuó de forma individual la búsqueda de información en internet respecto al acoso sexual en redes sociales.

Tal es así, que de las indagaciones realizadas, se produjeron reuniones en la plataforma "Google Meet", a fin de sintetizar la información recopilada, y tratar en resumen que la información resulte clara y coherente para el público en general.

El trabajo fue netamente en equipo, siendo la primera fase definir mínimamente los ítems o temas a tratar, tales como, ¿qué es el ciberacoso sexual?, ¿Cuáles son las consecuencias del ciberacoso?, abusos y delitos sexuales, medidas de prevención, la exposición de un caso real y una cartilla acerca del aplicativo "Family link".

Asimismo, de manera consensuada y uniforme, definimos los conceptos anotados, fijamos las imágenes acordes a los conceptos considerados en el tríptico, de igual forma, elegimos el color del tríptico, diseño, tipo de letra y la portada que se llegó a definir con las apreciaciones formuladas por el docente del curso.

Finalmente, cada integrante en campo de manera alternada procedió a explicar a los transeúntes el tema, y el gran impacto que a la fecha viene teniendo el acoso sexual en redes sexuales, situación que incluso, los transeúntes compartieron a modo personal por experiencia propia o de un conocido o amigo, quienes en muestra de conformidad accedieron a anotar sus nombres en la lista para evidenciar la información brindada por cada integrante de grupo con su respectiva toma fotográfica.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El presente trabajo principalmente está centrado en Parte de la población Limeña, que viene teniendo mayor índice de fragilidad en el ciberacoso en menores y jóvenes que son los más vulnerables a través de las redes sociales. En este proceso incluiremos niños, jóvenes y adultos, los mismo que recibirán una charla concisa pero sustanciosa de temas necesarios para la prevención del delito en las redes sociales, los mismos que atacan en su mayoría al honor, intimidad, libertad o a la propia dignidad personal.

4.1. En la ciudad de Lima



La actividad se realizó el día 09 de julio de 2023 un total de cuarenta y ocho (125) personas, en la ciudad del Lima, en:

- Av. Arequipa (lugar que se aprovechó por cuanto todos los domingos de 7 a.m. a 1 p.m. se restringe la circulación de autos y motos, para que los ciudadanos puedan caminar, trotar, manejar bicicleta, patinar y pasear a sus mascotas). Momento de ocio que fue aprovechado por el grupo para poder persuadir con el tema del ciberacoso a los concurrentes, que en su gran mayoría tenían poca colaboración sobre todo en el hecho de rellenar el registro de firmas y las tomas fotográficas para la evidencia, por cuanto tenían desconfianza por las estafas y problemas políticos que aquejan al país (mencionaban ¿no es para el congreso?; sin embargo se trató de sostener un acercamiento de concientización a través de la exposición oral del tema a las personas intervenidas, explicando el concepto de ciberacoso, sus consecuencias penales y que hacer para prevenir dicha situación en nuestra familias, según la normativa penal y el control en el entorno familiar, de acuerdo a lo tipificado en el código penal.

- Precisando en primer lugar que acciones son conductas consideradas como ciberacoso, cual es la gravedad del tema abarcado y sus consecuencia para las víctimas, principalmente en la gravedad de las conductas que las generan; y, estando a que esta problemática nos involucra a todos, tuvimos a bien informarles las instancias y la forma en cómo, en caso de que fueran testigos de un hecho constitutivo de ciberacoso, sepan proceder conforme a ley y puedan recurrir dependiendo de la situación ya sea a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público; a la par de dicha exposición oral, se efectuó la entrega del tríptico elaborado a cada uno de los sujetos; se realizó la toma de fotografías a y con los involucrados; y, finalmente, se procedió a entregar nuestros números de contacto a los que así lo quisieron, para fines de poder orientarlos en temas relacionados a posteriori.

- En cuanto a las incidencias suscitadas en el desarrollo de la actividad, podemos decir que:

- No permitieron que les tomáramos fotos o nos brindaran sus nombres, a consideración nuestra ello se debe al temor que poseen de que podamos utilizar dicha información en contra de ellos, más allá de los temas académicos.

- Las personas son conscientes de los riesgos del uso de la tecnología de sus consecuencias al usarlo sin control.

- Las personas nos manifestaron sus quejas en contra de aquellos que no respetan las normas inherentes a los derechos de los niños y adolescentes, así como de las autoridades que no realizan correctamente sus funciones al respecto.

- Pocas personas estuvieron abiertas a escuchar la información brindada e incluso.

- Al menos el 80% de personas son conscientes del ciberacoso y muchas de ellas, de sus consecuencias legales.

5. RESULTADOS

Como consecuencia de las intervenciones de concientización sobre el tema elegido: “Acoso sexual en redes sociales”, en los diferentes espacios previstos, se logró abordar a 125 personas.

ACTIVIDAD	MÉTODO	PERSONAS	CANTIDAD DE SUJETOS
Acercamiento de concientización en espacios públicos	Exposición oral del tema, entrega del tríptico elaborado y toma de fotografías a y con los involucrados.	Padres de familia	56
		Adultos – no padres	21
		Adultos mayores	12
		Jóvenes	25
		Adolescentes	11
TOTAL: 125 PERSONAS			

6. CONCLUSIONES

En relación a la actividad de responsabilidad social proyectada, los transeúntes a quienes se les brindó la información respecto al acoso en redes sociales no solo recibieron la información, sino que también compartieron información de índole personal con el grupo, como por ejemplo, la anécdota que compartió un hombre adulto, quien nos preguntó si un hombre podía denunciar por acoso, a lo que el grupo de manera uniforme respondió con un sí, pero lo que más extrañeza nos causó fue por qué surgen esas preguntas, a lo que le explicamos que el acoso sexual en redes sociales no distingue géneros y cualquiera puede estar expuesto a tales situaciones.

Asimismo, las personas a las cuales se le brindó alcances de lo que significa el acoso en redes sociales, mostraron su inconformidad con dicha forma de acoso, así como, que los que eran padres de familia manifestaron que tienen hijos adolescentes y que algunas veces se han sorprendido con la calidad de mensajes que sus hijos reciben de desconocidos, incluso en altas horas de la noche, por lo que, ante tal preocupación por su parte han estado realizando indagaciones de como tener un control sobre sus hijos o mejorar el control que tienen sobre ellos.



De igual forma, la gran mayoría de personas eran padres de familia, que incluso desconocían aplicativos con los cuales puedan tener un mayor control de las plataformas a las que sus hijos acceden, sobre todos los padres de menores de edad, por lo que, una de las integrantes del grupo procedió a enseñar como instalar y usar el aplicativo "Family link".

Aunado a ello, existió también población joven que fue concientizada, quienes expresaron que en efecto habían recibido mensajes de desconocidos con insinuaciones de índole sexual, como el envío de fotos, o que se les puede transferir dinero por el envío de una parte determinada de su cuerpo.

De igual forma, también población joven refirió que sus exparejas, tenían fotos de ellas(os) y que en alguna oportunidad se han visto amenazados (as), en el sentido de que si no siguen enviando imágenes con ropa interior o videos, expondrán sus fotos íntimas, situación que incluso dos o más entrevistados refirieron que denunciaron, así como, algunos de los entrevistados jóvenes nos refirió que no lo hicieron por miedo a que tomaran represalias mayores, pero que de alguna otra forma llegaron a contrarrestar ello, no respondiendo o ignorando mensajes, y que felizmente al menos no se ha viralizado ninguna imagen, y que de darse el caso realizarían la denuncia correspondiente.

Finalmente, la presente actividad de responsabilidad social ha tenido un impacto positivo en la población informada, así como, que también se pudo obtener una conversación fluida con los oyentes, ya que a medida que explicábamos el tema denotábamos sus expresiones, preocupaciones, y varios de ellos incluso se animaron a contarnos sus experiencias, lo que hizo fructífera la presente proyección que en buena cuenta recibimos con entusiasmo, ya que no solo informamos acerca del acoso en redes sociales, sino que escuchamos vivencias personales brindadas por los oyentes, y nos quedamos con la satisfacción que recibieron a bien la información brindada, mencionando además que de encontrarse en dicha situación denunciarían de inmediato.

7. ANEXOS



ANEXO 1:

LISTA DE

PARTICIPANTES





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.° 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"ACOSO SEXUAL EN REDES SOCIALES"

Integrantes:

1. Lama Quijandria Fabiola
2. Olivares Surichaqui Yaneira Amparo
3. Paredes Cerpa Cutberto Alejandro Javier
4. Sáenz Alvarado María Isabel
5. Turpo Gonzales Ángelo Verenize

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Solo Castro Rojas	422 88 590	
2.	Thotlan Biling Vaz	75359010	
3.	Marcos Sialin Sanderol	76201835	
4.	Sabino Santander Jimay.	434527	
5.	Joaquin Olivas Morroy	32124818	
6.	Adriana Castro Quirga	787 92321	#
7.	CARLOS SANCHEZ ANGULO	48 306120	
8.	Franco Ledezma Cruz	55452082	
9.	Ara Mirtha Jino Sullano	7987583	
10.	María Angelica Jorilla Cordas	42334546	
11.	Sara Luzmila Quirga J.	48495322	
12.	Amaro Villegas Alessandria.	712 13422	
13.	Abel Mercedes Poma	41445821	
14.	Caycho Valencia Arid	45484932	
15.	María Ipanaguero Rodriguez	28601235	
16.	Benadetha Zúñiga Helena	7212001	
17.	KATY OLIVO HANRIQUE	35705127	
18.	Jimena Vasquez Plantaya	26501355	

19.	Gabriela Arevalo Lopez	20403511	
20.	Ruben Olivares Peña	20423151	
21.	José Alberto Espinoza	20113241	
22.	Luis Espinoza Ordóñez	20127535	
23.	José Luis Espinoza Novaro	73127532	
24.	Katy Barra Esteban.	48115215	
25.	Francis Olivares Espejo	73111315	
26.	Hans Romulo Morote	20504010	
27.	Manuel Arevalo Lopez	73111245	
28.	LIZ MARIQUE MARAVI	20551611	
29.	Lizeth Analía Martí	47121810	
30.	Roddy Solano Ramirez	46101711	
31.	JESICA LAVADO ORIZANO	42115173	
32.	Monica Lavado Orizano.	48151209	
33.	Yanina Valdizan Santamaría	04151113	
34.	José Luis Verde Noroño	04011145	
35.	Fabiolo Torres Malportida	47150185	
36.	Samuel Vidal Beraun	20561710	
37.	EDWIN CONDEZTO ZACARIAS	20541710	
38.	Jorge Sesto Dávila	48121151	
39.	Franco Luis Espinoza Lagares	20571814	
40.	Meliza Martínez Solano	11182345	
41.	RODOLFO ESPINOZA LAZARO	73122245	
42.	Marcela Cruz Luciano	7452321	

50.	Mano ferni Diaz Luna	29641429	
51.	Fiorela Valero Quispe	31222315	
52.	Paola Delgado Tejada	29152113	
53.	Anahi Heredia Jimenez	42181518	
54.	Donia Herlinda Delgado Cabello	28152111	
55.	Alfonso Robles Dana	78152318	
56.	Arias Arenas Cindy	78231521	
57.	Betsaqa Becerra Barbara	4223127	
58.	Caceres Manani Efraim	3217837	
59.	Wings Manani Simon	88237229	
60.	Jullian Martin Gomez	23382271	
61.	Cabre Cruz Simon	81237823	
62.	Chambi Valencio Sofia.	24725081	
63.	florez Chavez Aristania.	88237229	
64.	Gonzales Enriquez Luis	27217239	
65.	Yanira Duran Sebastian	7231829	
66.	Ito Flores David.	49332817	
67.	Cabezas Cardenas Jose M.	75884142	
68.	Lyanita Torres Alvarar	93817765	
69.	Lina Lopez Oscar Isaac	710232	
70.	Casanave Correa Luciano	45418926	
71.	Lopez Valencina Alina	52224126	
72.	Hijos Ortiz Juan Pablo	2294892	
73.	Valdomero Sanchez Olga	75748213	
74.	Queroz Cruz Linda	42483536	
75.	Maldonado Cruz Ordencio	71728581	
76.	Cuadros Saucedo Luis	22734876	
77.	JOSE ESQUEN TORRES	71312648	
78.	Roxana Siqueiros Santibañan	73356042	
79.	JANI ROBLES CARPICO	72316348	
80.	Shepon Gonzalez Baicochea	73815680	

81.	MUNROY GALVEZ ALEJANDRO	72324573	
82.	DALEJO ARELLANO LOPEZ	75127215	
83.	Laura Gabriela Jarama	75882382	
84.	ERNESTO OLIVEROS LIMA	75272875	
85.	ANA MIO SALAZAR	71233680	
86.	Elga Vega Morado	73214350	
87.	Elaine Elizabeth Jara	42434721	
88.	Amparo Guenera Toraton	72534650	
89.	Gerison Lopez Sandoval	45461545	G.J.S.
90.	ANGEL MONCADA ASCENCIO	48499596	
91.	dupe Garcia Cuevas	72797815	
92.	Edgar Henrique Montano	71998078	
93.	elmirado Quiros Elaine	48475868	
94.	ANILEN GARCIA ZETU	73415330	
95.	Patricia Corrales Alvarado	83231518	
96.	AUDREA TORRES GONZA	72538036	
97.	Isabel Aguilar Cabrera	31211882	
98.	LUISA QUIJANDRIA ZARORA	71408076	
99.	Yanira Sari del Olivo	31211818	
100.	Yanira flores flores	83251919	

ANEXO 2:

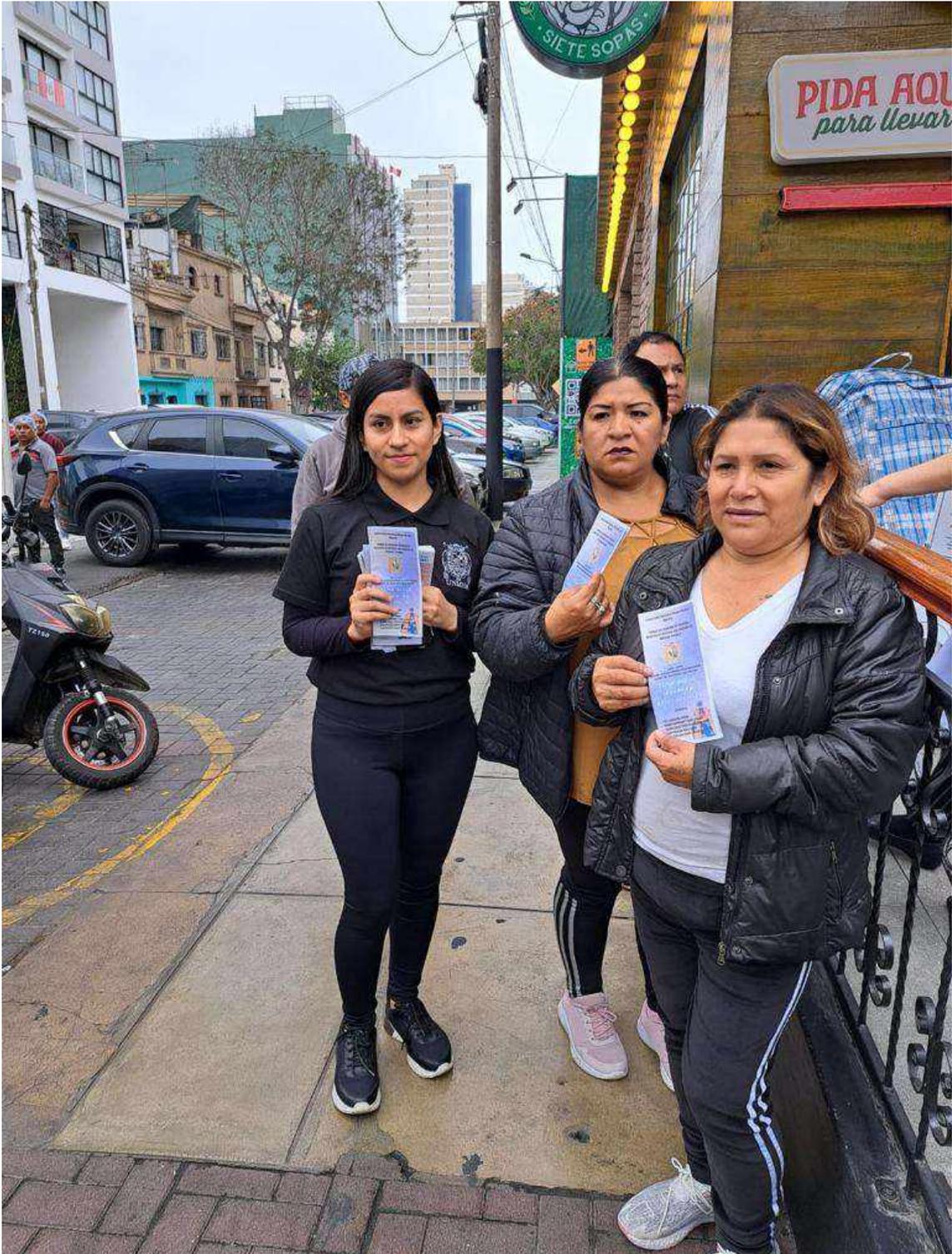
VISTAS

FOTOGRAFICAS







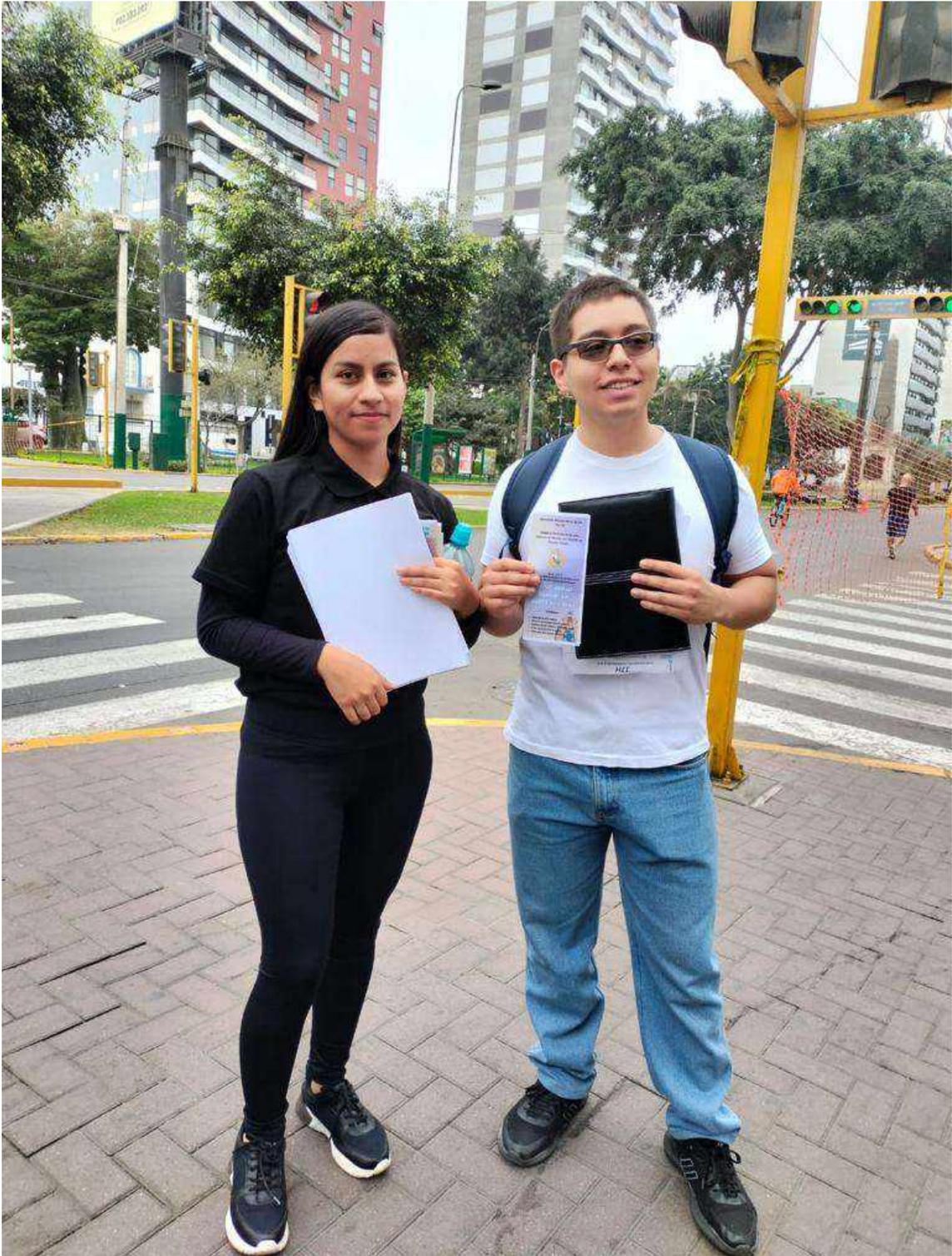










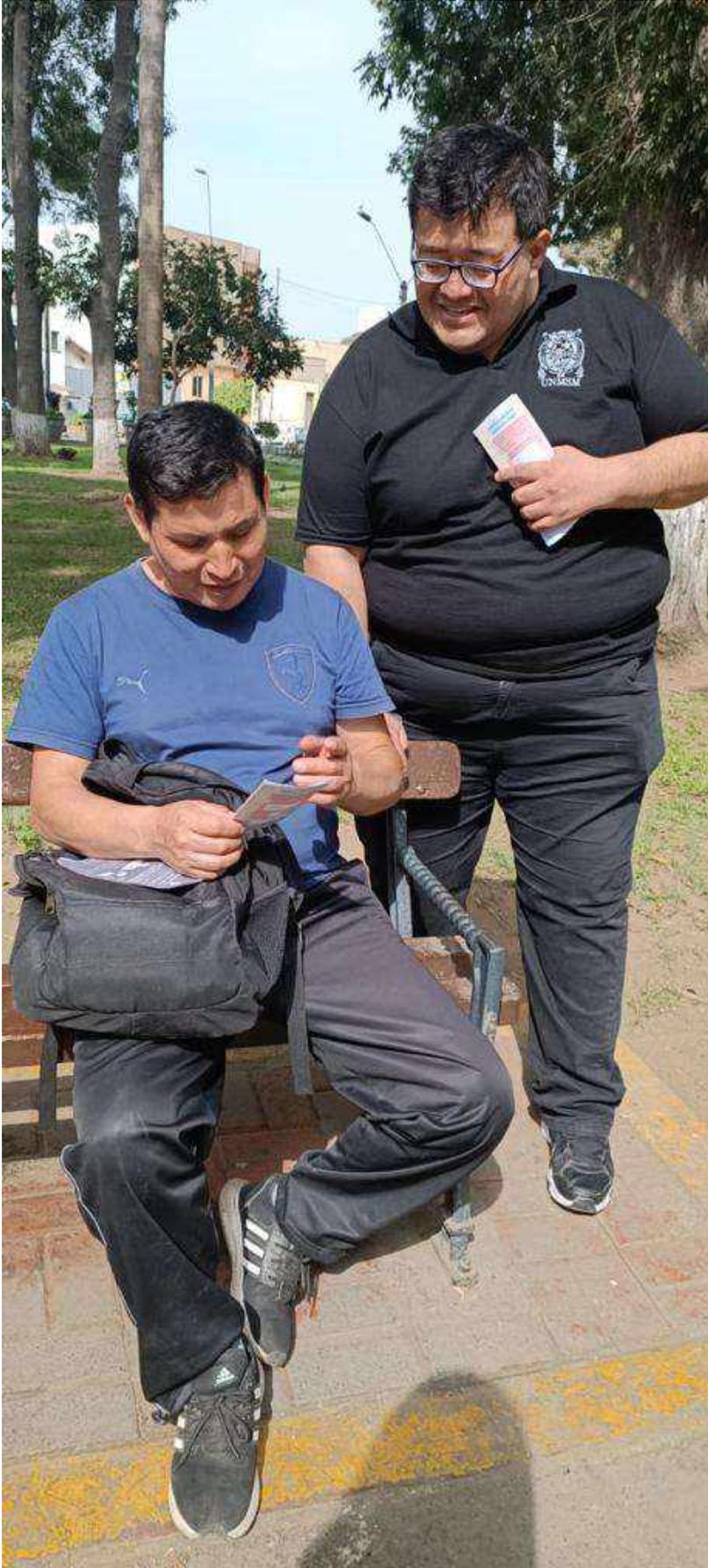


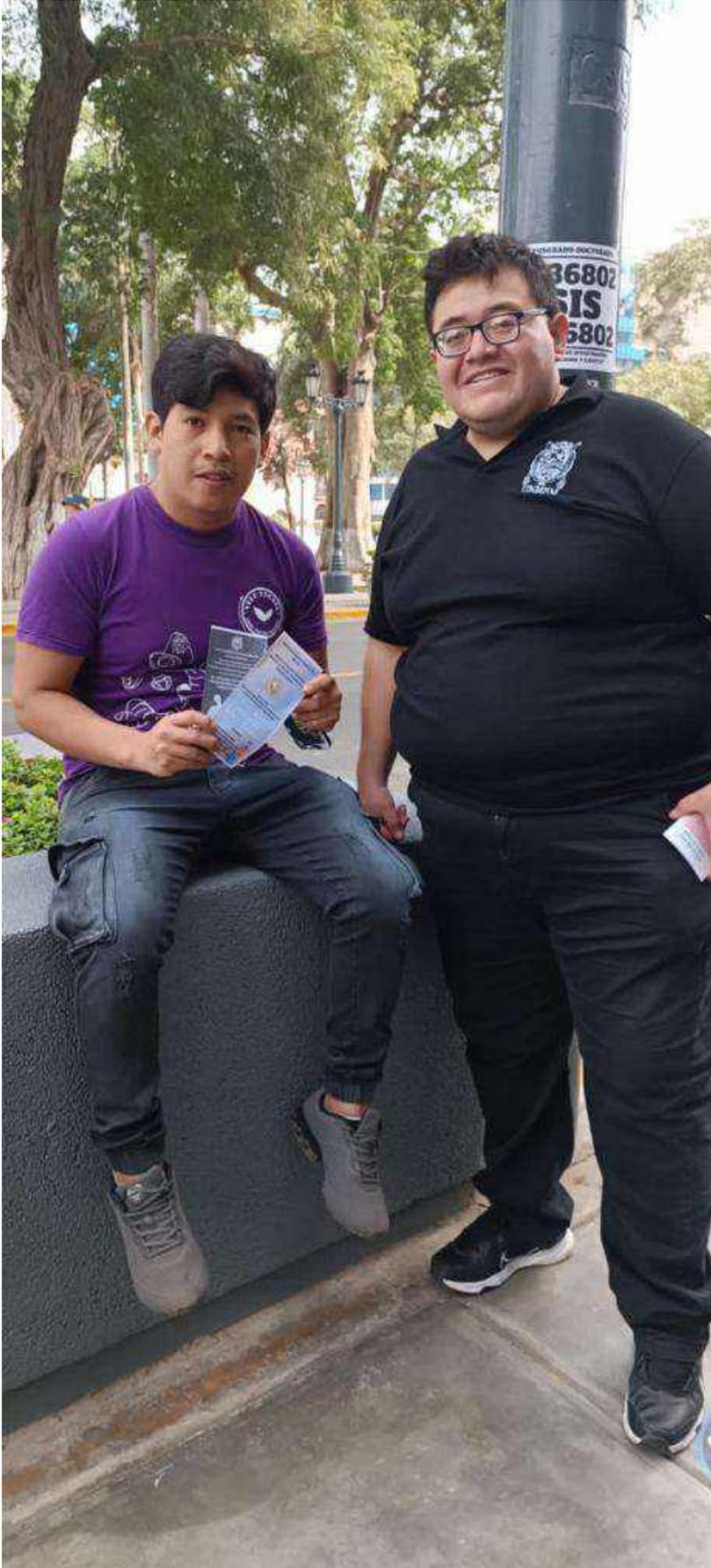


















ANEXO 3:

TRIFOLIADO

EMPLEADO

CASO REAL

Un padre de familia interpuso una denuncia ante la Comisaría, para hacer de conocimiento que su menor hija estaba siendo víctima de acoso cibernético. Esto empezó desde hace 2 meses, en el que su menor hija acepta una solicitud de amistad de un Facebook falso de un joven de su edad y este le empieza a escribir por Messenger, primero empezó a insistir con un "hola" pero su hija no le contestaba, hasta que de tanto ser la insistencia comenzaron a conversar, luego empezó a preguntarle si miraba pornografía y si sabía qué era masturbarse, la menor no tenía conocimiento de lo que le mencionaba, por lo que esta persona le comenzó a enviar mensajes, los cuáles contenía links de páginas pornográficas. También le enviaba fotos de él supuestamente y le pedía que le mande fotos íntimas de la menor, por lo que la menor le envió una foto de su ropa interior, pero luego de enviarse esta foto, la persona le insistió que le mande más fotos pero ya sin ropa o sino iba a publicar sus fotos en esas páginas pornográficas y también lo iba a publicar en Facebook para que todos sus amigos lo vean. El padre empezó a notar nerviosa a la menor y esta le comentó lo sucedido porque los mensajes eran insistentes y amenazantes, por lo que el padre se acercó a interponer dicha denuncia para que se pueda identificar a persona que se encuentra detrás de esta red social.

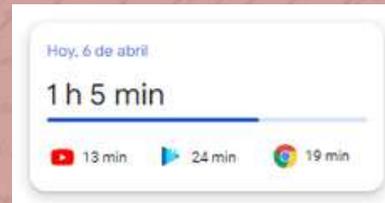


PROTEJA MÁS A SU FAMILIA EN LÍNEA

Con Family Link, usted decide qué es mejor para su familia. Las herramientas fáciles de usar le permiten entender cómo su hijo pasa el tiempo en su dispositivo, compartir la ubicación, administrar la configuración de privacidad y mucho más.

Establezca reglas digitales básicas

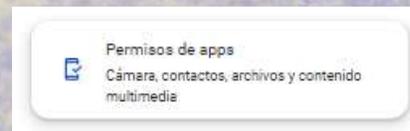
1. Establezca límites de tiempo de uso



2. Orientelos a contenido adecuado para su edad



3. Administre y proteja la cuenta de su hijo



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Unidad de Posgrado de Derecho
Maestría en Derecho con mención en
Ciencias Penales



Curso: Tesis II

Actividad de Responsabilidad Social Universitaria
Docente: Mg. Alexei Dante Saenz Alvarado

TEMA: ACOSO SEXUAL EN REDES SOCIALES

Integrantes:

- Lama Quijandria Fabiola
- Olivares Surichaqui Yaneira Amparo
- Paredes Cerpa Cutberto Alejandro Javier
- Saenz Alvarado Maria Isabel
- Turpo Gonzales Angela Verenize



¿QUÉ ES EL CIBERACOSO SEXUAL?

El ciberacoso sexual, es entendido como el acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales, tales como Facebook, este comportamiento es desplegado por el sujeto activo con la finalidad de perseguir a otra persona a través de fotografías o videos de índole sexual.



¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DEL CIBERACOSO?

- Cada niño lo vive de una forma y cada situación es diferente, pero las secuelas psicológicas del ciberacoso son generalmente graves: daña la autoestima y la capacidad de los menores para relacionarse entre sí, y en casos extremos puede conducirlos a una depresión. Cualquier estudiante puede ser víctima de estas agresiones

- La persistencia: los dispositivos digitales e internet facilitan la comunicación inmediata y durante las 24 horas, por lo que las víctimas no tienen un minuto de tranquilidad.
- La permanencia: la información difundida a través de internet, es permanente y de dominio público, a menos que se reporte o elimine (proceso largo y complejo). Por lo que dar mala reputación a alguien, puede tener un impacto muy negativo en muchas esferas de la vida y a lo largo del tiempo.



ABUSOS Y DELITOS SEXUALES

- USURPACIÓN DE PERFILES Y VIOLACIONES DE LA PRIVACIDAD
- CIBERACOSO
- SEXTING Y SEXTORSIÓN
- GROOMING

ESTAMOS PARA AYUDARTE

EN LA RED, COMO EN LA VIDA, SÉ COHERENTE CON TUS VALORES, COMPÓRTATE DE FORMA RESPETUOSA, APUESTA POR LOS BUENOS TRATOS, POR UN MODELO DE CONVIVENCIA MÁS IGUALITARIO.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

¿Cómo prevenir el ciberacoso?

En primer lugar, debemos preocuparnos por la seguridad de nuestros dispositivos, cuyos tres pilares son:

- Confidencialidad: ninguna persona sin autorización debería poder acceder a ellos.
- Integridad: nadie debería poder modificar nuestros datos o programas.
- Disponibilidad: nadie debería poder impedirnos usarlos con normalidad.

Si alguno de estos aspectos básicos se viera comprometido, el dispositivo ya no sería fiable, así que merece la pena dedicar un poco de tiempo a mantenerlo correctamente.



SI TE AGREDEN EN LA RED, SI TE INSULTAN O ACOSAN, SI ALGUIEN USURPA TU PERFIL, DEBES TENER UNA COSA BIEN CLARA:
LA CULPA NO ES TUYA, ES DEL AGRESOR



ANEXO 4:

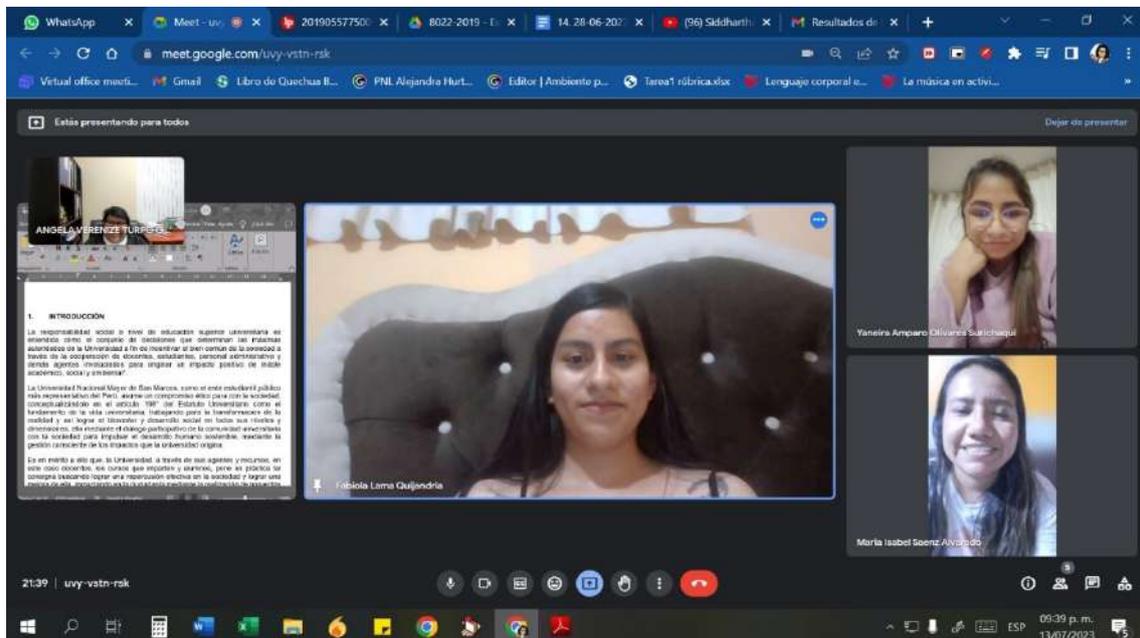
REUNIONES DE

COORDINACIÓN

PRIMERA REUNION DE COORDINACION



SEGUNDA REUNION DE COORDINACION



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Unidad de Postgrado

Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales.



TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

“Agresiones entre menores a través de las redes sociales”

ASIGNATURA:

Tesis II

DOCENTE:

Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

GRUPO:

III

ESTUDIANTES:

Juan Carlos Paolo Alvarado Llenque

Maylee Cleribet Calderón Serrano

Junior Ulises Montenegro Becerra

Adriana de Fátima Vásquez Farro

LIMA

2023

TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

“Agresiones entre menores a través de las redes sociales”

I. INTRODUCCIÓN

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, a fin de expresarle nuestro cordial saludo y a su vez remitir el Informe de Responsabilidad Social, sobre el tema designado a nuestro equipo de trabajo, respecto a agresiones entre menores a través de las redes sociales; la actividad de responsabilidad social ha sido aplicada de manera presencial (trabajo de campo), utilizando para ello como material un tríptico informativo elaborado por nuestro grupo. Asimismo, el mismo fue realizado entre las cuadras uno y cuatro de la avenida Arequipa, del distrito de Jesús María, departamento de Lima. Teniendo como punto de concentración el parque Washington del distrito antes mencionado.

En ese sentido, previamente procederemos a explicar brevemente en qué consisten estas conductas y las vías a través de las cuales se realizan; así como los efectos que generan en las víctimas, cuyo conocimiento y prevención se ha tratado de difundir a la ciudadanía, a través del desarrollo del presente trabajo de responsabilidad social.

Las agresiones entre menores a través de red social, se identifican como la acción o conducta perpetrada por uno o más menores, el cual consiste en amenazar, intimidar y avergonzar, a través de medios de comunicación digital, con o sin connotación sexual, a otra persona, en su mayoría menor de edad. Este tipo de violencia toma forma cuando la parte afectada considera que sus derechos a la dignidad, integridad, salud o libertad se ven afectados o vulnerados. De esta manera, dichas acciones o conductas se realizan a través de las redes sociales, como Facebook, Instagram, tiktok, twitter, los SMS (servicio de mensajes cortos), también conocidos como mensajes de texto, enviados a través de dispositivos, la mensajería instantánea (a través de dispositivos, servicios de proveedores de email, aplicaciones y funciones de mensajería de las redes sociales) y email o correo electrónico.

Por consiguiente, tiene graves consecuencias para la salud, como problemas psicológicos, depresión o incluso el suicidio. Entre las dificultades académicas, se hallan

que los niños acosados tal vez eviten ir a la escuela, tengan problemas para concentrarse en clase o incluso abandonen la escuela. Asimismo, aumenta el acoso aumenta el riesgo de depresión, ansiedad y problemas para dormir. También dicha afectación podría ponerlos en mayor riesgo de consumo de sustancias más adelante en sus vidas.

Como base jurídica del presente informe, debemos hacer referencia a lo señalado por la Ley Universitaria – Ley N° 0220, la cual en su Capítulo XII, artículo 124° menciona lo siguiente:

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional de sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es el fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

En mérito a ello es que ,al realizar este trabajo de responsabilidad social, el cual ha sido ejecutado con la finalidad de poder dar a conocer a un grupo de individuos, sobre la realidad y consecuencias de las agresiones entre menores de edad, que con el avance de la tecnología, se viene realizando con mayor incidencia a través de redes sociales; por tanto, es justificable poder brindar la información correcta sobre las medidas de prevención que deben tomar e implementar en nuestra sociedad, en especial con los menores de edad que se hallen entre sus familiares y círculos sociales cercanos.

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

- 2.1. El tríptico informativo se aplicó a un determinado grupo seleccionado de personas transeúntes en la Av. Arequipa desde la cuadra cuatro hasta la cuadra uno, distrito de Jesús María, departamento de Lima.
- 2.2. El objetivo fue brindar conocimientos básicos con respecto al tema específico sobre agresiones entre menores a través de redes sociales, y lograr que la

población elegida para la aplicación del trabajo social tome conciencia sobre la importancia de adquirir conocimientos básicos respecto al tema y en ese sentido prever la comisión de este actos, sobre todo lograr hacer entender y concientizar a la población que los menores de edad deben tener un cuidado especial ante este tipo de situaciones, dado que dichas agresiones pueden prevenirse, instruyendo adecuadamente a los menores en su comportamiento, así como el uso de redes sociales.

- 2.3. Asimismo, cabe precisar que las personas que fueron concientizadas con respecto al tema, en un gran porcentaje tienen hijos, hermanos o sobrinos menores de edad que tienen acceso a redes sociales desde temprana edad; por lo que, para ellos ha sido importante recibir información sobre esta problemática y poder saber qué medidas de prevención deberían implementar para proteger la integridad de dichos menores, así como instruirlos adecuadamente en el uso de dichas redes.
- 2.4. En esa misma línea, debemos también señalar que este tríptico informativo contiene datos básicos y precisos, con el objetivo que las personas a quienes les fue entregado, puedan tener una mayor amplitud sobre el tema y sobre todo pueden replicar la información adquirida a las demás personas de su entorno familiar, resultando dicho material de trabajo didáctico, en relación con el tema tratado por nuestro equipo.

III. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES BRINDÓ EL TRÍPTICO INFORMATIVO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Lorena Dolores Rosado Santisteban	76410171
2	Natalia Cusma Rodas	45666396
3	David Cruz Rivera	71734659
4	José Rivera Gómez	42582416
5	Elizabet Saenz Flores	71726384
6	Gabriel Zevallos Peñalosa	45632471
7	Sandra Pérez Flores	45097649
8	Rafael Rosas Santos	CE 1569324070-1
9	Doris Santos Domitefe	CE 1533564198-1
10	Alcides Solano Montenegro	45885951

11	Mario Hurtado Vilchez	45750004
12	Deysi Tipte Pino	16725790
13	Katherine Soldevilla Mendoza	71674587
14	Jonathan Rojas Yorrajon	16463026
15	Renzo Villavicencio Alarcón	41079112
16	José Goicochea Gonzáles	71733930
17	Andrea Hermosa Galván	42249495
18	Jorge Luis Eneque Cueva	45179980
19	Jorge Luis Eneque Calvay	17612749
20	Judith Vera Salas	17593785
21	Lumara Salamanca Vera	43952984
22	Michael Risco Solís	42525099
23	Jorge Lama Román	76387388
24	Roxana Pinedo Mamani	41491430
25	Andrea Fernández Vásquez	41604778
26	Paulo Casemiro Paredes (menor de edad)	97525400
27	Vivian Sánchez Paredes (menor de edad)	91025458
28	Carla Hernández CHIPANA	48268822
29	Alexandra López Hernández	71103391
30	Hubert Espinoza Vásquez	44012834
31	Shirley Velásquez de la Cruz	70611245
32	Anthony Silva Romero	75828627
33	Andrea Torres Paredes	73352275
34	Víctor Esquivel Cuya	46100079
35	Sol Calderón Hernández	42623820
36	Silvia Ayala Montoya	41331775
37	Víctor Vargas Avalo	46587748
38	Leydi Villanueva Gutiérrez	76583754
39	Devis Junior Campos Rojas	76618350
40	Miguel Silva Paredes	74349829
41	Jhan Juárez Relayze	44780020
42	Jenny Peña Capitán	41570382
43	Mario Soto Barzola	41688541

44	Fabiola Clavijo Herrera	40198726
45	Juan Pablo Mera Montenegro	72425324
46	Kevin Herrera Cabrejos	70848114
47	Ivon Escalante Chucari	45876371
48	Kiara Escalante Chucari	76624284
49	Anyoli Castillo Arteaga	42768243
50	Caroly Cárdenas Valera	76582559
51	Fiorella Farfan Baldarragon	45896789
52	Yzmelda Barandiarán Rodriguez	73589687
53	Yessenia Zurita Monteza	41875488
54	Edward Buey Vasquez	42058788
55	Maria Izquierdo Rodriguez	71579833
56	Elina Curay Chicoma	71578954
57	David Aquino Sanco	71487955
58	Maria Quispe Aguilar	41500221
59	Andrea Arenas Villcas	43587922
60	Richard Cotrina Toribio	71452122
61	Mia Gonzales Cespedes	71954825
62	Thaiel Valentin Vasquez Becerra	72578952
63	William Tavara Farro	43587958
64	Luis Paredes Mendoza	75578258
65	Carla Fernandez Gonzales	71578522
66	Cynthia Esqueche Sanchez	41578222
67	Estefany Medina Vera	71444789
68	Susana Tapia Martinez	41258485
69	Jose Fernandez Fernandez	17589458
70	Nicole Santamaria Ayala	17588412
71	Karen Tello Becerra	70919914
72	Zukeidi López Briceño	44001884
73	Victoria Velázquez Ordoñez	43247124
74	Nilton Nuñez Gaona	43467672
75	Milena Saldoval Bustamante	70986259
76	Zamir Ramos Ramos	48678695
77	Sabin Escobar Márquez	47859922
78	Kely Rios Damián	47458708

79	David Braulio Chávez	48692539
80	Mirella Maita Torres	75703112
81	Gabriel Lima Silveira	26531984
82	Jhonathan Livaque Diaz	77531228
83	Hugo Esteban Rojas Cruz	73595118
84	María Quiñonez Pérez	74088045
85	José Luis Colchado Carbonel	76543221
86	Carmen Santisteban Mendoza	77182103
87	Magaly Becerra Maldonado	16462838
88	David Alvarez Gonzalez	77904071
89	José Antonio Espinoza Saenz	47322182
90	Mary Lazo Barboza	16497195
91	Mía Terrones Chávez	16576070
92	Marius Aaron Reyes Chozo	17593937
93	Martha Briceño Soplapuco	71413472
94	Juan Armando Arbulú Villa	73598796
95	Ariana Nuñez Coronado	43189753
96	Giuseppe Bustos Gómez	74901503
97	Christian Gonzalez Torres	45780808
98	Florentino Obregon Flores	70993339
99	Victor Huaripata Ventura	42592120
100	Fernando Gonzales Vásquez	71357612

IV. OBSERVACIONES:

- 4.1. Al momento de entregar los trípticos informativos, no se suscitaron inconvenientes, en tanto que las personas del grupo a la que se aplicó el tríptico mostraron interés por estos hechos; sin embargo, hubo un sector de la población que cuando se les solicitó que nos brindaran el numero de su Documento Nacional de Identidad los mismos se negaron no solo a darnos dicha información, sino también a recibir el tríptico informativo.
- 4.2. Asimismo, el tríptico fue entregado a 100 personas, y el horario establecido para ello fue desde las 09:00 a.m hasta la 1:00 p.m, cabe precisar que durante las primeras horas existía mucha concurrencia de personas por las calles donde nos encontrábamos repartiendo trípticos, sin embargo, y con el transcurrir de las horas

cada vez había menos población, aunado a ello, se precisa que la mayoría aceptó tomarse la fotografía respectiva para la evidencia de haber recibido la charla sobre el tema en comento. Finalmente, todas las personas entrevistadas terminaron satisfechas por el contenido del material de trabajo, indicando que a partir de la fecha tomarán e implementarán las medidas preventivas que les hemos aconsejado en la charla brindada, sobre todo porque la mayoría de ellos tienen hijos menores de edad, siendo útil toda esta información brindada.

- 4.3. En el presente trabajo de responsabilidad social, existieron un grupo de personas que tomaron mayor interés con relación al tema en comento, las mismas que se encontraban en el momento de la charla en compañía de sus menor hijos, quienes indicaron que este trabajo es muy importante para concientizar a la población y sobre todo a los padres de familia que en muchas ocasiones dejan que sus hijos utilicen las redes sociales sin control de sus acciones.
- 4.4. Asimismo, la mayoría de personas que recibieron el tríptico lo primero que nos preguntaron era sobre que universidad estaba a cargo de dicha actividad, siendo que cuando les dijimos que éramos de la UNMSM nos atendieron con mucha amabilidad, cabe precisar que muchos jóvenes que recibieron la charla también nos comentaron que habían pertenecido a dicha casa de estudios.

V. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO SOCIAL

- 5.1. El material de trabajo (tríptico informativo) fue explicado de manera detallada y en lenguaje sencillo, práctico, amigable y entendible. Siendo que en su gran mayoría los entrevistados se mostraron agradecidos, en tanto, muchos de ellos tenían desconocimiento sobre las consecuencias de realizar estas acciones de agresiones entre menores a través de las redes sociales; por otro lado, entre las interrogantes o dudas que nos dieron a conocer fue referente a: ¿Cómo prevenir la agresión entre menores de edad a través de las redes sociales?, ¿Cómo supervisar a nuestros hijos cuando ingresen a las redes sociales?, ¿A quién acudir cuando nuestros menores hijos son víctimas de agresiones a través de las redes sociales?, y además solicitaron recomendaciones y aclaraciones, en ese sentido todas sus dudas fueron absueltas de manera dinámica, precisa y empleando un lenguaje amigable. Asimismo, nos refirieron que se debería realizar con más continuidad trabajos de responsabilidad social con relación a estos temas de menores, y también poder brindar charlas informativas a distintos centros educativas de la ciudad de Lima.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Formar parte de una sociedad no solo significa vivir en ella, sino también encontrarse organizados en la prevención de acciones que puedan perturbar la tranquilidad de sus habitantes, sobre todo de acciones de menores de edad, que puedan afectar gravemente la estabilidad emocional de estos; por lo que, este trabajo de responsabilidad social nos ha permitido ahondar respecto al tema de agresiones entre menores de edad a través de redes sociales y su prevención en conjunto con la sociedad.
- 6.2. La actividad de proyección social desarrollada por nuestro equipo tuvo como finalidad concientizar a la población acerca de temas jurídicos de relevancia, a fin de fomentar el conocimiento general sobre conductas desvaloradas y sancionables en nuestra sociedad, en esta oportunidad abarcamos el tema sobre agresiones entre menores de edad en redes sociales, un tema que a la actualidad se está tocando de manera reiterada.
- 6.3. Se apreció dentro del grupo de personas con quienes se ejecutó el presente proyecto, el desconocimiento de la forma de responder al ser testigos un caso en particular y de las medidas que pueden ser adoptadas para su prevención.
- 6.4. Es necesario seguir concientizando hacia una cultura de responsabilidad y prevención sobre el tema, con el objetivo de resguardar la integridad de los menores de edad.

VII. ANEXOS:

- 7.1. Tríptico Informativo.
- 7.2. Relación de personas a las cuales se les brindó la información.
- 7.3. Fotografías.

ANEXOS

TRÍPTICO
INFORMATIVO

¿Cuáles son las consecuencias en la víctima?

- El Ciber Acoso tiene graves consecuencias para la salud, como problemas psicológicos, depresión o incluso el suicidio.
- **Dificultades académicas.** Los niños acosados tal vez eviten ir a la escuela, tengan problemas para concentrarse en clase o incluso abandonen la escuela.
- **Salud física y mental.** El acoso aumenta el riesgo de depresión, ansiedad y problemas para dormir. Los estudios muestran que, además, podría ponerlos en mayor riesgo de consumo de sustancias más adelante en sus vidas.



Sanciones:

- Existen una extrema sanción el cual se encuentra tipificado Código Penal (...) Si tiene entre 14 y 17 años de edad, un juez iniciará un procedimiento en el cual tomará medidas socioeducativas, como la tutoría, orientación, y seguimiento del menor y sus familiares. Si el agresor es menor de 14 años, las medidas pueden ser el cuidado de este dentro del hogar, su participación en programas comunitarios, su incorporación a una nueva familia, o su atención integral en un establecimiento de protección oficial.



¿Cómo prevenirlo?

Los usuarios de redes sociales deben pensar dos veces antes de publicar o compartir algo en plataformas digitales porque puede permanecer en línea para siempre y ser utilizado más adelante para hacer daño. No se deben dar detalles personales como tu dirección, tu número telefónico o el nombre de tu escuela.

Aprende sobre los ajustes de privacidad de tus aplicaciones favoritas para las redes sociales: decidir quién puede ver tu perfil; además de dejar de ser amigo en redes sociales, se tiene la posibilidad de bloquear completamente a alguien para que no pueda volver a ver tu perfil ni contactarte.

Los padres de familia, en compañía de sus hijos, pueden prevenir las agresiones entre menores a través de las redes sociales

1. Comunicar la agresión a la escuela donde asiste el menor, y conocer las medidas que ellos realizan. y si las mismas realizan campañas contra las agresiones entre menores a través de las redes sociales.
2. Hablar seguido con los hijos acerca de las agresiones entre menores a través de las redes sociales.
3. Conocer los sitios web que los niños visitan y sus actividades en línea.
4. Explicarles que, como madre/padre responsable, debe revisar sus comunicaciones en línea si cree que hay alguna razón para preocuparse.
5. Instalar un programa de control parental o de monitoreo es una opción para supervisar la conducta de un niño en internet.
6. Seguir a los hijos en los perfiles de redes sociales que tengan. Por ejemplo, mandar una solicitud de 'amistad' en Facebook o 'seguirlos' en Twitter. De esta forma se estará al tanto de lo que publican.
7. Comunicar la agresión a la escuela donde asiste el menor, y conocer las medidas que ellos realizan. y si las mismas capacitan a los docentes y realizan campañas contra las agresiones entre menores a través de las redes sociales.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN
CIENCIAS PENALES**



Agresiones entre menores a través de las redes sociales

TESIS II:

ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

DOCENTE:

MG. ALEXEI D. SAENZ TORRES

ESTUDIANTES:

ALVARADO LLENQUE JUAN CARLOS PAOLO

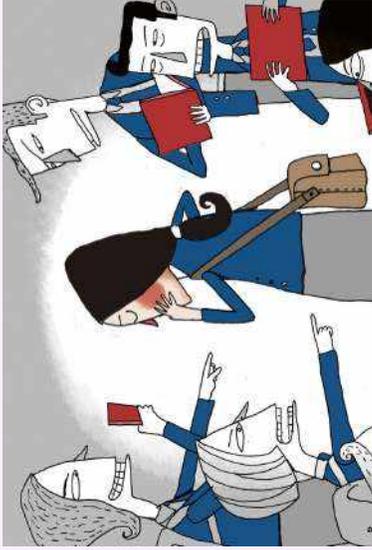
CALDERÓN SERRANO MAYLEE CLERIBET

MONTENEGRO BECERRA JUNIOR ULISES

VASQUEZ FARRO ADRIANA DE FÁTIMA

2023

Agresiones entre menores a través de las redes sociales



El acoso virtual, también conocido como ciberacoso o acoso cibernético, es el nombre con el que se identifica a la acción o conducta perpetrada por uno o más individuos de amenazar, intimidación y avergonzar, a través de medios de comunicación digital, con o sin connotación sexual, a otra persona. Este tipo de violencia toma forma cuando la parte afectada considera que sus derechos a la dignidad, integridad, salud o libertad se ven afectados o vulnerados.

- Enviar mensajes agresivos a alguien.
- Compartir fotos vergonzosas de otras personas.
- Inventar y difundir historias falsas sobre otras personas.
- Decir a otras personas que ignoren a alguien o lo excluyan de las actividades.



Los lugares más comunes donde ocurre las agresiones entre menores a través de medios virtuales son:

- Redes sociales, como Facebook, Instagram, tiktok, Twitter
- SMS (servicio de mensajes cortos), también conocidos como mensajes de texto, enviados a través de dispositivos
- Mensajería instantánea (a través de dispositivos, servicios de proveedores de email, aplicaciones y funciones de mensajería de las redes sociales)
- Email.



¿Qué hacer cuándo sucede?

Si piensas que te están acosando, lo primero que debes hacer es buscar ayuda de alguien en quien confíes, por ejemplo, tu madre o tu padre, un familiar cercano u otro adulto mayor de confianza.

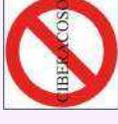


En la escuela se puede hablar con el tutor, la psicóloga, una profesora cercana de confianza o la directora, ya sea de manera presencial o informarle de manera virtual.

Si en todo caso, no te sientes cómodo (a) hablando con las personas anteriormente señaladas, puedes comunicarte con el CHAT 100 del MIMP (Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables) y comentarle al caso a un especialista.

Canales de atención:

- Si el acoso ocurre en una plataforma social, piensa en la posibilidad de bloquear al acosador e informar sobre su comportamiento en la propia plataforma. Las empresas de redes sociales tienen la obligación de velar por la seguridad de sus usuarios.
- Es conveniente reunir pruebas - mensajes de texto y capturas de pantalla de las publicaciones en redes sociales- para mostrar lo que está ocurriendo.

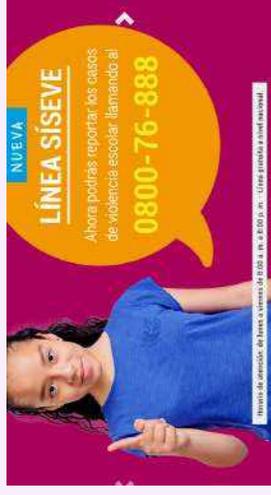


Para que el acoso se detenga, no solo hay que detectarlo. Es fundamental denunciarlo. También puede ser importante mostrar al acosador que su comportamiento es inaceptable.

Si te encuentras en peligro inminente, debes comunicarte con la comisaría más cercana de tu localidad o interponer tu denuncia directamente ante el Ministerio Público ya sea de manera verbal o escrito adjuntando las pruebas necesarias.



Ministerio de educación





Tesis II: Actividad de responsabilidad social universitaria
 Tema: "Agresiones entre menores a través de redes sociales"

Alumnos:

1. Juan Carlos Alvarado Lienque
2. Maylee Calderon Serrano
3. Adriana Vásquez Farro
4. Junior Montenegro Becerra

NOMBRE	DNI	FIRMA
Lorina Dolores Rosado Santibañan	76410171	<i>[Firma]</i>
NATALIA CUSMA RODAS	45666396	<i>[Firma]</i>
David Cruz Rivaren	71934659	<i>[Firma]</i>
José Rivera Gomez	42582426	<i>[Firma]</i>
Flavia Juan Torres	71726384	<i>[Firma]</i>
Gabriel Zeballos Peralta	45632471	<i>[Firma]</i>
SANDRA PÉREZ FIDEL	45097649	<i>[Firma]</i>
RAFAEL RIVERA SANCHEZ	2569324076-1	<i>[Firma]</i>
Doris Santos Damilera	1535561178	<i>[Firma]</i>
Aleider Salas Montenegro	45885951	<i>[Firma]</i>
Mario Hurtado Vilchez	4570004	<i>[Firma]</i>
José Huete Puro	16725990	<i>[Firma]</i>
Rafael Aballe Mendoza	7674587	<i>[Firma]</i>
Jordan Rojas Yoroquez	46463026	<i>[Firma]</i>
KENZO VILLAVICENCIO ALARCOS	71079112	<i>[Firma]</i>
JOSE GONCALVES GONZALES	71733930	<i>[Firma]</i>
Andrea Henao Galan	42249495	<i>[Firma]</i>
José Luis Enrique Luna	45179980	<i>[Firma]</i>
José Luis Enrique Luna	7612749	<i>[Firma]</i>
José Vera Sandoval	17593785	<i>[Firma]</i>
Luzmila Salamanca Vera	43959904	<i>[Firma]</i>
Michael Pico Solís	42525029	<i>[Firma]</i>
JORGE LANA ROMAN	76387388	<i>[Firma]</i>
Roxana Pinedo VILLAVICENCIO	41451430	<i>[Firma]</i>



Tesis II: Actividad de responsabilidad social universitaria

Tema: "Agresiones entre menores a través de redes sociales"

Alumnos:

1. Juan Carlos Alvarado Lienque
2. Maylee Calderon Serrano
3. Adriana Vásquez Farro
4. Junior Montenegro Becerra

NOMBRE	DNI	FIRMA
Andrea Fernanda Vásquez	41604778	[Firma]
Paulo Casemiro Paredes	97525400	'
Vivian Sanchez Paredes	91025588	'
Carla Hernandez Cipriani	48268822	[Firma]
Alexandra Lopez Huaykolo	71103371	[Firma]
Yuber Espinoza Lopez	44012834	[Firma]
SHIRLEY VELAZQUEZ DE LA CRUZ	70611245	[Firma]
Antony Silva Romero	75828627	'
Andreea Torres Paredes	73352275	'
Victor Espinosa Cuyaj	46100079	[Firma]
José Balbuena Hernández	42623820	[Firma]
SILVIA AXALA MONTOYA	41331785	[Firma]
VICTOR VARGAS AVILA	46587777	[Firma]
Joydi Wilberna Cantorrey	76883889	[Firma]
Devis Junior Campos Rojas	76818350	[Firma]
HANIEL SILVA PAREDES	74749829	[Firma]
Thaís Mary Rejyze	44780020	[Firma]
Jenny Dora Capote	41570382	[Firma]
Haris Soto Baeza	4688541	[Firma]
FABIOLA CLAUDIO HERRERA	40198726	[Firma]
JUAN CARLOS JUAN MONTENEGRO	92425324	'
Xavier Herrera Caloreja	70548114	[Firma]
Ivona Escalante Churruarín	45876371	'
Kiana Escalante Churruarín	76624284	[Firma]



Tesis II: Actividad de responsabilidad social universitaria

Tema: "Agresiones entre menores a través de redes sociales"

Alumnos:

1. Juan Carlos Alvarado Lienque
2. Maylee Calderon Serrano
3. Adriana Vásquez Farro
4. Junior Montenegro Becerra

NOMBRE	DNI	FIRMA
Candy Cadenas Valera	76594652	<i>Candy</i>
Florella Fajon Baldaugon	116662349	<i>Florella</i>
Zimelda Parandaman Padayon	55496141	<i>Zimelda</i>
Yessenia Zúñiga Montoya	24693146	<i>Yessenia</i>
Edward Duay Yargues	16571077	<i>Edward</i>
Mappu Izquierdo Podriguez	77719026	<i>Mappu</i>
Anna Anay Chocoma	72784761	<i>Anna</i>
David Aguirre Samco	16500610	<i>David</i>
MARIA QUISEP AGUILAR	77774109	<i>Maria</i>
Andean Arenas Lillo	16774679	<i>Andean</i>
Richard Lolina Fombro	166731441	<i>Richard</i>
Mila Gonzalez Cospedós	116748372	<i>Mila</i>
Thais Valentin Vasquez Pizarra	16571542	<i>Thais</i>
William Tavera Farro	45750003	<i>William</i>
Luis Parados Mendoza	16729473	<i>Luis</i>
Carla Fernandez Fernandez	1762746	<i>Carla</i>
Liliana Estrella Sanchez	76787399	<i>Liliana</i>
Estefany Medina Vera	17594471	<i>Estefany</i>
Esterina Tapia Martinez	16701540	<i>Esterina</i>
Jose Fernandez Fernandez	16507193	<i>Jose</i>
Nicole Santamaria Ayala	93172011	<i>Nicole</i>
Karina Tello Becerra	04221442	<i>Karina</i>
Zuleydi Lopez Trujillo	76256913	<i>Zuleydi</i>
Verónica Velazquez Ordóñez	04206861	<i>Verónica</i>



Tesis II: Actividad de Responsabilidad Social Universitaria
 Tema: "Agresiones entre menores a través de redes sociales"

Alumnos:

1. Juan Carlos Alvarado Llenque
2. Maylee Calderon Serrano
3. Adriana Vásquez Farro
4. Junior Montenegro Becerra

NOMBRE	DNI	FIRMA
Shirley Quispe Espinoza	70715824	
Juan Carlos Alvarado Llenque	44001384	
Milene Chavez Bustante	43247124	
Milton Nuñez Casco	43462672	
Milena Sandoval Bustamante	70986259	
Damir Ramos Ramos	48678695	
Sabina Escobar Márquez	47855922	
Ríos Damián Kely	47458708	
David Bacilio Chavez	4867539	
Maita Torres Miranda	75703112	
Lima Silveira Gabriel	26531987	
Jonathan Luzque Diaz	7453128	
Hugo ESTEBAN Rojas Cruz	73595118	
Mario Quinones Perez	74088041	
Jose Luis Calvado Calvado	46543121	
Carmin Santibañez Mendoza	77182103	
MAGALY BECERRA BALTODANO	16462838	
David Anthony Gonzalez	77909071	
Jose Antonio Espinoza Serrano	47322182	



Tesis II: Actividad de Responsabilidad Social Universitaria
 Tema: "Agresiones entre menores a través de redes sociales"

Alumnos:

1. Juan Carlos Alvarado Llenque
2. Maylee Calderon Serrano
3. Adriana Vásquez Farro
4. Junior Montenegro Becerra

NOMBRE	DNI	FIRMA
Adriana Vásquez Farro	16497195	
Mia Terrona Chavez	165760404	
Martín Inocencio Rojas Rojas	125923334	
Maitha Briceño Soplapuco	71413172	
Giuseppe Bustos Gomez	74901603	
CHRISTIAN CORZANO TILACCI	45780809	
Ariana Yunis Cortezano	43189783	
Florencia Obregon Flores	709983339	
Víctor A. Huacaya Ventura	4259210	
Fernando González Vázquez	7135761	
Luzma Dolores Roxas Penabazcan	7647071	
Matalia Cuoma Potos	43666396	
David Cruz Rivera	71734659	
José Rivera Gomez	42582416	
Elizabeth Saenz Flores	71726384	
Gabriel Zavallos Penabazca	45632471	
Sandra Perez Flores	45097649	
Rafael Roxas Santos	CE 1569 32610-1	
Doris Santos Domínguez	CE 1533564198-1	

FOTOGRAFÍAS











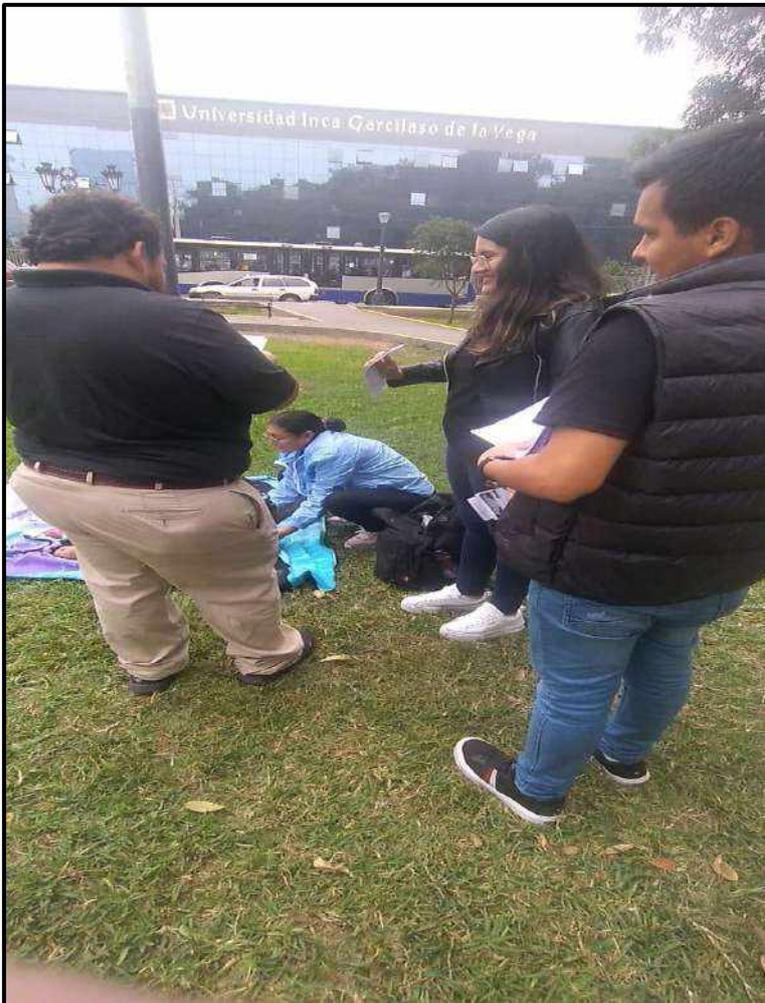


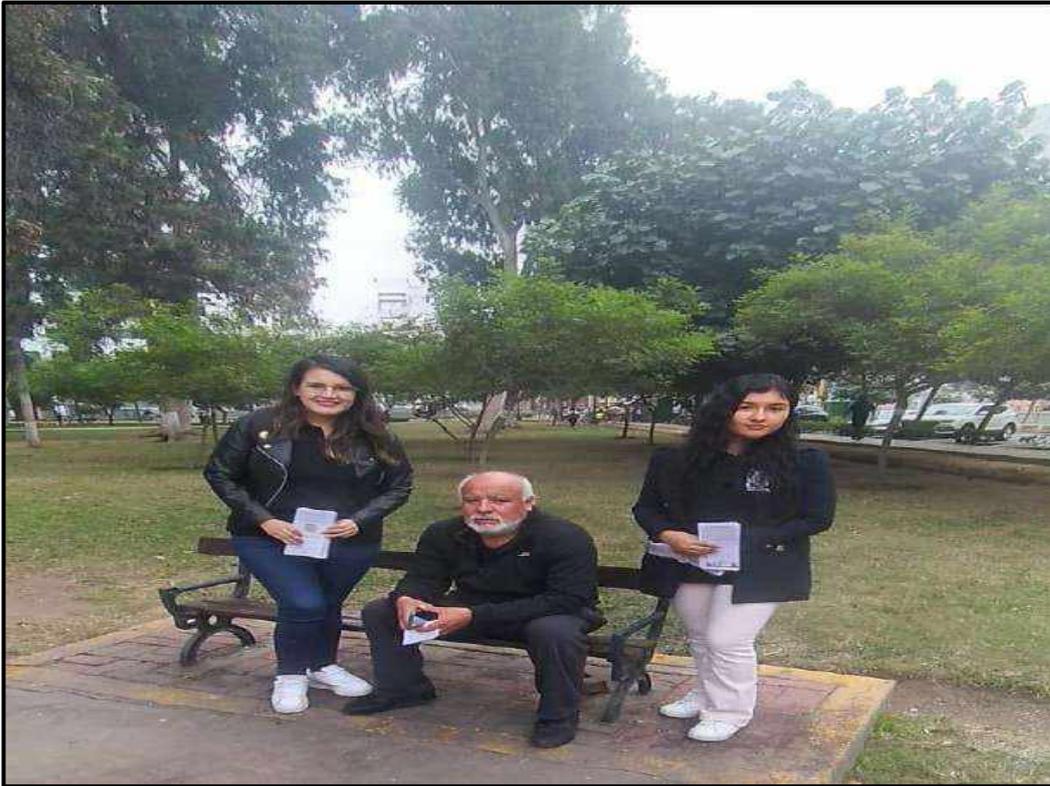


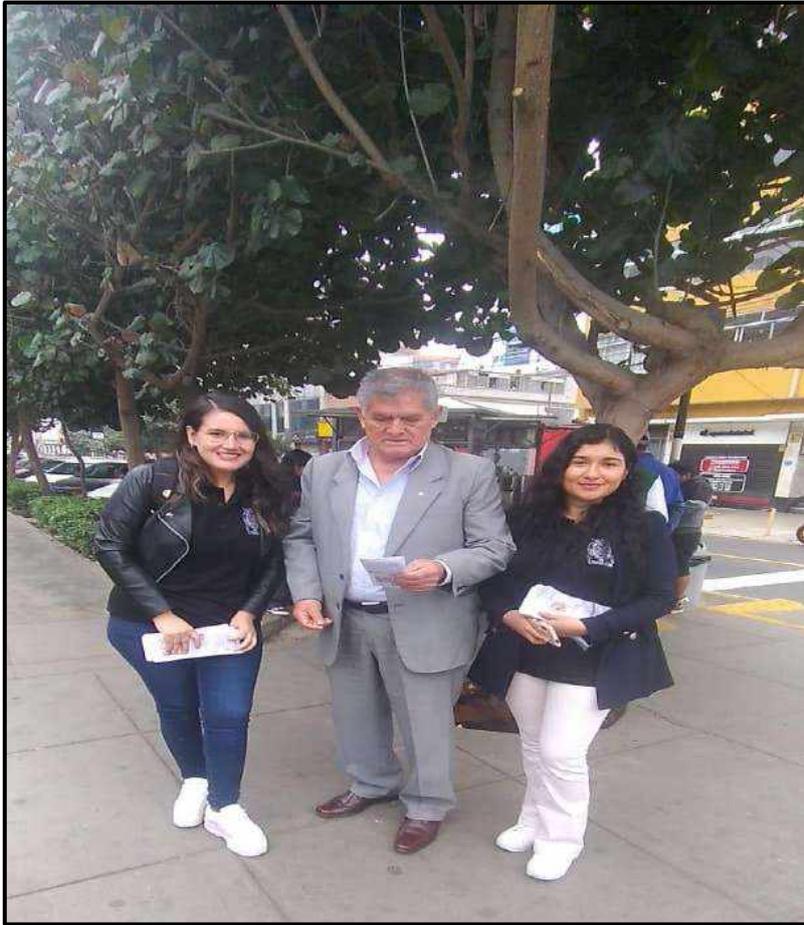
















UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Unidad de Posgrado

Programa:

Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales

Ciclo:

2022-III

Curso:

TESIS II

Profesor:

Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

Informante:

Michael Cavalcanti Limancca

Juan Arturo Mendoza García

Edgar Ronulfo Vega Toro

Informe N. ° 01-2023-MAE

ASUNTO: campaña de responsabilidad social sobre Uso y Abuso de la Tecnología en los Niños y Adolescentes

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del curso de TESIS II de la Maestría de Derecho con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dirigido por el Prof. Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, se fomenta el desarrollo de actividades de responsabilidad social orientadas a la participación de los maestristas en sus respectivas comunidades, a nivel nacional.

Dicha instrucción se realiza con el objeto de promover la concientización ciudadana en asuntos jurídico-penales fundamentales de interés general y acercar a los estudiantes del programa de posgrado a la realidad nacional que debemos atender. Esto es, con ánimo de promover la responsabilidad social universitaria.

Además, el artículo 124 de la Ley Universitaria define a la responsabilidad social universitaria como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad en ejercicio de sus funciones, lo que incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, sobre otras organizaciones públicas y privadas y sobre la sociedad en general.

La responsabilidad social universitaria constituye, entonces, uno de los pilares de la vida universitaria, pues contribuye al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad.

En la presente oportunidad, como miembros del grupo 04, nos fue asignada la labor de concientizar a la población sobre algún tema jurídico vinculado a los Uso y Abuso de la Tecnología en los Niños y Adolescentes.

II. REUNIONES

Ilustración 1. Captura de una de las reuniones del grupo en el ámbito de evaluación del tema.

Google Meet.

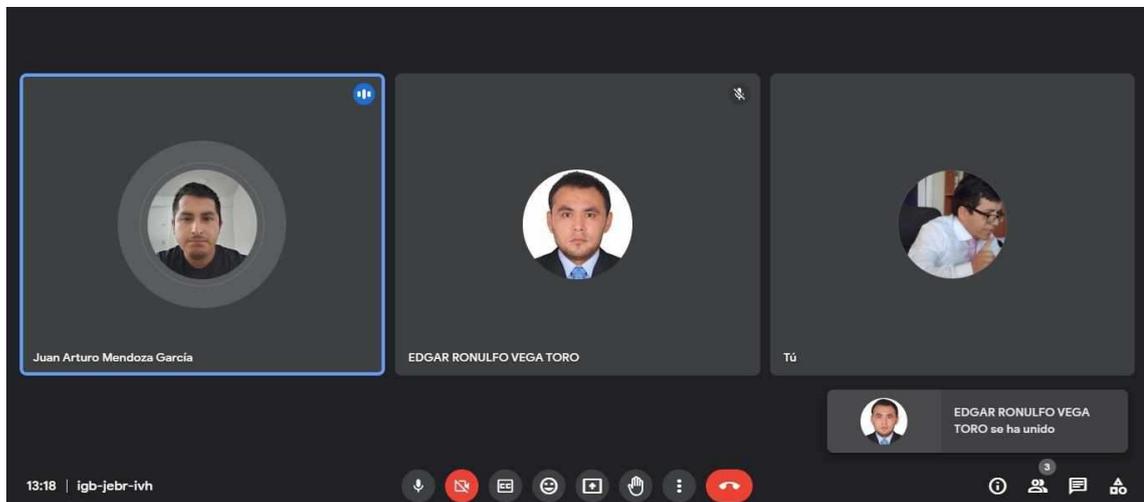
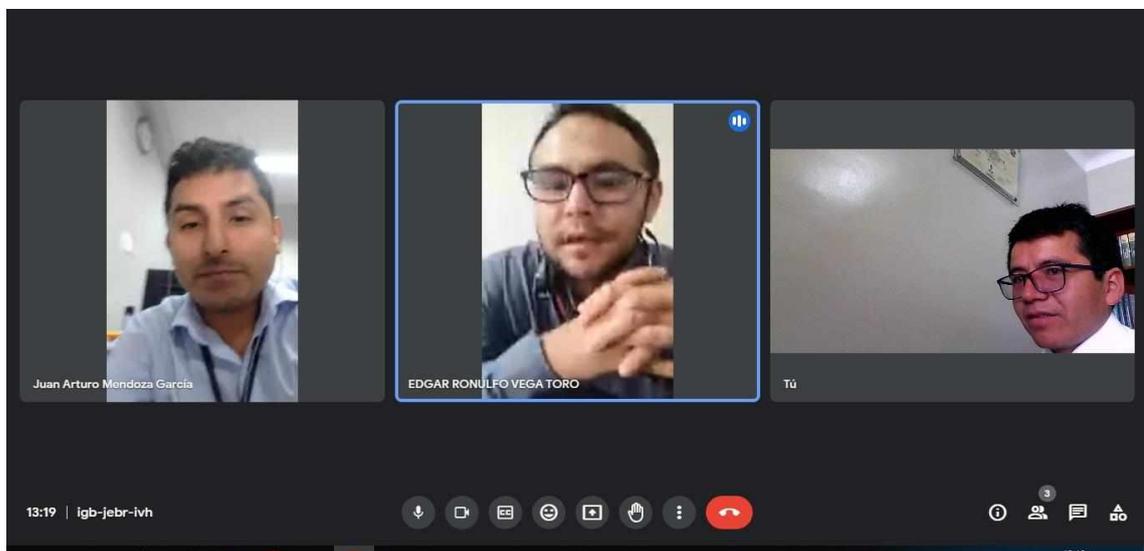


Ilustración 2. Captura de una de las reuniones del grupo en el ámbito de evaluación del tema.

Google Meet.



III. METODOLOGÍA

Tras la elección del tema, se llevó a cabo mediante un lenguaje coloquial y entendible a efectos de una mejor comprensión y concientización de persona a persona donde se identificaron las ventajas y desventajas de la tecnología por cuanto estimula la creatividad y aprendizaje facilitando así la comunicación sin embargo también genera el sedentarismo, atrofia las habilidades sociales generando adicción y lo más peligroso aun, expone a los niños a contenido inapropiado siendo incluso presa fácil de personas deparadas mediante la práctica de sexteo, la cual hemos informado 07 aplicaciones para que se ejerza un control desde el celular de los padres al celular de los niños y/o adolescentes finalizando con consejos puntuales y trascendentes,

IV. LUGAR Y FECHA DE INTERVENCIÓN

La campaña de responsabilidad social del Grupo 04, se desarrolló en las inmediaciones del Parque Washington ubicado en la cuadra 05 de la Av. Arequipa y la Av. 28 de Julio en el Cercado de Lima, conforme se grafica en las siguientes imágenes:

Asimismo, la actividad fue realizado el domingo 09 de Julio del 2023 entre las 08:00 am y 14:00 pm. Cabe resaltar que el grupo pudo entrevistar a diversas personas entre ellas: adultos, jóvenes, mujeres, niños, público en general quienes fueron capacitados sobre la exposición de niños, niñas y adolescentes frente al uso y abuso de la tecnología, así como también se les informó las ventajas y desventajas de los aparatos tecnológicos y los principales problemas que genera en los niños, además se le informo que existe la Ley N° 30254 Ley de promoción para el uso seguro y responsables de las tecnologías de la información en los niños, niñas y adolescentes, igualmente se le informó sobre los aplicativos para controlar el uso de los aplicativos a los niños en internet. Por último, luego de la capacitación, cada una de las personas se le hizo entrega un tríptico didáctico donde se detalla sobre el tema a tratar.

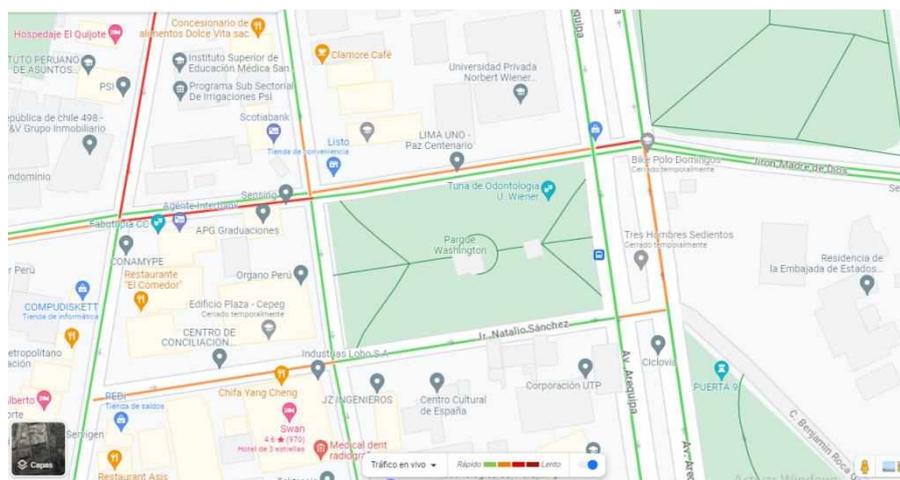
Asimismo, cada uno de los integrantes del grupo, informó que muchas veces los menores de edad pasan muchas horas con el equipo celular, lo cual puede traer dependencia o adicción, incluso pueden afectar su rendimiento escolar, siendo necesario recibir capacitación sobre la importancia de este tema y cómo podemos prevenirlo.

Por otro lado, cada uno de los integrantes del grupo escucharon las declaraciones del público en general, en donde muchos de ellos desconocían sobre el uso de esos aplicativos, incluso algunos de ellos no sabían cómo tratar estos temas con los menores

con los equipos celulares, ante esa inquietud recibieron las charlas del grupo a fin de tratar dicha problemática. Siendo ello así las campañas de actividad social realizadas por el grupo fueron realizadas con total éxito.



Ilustración 04, 05 y 06: Lugares de intervención. Fuente: Google Maps



V. **CUADRO:**

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Sexo	Ocupación	Firma	Observación
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

CONCLUSIONES:

- Se realizó con éxito la campaña de actividad social realizado por el grupo.
- Se procedió a la toma de fotografías con las personas que fueron capacitadas.
- Cada una de las personas recibieron la capacitación sobre el uso y abuso de la tecnología a los menores.

RECOMENDACIONES:

- Es necesario realizar más campañas de responsabilidad social y capacitar al público en general, a fin de prevenir el tema del uso y abuso de la tecnología a favor de los niños.
- Se solicita a la Municipalidad de Lima y la universidad privada y pública, a fin que refuercen los programas de responsabilidad social.

ANEXO:

A-1. Tríptico informativo.

A-2. Lista de personas concientizadas.

A-3. Foto Personas concientizadas.

A-1

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA TECNOLOGÍA EN LOS NIÑOS

Ventajas:

- Facilita la comunicación.
- Estimula la creatividad.
- Estimula el aprendizaje



Desventajas:

- Sedentarismo.
- Atrofia las habilidades sociales.
- Adicción a dispositivos tecnológicos.
- Exposición a contenido inapropiado en Internet.



CONSEJO PARA LOS PADRES

- ✓ Sea un buen ejemplo.
- ✓ Plan para el consumo mediático.
- ✓ Fije límites y animelos a tomar tiempo de recreo.
- ✓ Cree zonas libres de tecnología.
- ✓ El valor de la comunicación interpersonal.
- ✓ No utilice la tecnología como un pacificador (chupete) emocional.
- ✓ Advertir a los niños sobre la privacidad y los peligros de depredadores y de la práctica del sexteo.



Campaña de responsabilidad social

USO Y ABUSO DE LA TECNOLOGÍA EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Curso: TESIS II.

Docente: Mg. Sáenz Torres, Alexei Dante.

Estudiantes:

- Cavalcanti Limancca Michael.
- Mendoza García, Juan Arturo.
- Vega Toro, Edgar Ronulfo.

Lima, Peru

2023

Activar Windows
Ve a Configuración

Tecnológica en los niños

¿Qué es la tecnología para niños?

Son productos, dispositivos y aplicaciones diseñados específicamente para ser utilizados por niños.

- Juegos interactivos.
- Tablet.
- Computadoras pequeñas.
- Aplicaciones educativas, entretenimiento, tecnológico.

Finalidad:

Desarrollar y proporcionar una experiencia segura, educativa y divertida para nuestros hijos con el fin de ayudarles a desarrollar habilidades importantes para el futuro el pensamiento computacional y la resolución de problemas



Ley 30254

La Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, promueve el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) por niños, niñas y adolescentes para protegerlos del mal uso del acceso al Internet.

¿DIFERENCIA ENTRE EDUCACION TRADICIONAL Y EDUCACION CON TECNOLOGIA?

Educación tradicional: se basa en la enseñanza de materiales y habilidades a través de libros, clases magistrales y tareas escritas

Educación con tecnología: utiliza dispositivos tecnológicos y aplicaciones educativas para hacer que el aprendizaje sea más interactivo y accesible.



Diferencia entre uso, abuso y dependencia de la tecnología

Uso: Se utiliza la tecnología de una manera esporádica o para un fin determinado.



Abuso: Se utiliza la tecnología de forma excesiva.

Dependencia: Se utiliza la tecnología para lograr una sensación de bienestar. Si no hay tecnología, no hay bienestar.

Siete aplicaciones para controlar el uso del móvil en menores

- ✓ Norton Family.
- ✓ Kid's Shell.
- ✓ Qustodio.
- ✓ Kaspersky SafeKids.
- ✓ Dinner Time.
- ✓ Teen Safe.
- ✓ El Control Parental.

Activar Windows
Ve a Configuración

A-2

BENEFICIARIOS DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN:

N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Ocupación:	Firma:	Observaciones:
01	Roberto Darío Yunguano	08133569	Masculino	Ingeniero Geólogo	[Firma]	
02	Hylla Rolo Chavy Isla	25555344	Femenino	Urbano	[Firma]	
03	Luis Ripamonte Chipana	70196605	Femenino	Estudiante	[Firma]	
04	Mauricio Espinoza Escobar	23262748	Masculino	Servicio Privado	[Firma]	
05	Felipe Santos Rinza	77353938	Masculino	Estudiante	[Firma]	
06	Huamán Quipe Priana	74390785	Femenino	Estudiante	[Firma]	
07	Carlo Lopez Torres	6202167	Femenino	Docente	[Firma]	
08	Lorena Franco Conde	20264294	Femenino	Urbano	[Firma]	
09	Ana Miliza Gijón Camillo	73487103	Femenino	Estudiante	[Firma]	
10	Samanía Meloysejo Salcedo	72399912	Femenino	Estudiante	[Firma]	
11	Nelly Quichea Torres	2850888	Femenino	Urbano	[Firma]	
12	Fredy Huarcacha R.	081335622	Masculino	Trabajador	[Firma]	
13	Victor Villegas Rivas	06777035	Masculino	Ingeniero	[Firma]	
14	Diego Fernando Rojas Jara	72678291	Masculino	Ingeniero	[Firma]	
15	Gerardo Nari	75167787	Masculino	Ingeniero	[Firma]	
16	María Patricia Castro	10014823	Femenino	Urbano	[Firma]	
17	Patricio Cardenas	73571886	Masculino	Estudiante	[Firma]	
18	Humberto Andujar	60915531	Masculino	Estudiante	[Firma]	
19	Carla Jara Ance	4808695	F	Arquitecta	[Firma]	
20	Carla Jara Ance	71169966	F	Indicador	[Firma]	

BENEFICIARIOS DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN:

N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Ocupación:	Firma:	Observaciones:
21	Celine Joy Lesly	60975264	F	Estudante		
22	Leon Ray Zola	08763424	F	Anal de cas		
23	Cabrera Luis Julio	08446936	M	técnico		
24	José Luciano Payne	07840000	F	técnico		
25	Dyego Luciano Payne	10557203	F	Anal de cas		
26	Malyos L. Lora	08448854	F	Anal de Cas		
27	Emilda Ballesteros Rodriguez	40081442	F	Comunante		
28	Maite Torres Minella	7570312	F	Estudiante		
29	Lina Silveira Gichard	26531984	M	Trabajador		
30	Bentely Kincho Surobari	40988397	F	Anal de Cas		
31	Edward Rosamond Alonzo	73367215	M	Técnico		
32	Valery Jucto Pasual	76973015	F	Estudiante		
33	Rodrigo Hulgarejo S.	46532331	M	Indicador		
34	Mirella Hanraeve A	47076726	F	Contador		
35	Nora Shalvino Mayabun	75800894	F	Estudiante		
36	Daniel Omar Escobar Rojas	43435266	M	Anal de Cas		
37	James Carlos Rojas	06178060	M	Comunante		
38	Doris Cotreres Bustamante	08640730	F	Técnico en comp.		
39	Shay Roxana Huamani T.	76754677	F	Estudiante		
40	Lucrécia Montellano Gomez	72534444	F	Estudiante		

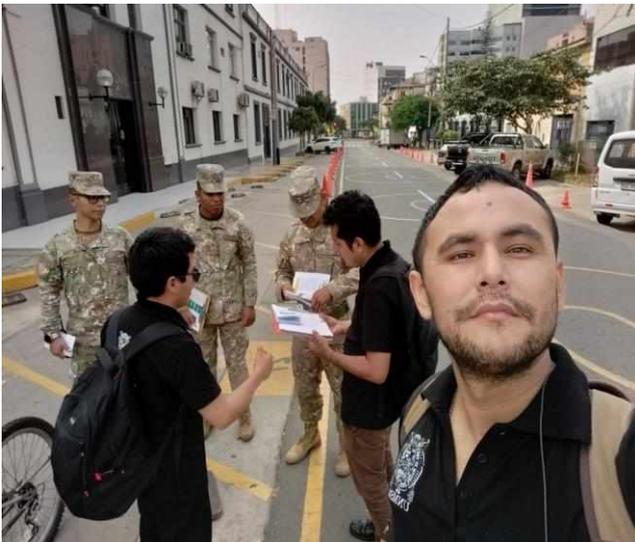
BENEFICIARIOS DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN:

N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Ocupación:	Firma:	Observaciones:
41	Diana Esterlina Sandoval Rivero	95555812	F	Estudiante	<i>[Signature]</i>	
42	Rosmary Aparicio Nuñez	74693237	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
43	Isela Vargas Ullasica	7367107	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
44	Rosalio Grande Davilla	71579223	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
45	Marchena Garcia Druza	61264774	Emenino	Estudiante	<i>[Signature]</i>	
46	José Castro Rojas	42288890	M	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
47	Diana Castro Rojas	76758308	F	Estudiante	<i>[Signature]</i>	
48	Gallo Garcia Vilo	72537654	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
49	Olivera Olivera Sandoval	29291209	M	Substituto	<i>[Signature]</i>	Para Teología
50	Stephany Rojas Rojas	70292464	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
51	Yaneth Góngalo Aug	74284882	F	Independiente	<i>[Signature]</i>	
52	Selva Flores Caceres	7769226	+	Estudiante	<i>[Signature]</i>	
53	Jorge Ojeda Caceres	10429427	M	Estudiante	<i>[Signature]</i>	
54	Josyon Marin Balmora	74597740	M	Militar	<i>[Signature]</i>	
55	Zamora Zamora	7975748	M	Militar	<i>[Signature]</i>	
56	Dora Patricia Paredes	48649746	F	Profesora	<i>[Signature]</i>	
57	Victor Alvarado	4119118	M	Trabajador	<i>[Signature]</i>	
58	Santa Malpita	41030888	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
59	Diana Vilca	07630236	M	Comerciante	<i>[Signature]</i>	
60	Ximica Cruz I	75730690	F	Comerciante	<i>[Signature]</i>	

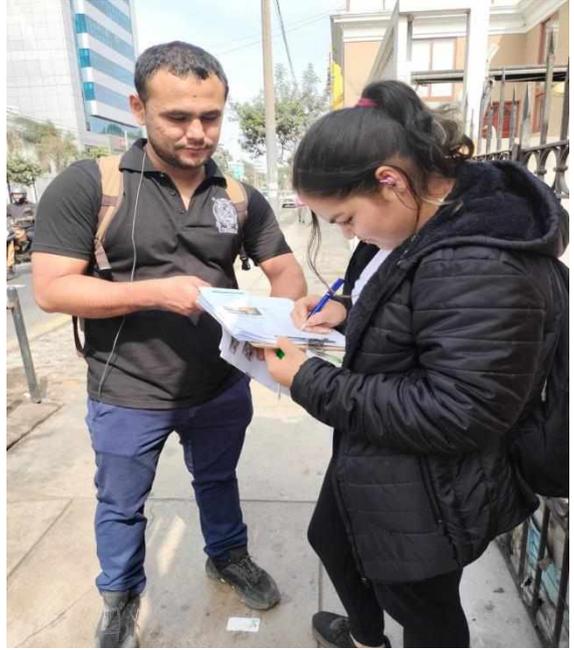
BENEFICIARIOS DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN:

N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Ocupación:	Firma:	Observaciones:
61	José Dani Hays Villalobos	76772599	M.	Independiente		
62	Ana Esther Verdugo Lora	41507270	F	Independiente		
63	Juanma Ramos Barrios	44281423	M	Comerciante		
64	Maryel Pineda Paredón	53932192	F	Comerciante		
65	Iris I. Y. SANCHEZ BERO	75480501	F	Independiente		
66	Stefany P. Rosillo Sandoval	75440624	F	Estudiante		
67	Mendoza Rodriguez Ruben	44731598	M	Independiente		
68	Bonasser Ramirez Suman	44871221	M	Independiente		
69	Vivette S. Cruz Espinoza	09197147	M.	Independiente		
70	Jessica L. Dávalos Ríos	70858807	F	Independiente		
71	Vicior A. Calacur Arroyave	42551106	M	Independiente		
72	Rosemely Alvarita Pineda	44746563	F	Independiente		
73	José Luis Andrés Ochoa	71385971	M	Empleado público		
74	Doris Medina Cegemonta	40096075	M	Empleado Público		
75	Prado Manuel Sacramento Brando	41888971	M	Empleado		
76	LUCIA QUISTE HEORANO	72501507	F	Empleado Público		
77	MAYLI CRISTO FLORES	76562479	F	Empleado Público		
78	Milena Lopez Corbacho	47031136	F	Empleado Público		
79	MARCELO HENRIZO HERRERA	10102790	M	Empleado Público		
80	Cristina Perla Garcia	04345012	F	Empleado Público		

A-3









UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO



TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
“Derechos, deberes y sanciones del ciclista”

Asignatura:

Tesis II

Docente:

Mg. Alexei Saézn Torres

Discentes:

Rosmery Janeth Mamani Quispe

Karen Choque Quispe

Mariela Ninahuanca Sánchez

Vicente Ytusaca Mullisaca

LIMA - PERÚ

2023

1. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social implica nuestro compromiso con la sociedad en general, en la cual, a modo de retribución compartimos lo aprendido en aulas con los ciudadanos de pie con el propósito de contribuir al desarrollo de la sociedad. En este sentido, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos reconoce y asume este compromiso, tal como se expresa en el artículo 124° de la Ley Universitaria 30220.

Según dicho artículo, la responsabilidad social universitaria se refiere a la gestión ética y efectiva del impacto que la universidad genera en la sociedad a través de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión, así como su participación en el desarrollo nacional en diversas dimensiones y niveles.

Esta responsabilidad abarca también la gestión del impacto generado por las interacciones entre los miembros de la comunidad universitaria, así como el impacto en el medio ambiente y en otras organizaciones públicas y privadas que son partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria constituye un pilar fundamental en la vida universitaria, ya que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad en su conjunto. Este compromiso involucra a toda la comunidad universitaria en su conjunto.

Basándonos en lo mencionado anteriormente, el curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal General, dirigido por el docente Alexei Sáenz Torres, nos ha brindado la oportunidad de conocer, explorar y concretizar este compromiso con nuestra sociedad, denominado responsabilidad social. De modo que, gracias a ello, el grupo responsable de este informe tuvo la oportunidad de centrarse en uno de los fenómenos sociales perjudiciales para la sociedad, abordando el tema “Deberes, derechos y sanciones de los ciclistas”.

Para ello, fue necesario ampliar nuestra comprensión de la problemática más allá del enfoque jurídico tradicional y trascender las labores habituales, toda vez que, el uso de bicicletas como medio de transporte, ha ido en aumento y lamentablemente, en el día a día, se evidencia la comisión de distintas infracciones que comenten los ciclistas al desplazarse en la vía pública, haciendo necesario el abordaje de este problema social, a nivel preventivo.

Es así que, el trabajo desplegado, al ser de carácter preventivo, enfatizó en los derechos, deberes y sanciones de los ciclistas, teniendo como base legal lo establecido en la Ley N.°30936 promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en todo el país, así como el Decreto Supremo N.°12-2020-MTC, las ordenanzas municipales en lo concerniente a las regulaciones sobre los ciclistas; lo que permitió obtener una información nutrida para ser compartida con la sociedad e informar sobre cuales son los deberes o

responsabilidades que tienen que tener en cuenta al hacer uso de las bicicletas, así como las sanciones que se le puedan imponer tras su infracción, que ente los sanciona y cuál es el trámite para denunciar a un ciclista infractor en caso de ser agraviado por ellos, entre otra información relevante.

A fin de llevar el presente trabajo, se crearon diversos materiales como un tríptico y flyer sobre el tema. Los cuales fueron compartidos a través de diversas actividades, concientización en espacios públicos y difusión masiva en redes sociales. La concientización en espacios públicos tuvo lugar el día 09 de julio de 2023, en avenidas principales con ciclovía, donde se brindó información relevante sobre los deberes que tienen los ciclistas, tanto a transeúntes de a pie así como también a los ciclistas que se desplazaban por la ciclovía de la Av. Arequipa – Lima, asimismo, se difundió el flyer elaborado mediante plataformas digitales especialmente las redes sociales, logrando un amplio alcance de manera unidireccional. Todo esto con el propósito de lograr una prevención positiva.

A continuación, se desarrollará lo relativo al método, desarrollo específico de la actividad, justificación y resultados del presente trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN

Estando al tanto de la importancia del ente universitario y sus integrantes frente a los problemas que atañen a la sociedad, así como de las cada vez mayores exigencias de participación estudiantil, mediante acciones que, a la postre, reviertan positivamente al colectivo y el propio universitario, permitiéndole una comprensión más humana y real de las necesidades sociales y desafíos modernos, la Nueva Ley Universitaria, Ley 30220, trajo consigo la necesidad de realizar trabajos de responsabilidad social tanto para los programas de pregrado como para los de posgrado.

Es bajo aquel contexto que, el presente grupo tuvo a bien desarrollar el trabajo de responsabilidad social sobre “Los derechos, deberes y sanciones de los ciclistas”, cuya data ahora se presenta.

El propósito del trabajo fue lograr el acercamiento a un mínimo de cien personas, en particular a los ciclistas y a quienes transitan cerca a las ciclovías, por lo que, el lugar de aplicación del tríptico informativo y referencia informativa brindada, fue propicia para el tema abordado, llegando a alcanzar al público dirigido del tema abordado, de este modo lográndose concretizar la actividad de prevención positiva.

3. MÉTODO

El grupo se encontró conformado por cuatro integrantes, Karen Choque Quispe, Rosmery Janeth Mamani Quispe, Mariela Ninahuanca Sánchez, Vicente Ytusaca Mullisaca. Para efectos de la realización del trabajo, cada integrante del

grupo efectuó de forma individual la búsqueda de información obrante en páginas web varias sobre los derechos, deberes y sanciones de los ciclistas, así como las formas de prevención y el trámite de imposición de papeletas a los ciclistas infractores del reglamento.

Con la nutrida información recopilada y el conocimiento alcanzado, se produjeron reuniones virtuales en cuatro oportunidades mediante el aplicativo Google Meet, habiendo tenido las dos primeras la finalidad de coordinar y definir el contenido de folleto informativo (tríptico), el público objetivo al que estarían dirigidas y la forma de acopio de la información resultante —fase de diseño—; la tercera reunión permitió realizar las correcciones y ajustes finales para la presentación final del folleto y modo de aplicación, lugar, fecha y horario—fase de ejecución en campo—; y, la cuarta fue netamente de coordinación para la formulación del presente informe —fase de consolidado de la información—.

Finalmente, cada integrante del grupo elaboró un informe personal, consignando el pormenorizado del trabajo de campo, los resultados y las evidencias del caso, información que después fue consolidada y está inserta en el presente.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La actividad se centró en la concientización en espacios públicos y distribución del material en la ciudad de Lima. El día 09 de julio de 2023 se entregó los trípticos informativos a personas mayores, de preferencia al público objetivo, de ciclistas y personas que transitaban cerca de la ciclovía o vías principales, puesto que son ellos quienes están en la práctica de uso de las bicicletas y por ende serían los primeros llamados a conocer sobre sus derechos, los deberes que tienen y las sanciones que se les puede imponer, en el mismo sentido a las personas quienes transitaban por las vías públicas principales, pues quizá podrían ser agraviados por algún ciclista que comenta alguna infracción y al público en general.

Por lo que, a fin de informar sobre los derechos, deberes y sanciones de los ciclistas, se optó por entregar y dialogar con este sector de la población para concientizarlos. Incidiéndose en un total de 100 personas.

5. RESULTADOS

La concientización en espacios públicos se pudo llegar a un total de 100 personas en la ciudad Lima.

Actividad	Técnica	Lugar	Público
Concientización en espacios públicos.	Explicación oral del contenido del tríptico y entrega del mismo a su finalización.	Lima	100

6. APRECIACIÓN DEL GRUPO Y CONCLUSIONES

Un resultado visible y favorable fue la incidencia que se tuvo en el público objetivo, puesto que la concientización y entrega de folletos informativos, se realizó a personas mayores, especialmente a aquellos que forman parte del público objetivo: ciclistas y personas que transitan cerca de la ciclovía o vías principales, lográndose una prevención positiva, toda vez que, estas personas son las más propensas a utilizar bicicletas y, por lo tanto, deben ser las primeras en conocer sus derechos, deberes y las posibles sanciones que podrían recibir. Asimismo, a las personas que transitan por las vías públicas principales, ya que podrían ser afectados por las infracciones cometidas por algunos ciclistas.

Otro aspecto gratificante, concientizando sobre los "Deberes, derechos y sanciones de los ciclistas" con la entrega de trípticos, fue la enriquecedora experiencia que tuvimos, ya que algunas personas nos comentaron que agradecían dicha actividad porque muchos ciclistas no tenían conocimiento de sus deberes al transitar por la ciudad haciendo uso de la bicicleta, lo cual podría ocasionar accidentes, y con esta actividad se les informaba, no solo a ellos sino también a la población.

En igual sentido, la mayoría de los ciclistas concientizados, si bien sabían sobre los deberes que tienen al hacer uso de la bicicleta y transitar por la vía pública desconocían sobre las sanciones que se les podía imponer, las multas e incluso el internamiento de su bicicleta dependiendo a la infracción cometida, así como el trámite con la imposición de la papeleta. En ese sentido, consideramos que, se logró el objetivo de realizar una prevención positiva a la sociedad.

Aunado a ello, para cada integrante del grupo, el acercamiento que tuvimos con la sociedad, fue altamente provechosa, por cuanto, conversar con los transeúntes y ciclistas, quienes al comentarnos sus experiencias usando bicicletas por la ciudad, nos dio un panorama más amplio sobre el tema y la problemática que podría implicar la misma, las cuales no avizoramos solo desde la lectura jurídica de su regulación normativa.

Un aspecto desfavorable que tuvimos, fue que un sector minoritario de la población que se pretendió concientizar, no tuvo la predisposición de tiempo y/o interés por la información que se buscó brindar, algunos cuanto mucho, solo optaron por recepcionar el folleto informativo (tríptico).

Finalmente, los integrantes del grupo, podemos asentir vívidamente que, la inclusión de la responsabilidad social como parte de la currícula universitaria es positiva, toda vez que, mediante esta experiencia se pudo comprobar la necesidad existente por parte de la sociedad de tener información y herramientas para afrontar situaciones problemáticas cotidianas como la que nos fuera confiada. Esta tarea fue enriquecedora, proporcionó experiencias gratas y compromiso para la realización de otras actividades que causen impactos en la comunidad.

ANEXO 1

LISTA DE PARTICIPANTES A QUIENES SE CONCIENTIZÓ CON LA ENTREGA DE TRIPTICOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

**"EN LA VIA DE LA RESPONSABILIDAD: DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES
DEL CICLISTA"**

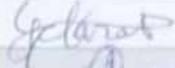
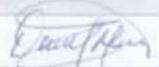
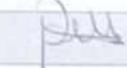
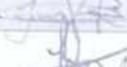
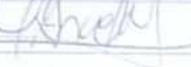
Integrantes:

1. Karen Choque Quispe
2. Rosmery Mamani Quispe
3. Vicente Ytusaca Mullisaca
4. Mariela Ninahuanca Sánchez

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Saulo Castro Rojas	422 88 590	
2.	Vanessa Güere Lano	48 33 000 2	
3.	Gayay Santos Grissel	73 14 12 15	
4.	Yully Kely DYNAMILI Mamani	70 8 0 19 8	
5.	Trujillo Baltazar Luis	090 200 41	
6.	Mesajal Cerdan Delgado	71 46 90 87	
7.	Richard Alacani Sacasa	46 99 07 0 4	
8.	Rocio Quispe Huanca	43 17 96 6 8	
9.	Frank Alexo Campos Varona	71 69 34 6 2	
10.	KIARA NASSI LOAYZA	72 31 10 2 9	
11.	CAUDY BERAUN MENDOZA	72 74 49 6 6	
12.	Dylani Campos Varona	74 61 92 8 3	
13.	Germán Norwin Turo	42 88 05 6	
14.	Ryden Leon Mendiga	71 02 61 5 7	
15.	Selene Samanah Huatubo	48 30 13 1 5	
16.	MAYRA WEA ROLDAN	70 28 90 5 1	
17.	Zulmia Salinas Roseros	46 06 20 4 2	
18.	Nuño Malix Nasri Tuzca	72 31 10 4 3	

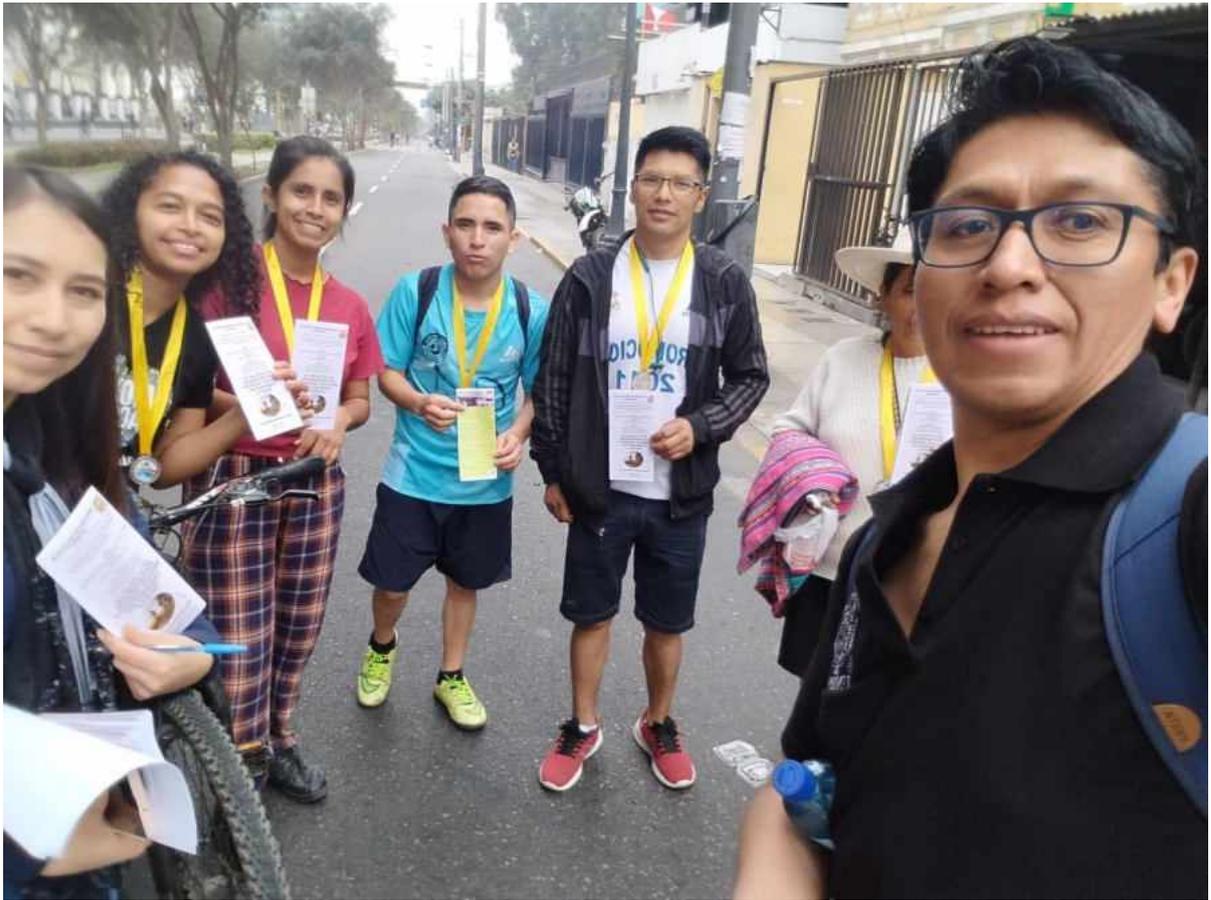
19.	Beatriz Cordova Cordova	09456244	
20.	Pena Padilla Milton	7637000	
21.	Sae Hironaka Rina	10127582	
22.	Kian Lopez Human	7048279	
23.	Gamarra Sanchez Marietta	7277674269510	
24.	Nadder Alaron Zavala	76695684	
25.	Lucia Magallanes Suarez	70074267	
26.	MARCO ANTONIO DELATORRE	40891418	
27.	La Jara colonia Niguala	70061023	
28.	GONGORA MEYIA, FAYOLA	75376859	
29.	Pegner Human Sato	45624943	
30.	Elena Rodriguez (Calle		
31.	Josua Torres Quispe		Josua
32.	Tessilo Perez Duenas		
33.	Ara de la Cruz Duenas		Duenas
34.	Casado Campos Julio Cesar	72999292	Josua
35.	Manlio Huaron Cocho		
36.	Mayra Flor Juana		
37.	Ederson Ceza Alvarado	46493502	Josua
38.	Gloria Herrera Ubiña	10129728	
39.	Vilagro Estremadura		
40.	Bruno Temade Cardenas		
41.	Lucia Bernabe Oquendo		
42.	Carla Huayra Camacho		
43.	Mario Chiriqui J.		
44.	Yolanda Sampetizni Obregon		
45.	Rodolfo Orosco Flor Chauri		
46.	Gary Juan Rojas		
47.	Sae Emilio Nasif Heron	06694330	
48.	Noel Villanueva Santamaria	44380031	
49.	Alexander Urbina Tuesta	46188735	

50.	Joselyn Paucarpura Cabana	72746610	FP.
51.	Gonzalo Taranto Tamayo		FP.
52.	Lourdes Altago Quispe		FP.
53.	Enrique Milla Gomez		FP.
54.	Meribel Espinoza Melendez		
55.	Julio Benigno Altago		
56.	José Chavez Terrones		
57.	Nancy Cardenas Chavez		
58.	Jose Manuel Suarez Anaya	72559430	
59.	Diego Suarez Anaya		
60.	Monica Portillo Arbulu	40846048	
61.	Cesar Huamani Huancaya	41029826	
62.	Fabrizio Baños Uiera	72381892	
63.	Jose Gabriel Villacorta Berde	77906299	FP.
64.	Joseph Antoni Villacueva Cuelo	74537861	FP.
65.	Kein Merquez		
66.	Liz Jaruzema Mega		FP.
67.	Eldin Montonez Montonez	PTP002612316	
68.	Adriana Gomez Chauvira	48047144	FP.
69.	Brenda Cheryl Lopez Lajero	72181611	FP.
70.	Yordan Concha Mamoni	70416720	FP.
71.	Jessica Anirama Sando	47996767	FP.
72.	Jose Miguel Rivas Herrera		
73.	Annie Marycielo Cava Abad	72413713	FP.
74.	Briserda Sotelo Castro	70948370	FP.
75.	Shonetha Pulacay Pobles		
76.	Mariosal Nazario Quispe		
77.	Elvis Pava Delacruz		FP.
78.	Bustamante Erick	74105629	FP.
79.	Jimmy Milla Avelino		FP.
80.	Anibal Milla Avelino		FP.

81.	Sara Borja	90489779	
82.	Bruno Galano	21802884	
83.	Acosta Ruiz Anita	44842824	
84.	Rodolfo Pomeroy Rodriguez	32853666	
85.	Ernesto Paredes		
86.	Rebeca Rodriguez		
87.	Marta Torres Mireya		
88.	Gabriel Lima		
89.	Valentin Ramirez Martus		
90.	Daniel Marquez		
91.	Millene Sanchez Yure		
92.	Vitor Cueva Luisa		
93.	Florencia Chalko Karen		
94.	Valero Peña Daniela		
95.	Carolina Pinazo Cortavarria		
96.	Salehi Nieto, Luis Enrique	72643299	
97.	Velazquez Rondinel, Jordan Alexis	74699782	
98.	Cachuarica Tello, Pierre	74703248	
99.	Gertrudis Herin R	003633748	
100.	Michael Medina L.	003238567	

ANEXO 2
FOTOGRAFÍAS DE LA
ACTIVIDAD











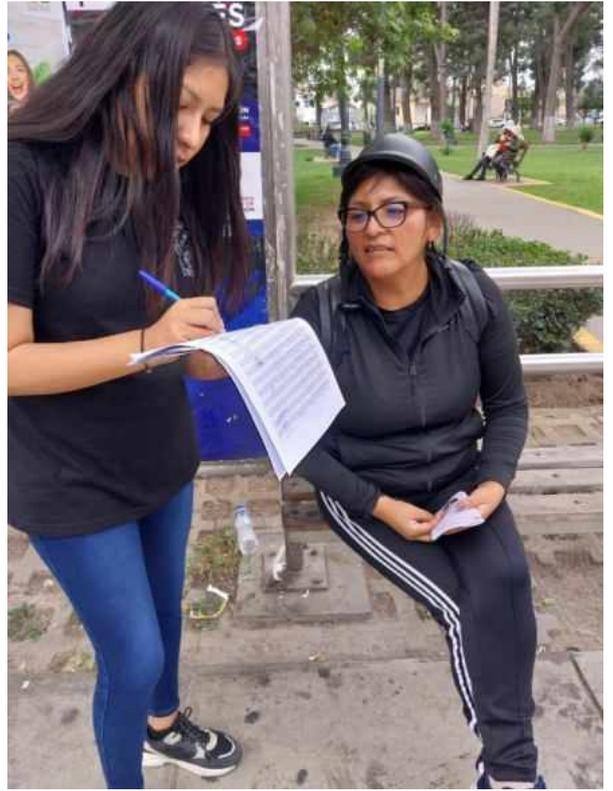
















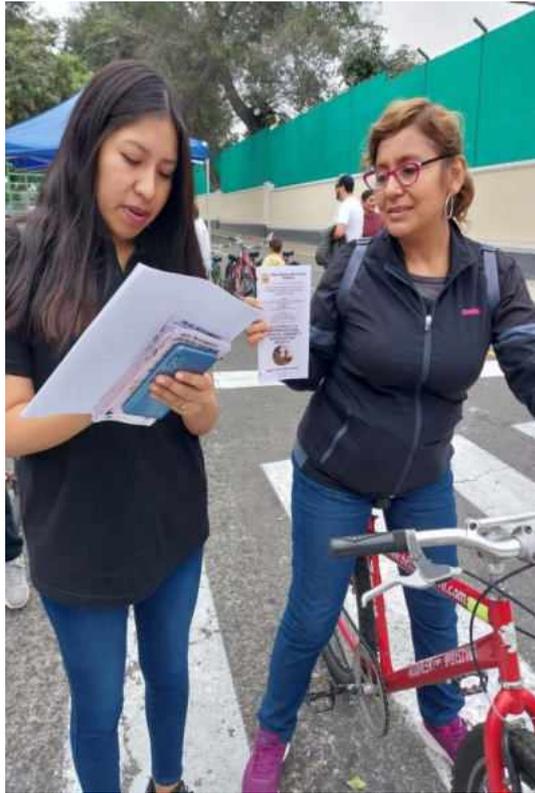
















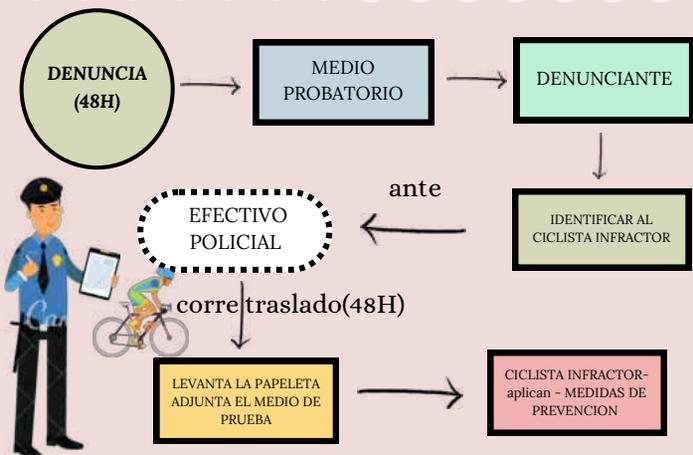






ANEXO 3
TRÍPTICO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A LOS CICLISTAS INFRACTORES



PAPELETA POLICIAL

- 01 El policia ordena que el ciclista se detenga y solicitará el documento de identidad.
- 02 La papeleta será firmada y debe tener la huella dactilar del ciclista. En caso de que los datos consignados no corresponden al ciclista, se procederá con las acciones administrativas y penales.
- 03 Si el ciclista infractor fuera analfabeta se levanta papeleta con la información que proporcione
- 04 Si el ciclista infractor fuera un niño (a), se levantará una papeleta educativa, no acarrea una sanción, sin embargo, se notificará a los padres.

CONTENIDO DE LA PAPELETA

- Fecha de la comisión de la presunta infracción.
- Datos completos y DNI del ciclista.
- Infracción denunciada
- Información que precise la infracción denunciada
- En Observaciones: Datos del efectivo que interviene y del ciclista.
- Firma del Efectivo Policial y del ciclista. En caso de que se niegue a firmar, se dejara constancia.
- Datos del testigo
- Descripción del medio probatorio
- Lugar de pago
- Lugar donde presentar el reclamo y el plazo.
- Otros datos que resulten ilustrativos

FIN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

CANCELACION

- **Beneficio:** Abonar el diecisiete por ciento (17%) del importe previsto para la infracción cometida, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación; o treinta y tres por ciento (33%) del referido importe, dentro del periodo comprendido desde el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionadora. La cancelación pone fin al procedimiento.
- Este beneficio no será aplicable a las infracciones tipificadas como M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31, M32 y M42.

DESCARGO

- El descargo se interpone ante organismo de fiscalización de tránsito, dentro de los 5 d.h., contados desde la notificación.
- Las Municipalidades o la SUTRAN dentro los 30 días hábiles expedirá resolución correspondiente, finalizando el procedimiento administrativo sancionador.

BENEFICIOS PARA LA SALUD

- Oxigena el cerebro y combate el estrés
- Ayuda a dormir mejor
- Tonifica y fortalece la espalda
- Sistema inmunológico resistente
- Articulaciones más sanas, resistentes y protegidas

- Ayuda a controlar tu peso



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

UNIDAD DE POSGRADO EN DERECHO MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

CURSO:
TESIS II - ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DOCENTE:
MAG. ALEXEI SAENZ TORRES

AUTORES:
KAREN CHOQUE QUISPE
ROSMERY JANETH MAMANI QUISPE
VICENTE YTUSUCA MULLISACA
MARIELA NINAHUANCA SANCHEZ

EN LA VÍA DE LA RESPONSABILIDAD: DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DEL CICLISTA



Algo de información para ti

JULIO - 2023
LIMA, PERÚ



La Ley N° 30936 promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en todo el país, y a través de su Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, regula lo siguientes:

DEBERES DE LOS CICLISTAS



Circular en la vía pública:

- Contar con casco, y usar prenda retroreflectante, en la puesta y salida del sol, en los túneles, en caso de neblina, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo. (**Artículo 106**)
- Circular a una velocidad máxima de 25k/h (**Artículo 156**)
- El/la ciclista debe conducir con ambas manos sobre el manubrio, excepto cuando es necesario realizar las señales manuales para la conducción del ciclo los cambios de velocidad o accionar otros comandos. (**Artículo 106-A**)
- El/la ciclista mientras esté conduciendo no debe hacer uso de ningún dispositivo móvil u objeto portátil. (**Artículo 106-A**)
- El/la ciclista debe realizar señales manuales para advertir a las personas usuarias de la vía la maniobra que va a realizar con suficiente antelación, por lo menos 25 metros antes de realizar la referida maniobra como girar, adelantar, reducir o detener el ciclo. (**Artículo 154.2**)

DERECHOS DEL CICLISTA (ART. 10º)



✓ Transitar por las vías públicas del país, con respeto y seguridad, excepto en aquellas en las que la infraestructura actual ponga en riesgo su seguridad, como túneles y pasos a desnivel sin carril para ciclistas.



✓ Disponer de vías de circulación preferente dentro de las ciudades, como ciclo vías u otros espacios similares

✓ Disponer de suficientes espacios para el estacionamiento de bicicletas, tanto en espacios públicos como privados.



✓ Derecho de preferencia del ciclista en la vía o circulación en los desvíos de avenidas, cruce de caminos, intersecciones no señalizadas y ciclo vías sobre el tránsito vehicular, después del peatón.

✓ Tener días u horas de circulación preferente en el área urbana, en trayectos determinados.



X SANCIONES

Las sanciones ascienden de los S/23 hasta los S/368.

“Artículo 319-A.- Sanciones aplicables a los/las ciclistas 319-A.1. La sanción pecuniaria administrativa aplicable a los/las ciclistas por las infracciones previstas en el presente Reglamento es la multa, de acuerdo a la siguiente escala:

- Infracción Muy Grave: 8% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Infracciones Leves: Entre 0,5% y 4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), según corresponda.



Manejas en estado de ebriedad: Multa S/368.00



Manejar sin sistema de frenos y sin láminas de reflectante: Multa S/184.00



Conducir de forma temeraria como hacerlo en vías no permitidas: Multa S/92.00



Los que circulen con personas que no ocupen los asientos especialmente acondicionados: Multa S/92.00



Manejar por la vereda: Multa S/23.00



INFORME N° 001-2023-SIDPP-UNMSM

AL: DR. SÁENZ TORRES, ALEXEI DANTE

DE:

- AGUILAR CABRERA, DENIS ADÁN
- ESPINOZA SULCA, MARÍA ISABEL
- HERNÁNDEZ PASCO, LUIS ÁNGEL
- NOEL GRAUS, ANITA JESÚS
- RIMAICUNA TORRES, MARELI FIORELLA

ASUNTO: Informe de la proyección social.

FECHA: 11 de julio de 2023.

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, hacerle llegar el presente informe y poner de su conocimiento lo siguiente:

Que, dentro del desarrollo de la experiencia curricular del curso denominado Tesis II, se nos indicó llevar a cabo una actividad de responsabilidad social, la cual hemos denominado: “**EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA**”, la misma que estuvo dirigida al público en general, a fin de concientizar sobre las consecuencias que trae el uso del teflón en nuestra salud y como adquirir un producto libre del componente tóxico como lo es el PFOA; así como qué hacer cuando la empresa productora no cumple con informar al consumidor de este componente.

I. ACTIVIDADES PREVIAS

A fin de cumplir con la referida actividad, los integrantes del equipo, coordinaron reunirse conforme se detalla a continuación:

1.1. Jueves 22 de Junio de 2023:

Hora: 9:00 p.m

Aplicativo: Google Meet

Inicio de la sesión: 9:08 p.m

Finalización de la sesión: 11:30 p.m

Duración de la sesión: 2 horas académicas y 38 minutos.

2.3. Sábado 24 de Junio de 2023:

Hora: 10:00 p.m

Aplicativo: Zoom

Inicio de la sesión: 10: 15 p.m

Finalización de la sesión: 11: 00 p.m

Duración de la sesión:1 hora académica.

1.3. Domingo 02 de Julio de 2023:

Hora: 09:30 p.m

Aplicativo: Zoom

Inicio de la sesión: 09:45 p.m

Finalización de la sesión: 11: 45 p.m

Duración de la sesión: 2 horas académicas y 30 minutos.

Total de horas académicas trabajadas: 6 horas académicas con 08 minutos.

1.4.- Evidencias de trabajo de coordinación y preparación:

Las reuniones se llevaron a cabo con el propósito de definir el enfoque de nuestra proyección social, realizar coordinaciones de intercambio de ideas para elaborar el tríptico, así como la didáctica a utilizar para realizar la actividad.

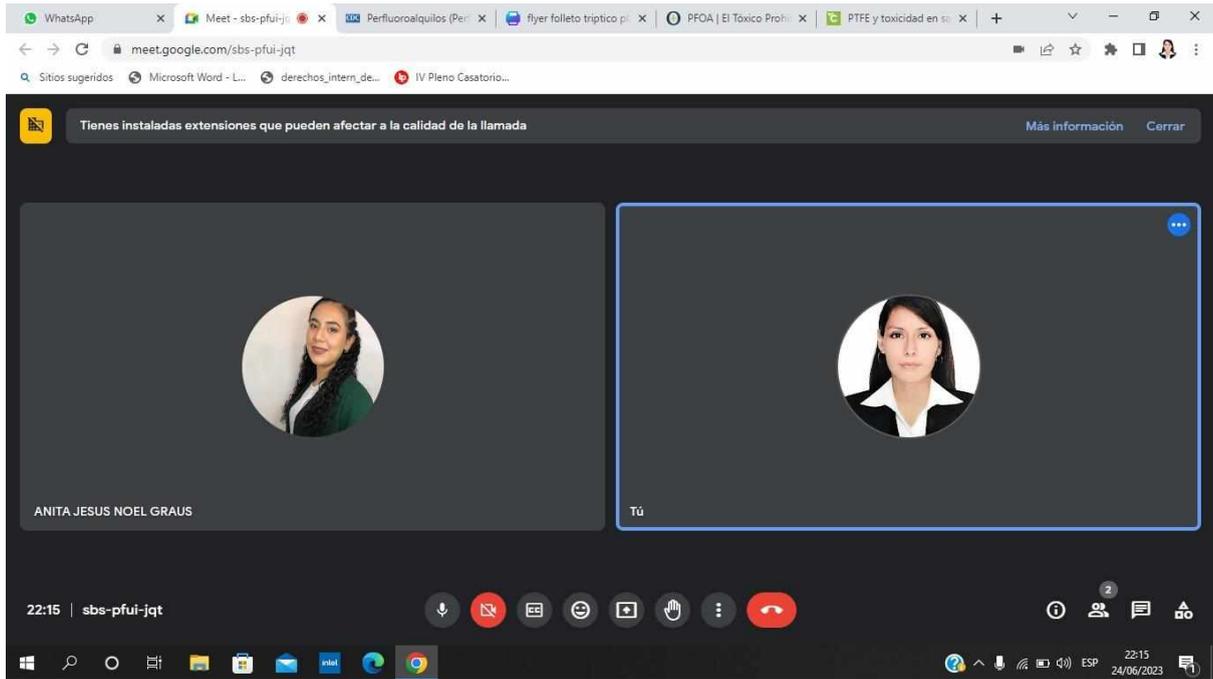
Adjuntamos:

- Tomas fotográficas de las reuniones de coordinación realizadas.

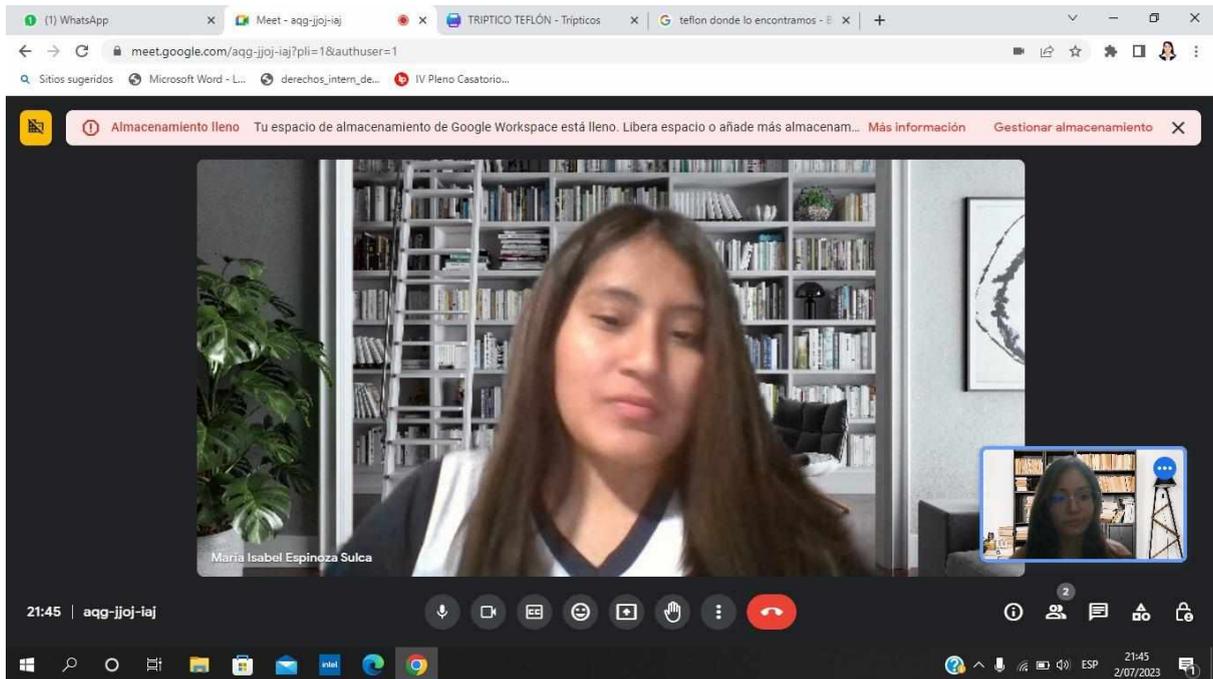
Jueves 22 de Junio de 2023:

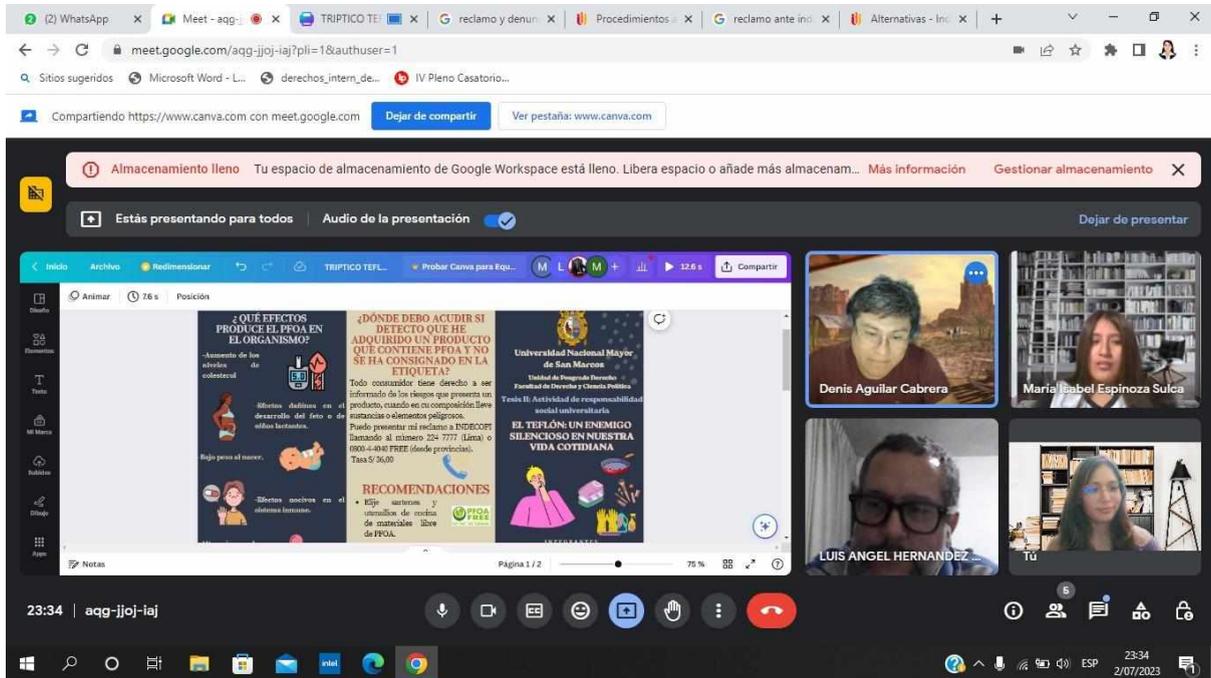


Sábado 24 de Junio de 2023:



Domingo 02 de Julio de 2023:





II. OBJETIVO

El objetivo de nuestra proyección social consiste en aportar a nuestra comunidad, información pertinente referido a la problemática social previamente identificada *-el teflón: un enemigo silencioso en nuestra vida cotidiana-*, con el propósito de coadyuvar reducir el uso de productos que contengan el componente PFOA a fin de prevenir futuras enfermedades.

En este sentido, damos a conocer también la sanción administrativa que tendrían las empresas que no cumplen con informar al consumidor sobre los componentes que tiene cierto producto.

III. METODOLOGÍA

Utilizamos el trato directo, abordando a las personas a quienes explicaremos los motivos de nuestra proyección. Informamos consignando sus datos en una ficha de registro. Posteriormente se registra dicha actividad con tomas fotográficas y algunos videos.

IV. INSTRUMENTO

Como instrumento utilizaremos un tríptico elaborado por el grupo, con información pertinente de acuerdo al objetivo de la proyección.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente proyección social, se ha realizado en la ciudad de Lima, en específico en la cuadra 05 de la Av. Arequipa, en el distrito de Lince.

Lo que ha permitido, que el grupo proveniente de distintas zonas del país, puedan concentrarse en la ciudad capital, a fin de llevar a cabo la actividad de responsabilidad social, previamente establecida.

VI. DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

El día 09 de julio de 2023, nuestro grupo se concentró en el Parque Washington, donde debidamente identificados con nuestros polos de la universidad y con trípticos en mano, nos dirigimos a realizar la actividad de responsabilidad social en toda la Av. Arequipa. Y a fin de avanzar con la misma, nos dividimos en dos grupos; por un lado, Luis Angel y Denis, se dirigieron hacia la Avenida 28 de Julio y el Parque de la Exposición y por otro lado, María Isabel, Anita y Mareli, quienes se dirigieron por la zona sur de la Avenida Arequipa.

Entre Luis Angel y Denis sensibilizaron a 40 personas, en primer lugar se posicionaron en la explanada de la avenida 28 de Julio donde se procedió a informar el contenido del tríptico a quienes se encontraban en las bancas. Posteriormente se dirigieron por la avenida Wilson en dirección a Paseo Colón, camino en el cual compartieron el tríptico con algunos comerciantes de venta de comida. Luego ingresaron al Parque de la Exposición donde además del público en general encontraron a padres de familia esperando a que sus hijos culminen sus actividades de danza y deportes, a quienes se les explicó detalladamente el contenido del tríptico generando curiosidad e interés de los presentes.

Mientras que María Isabel, Anita y Mareli, lograron sensibilizar a 60 personas, entre comerciantes, ciclistas y público en general, a quienes se les explicó sobre la dinámica de la proyección social, la importancia del tema abordado y se les requirió una toma fotográfica con el tríptico que se les había hecho presente, a efectos de dejar constancia de la actividad desarrollada, sumado al registro de sus datos completos, que permita identificar a los ciudadanos sensibilizados. Cabe destacar, que habían personas que desconocían sobre el componente tóxico que podría tener el teflón y resultó ser de mucho interés informativo, lo cual se vio reflejado en las interrogantes formuladas; por otro lado, también hubieron personas que habían escuchado sobre los efectos nocivos de uno de los componentes del teflón, sobre todo, amas de casa y personal que laboraba en restaurantes, con quienes se pudo mantener una comunicación fluida y enriquecedora.

VII. DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

-Desconfianza de la población al brindar sus datos.

-Negativa de algunos ciudadanos de ser abordados para hacerlos partícipes de esta actividad.

-Como el mismo día se concentraron varios grupos de San Marcos para realizar la proyección social, muchos ciudadanos ya no querían volver a ser sensibilizados y tuvimos que dirigirnos a cuadras aledañas para culminar con la proyección.

-Negativa de los ciudadanos para tomarse fotografías.

-Poca predisposición de su tiempo para conocer sobre la proyección social.

VIII. RESULTADOS DE LA PROYECCIÓN:

- Sensibilizamos a 100 personas, entregándoles a cada una nuestro tríptico informativo.

-La población objetivo mostró interés por el tema del teflón y sus riesgos, era evidente el desconocimiento del tema tratado.

- La sensibilización fue satisfactoria en la medida que se aportó a la sociedad con una problemática que afectaba directamente a todos quienes participaron, todos acogieron los alcances del tríptico con beneplácito y agradecimiento.
- La población objetivo advirtió las consecuencias graves de no contar con un producto de teflón en la cocina, libre de PFOA.
- La población objetivo manifestó desconocer el tema tratado por lo que el aporte cumplió su finalidad al 100%.
 - Con posterioridad a la actividad realizada, el 100% de la población objetivo conoce los riesgos a la salud por utilizar teflón en la cocina sin que esté libre de PFOA.
 - El 100% de la población objetivo se interesa por adquirir una sartén de teflón nueva con las recomendaciones que se les hizo conocer (libre de PFOA).

IX. ANEXOS

9.1. Tríptico

¿QUÉ EFECTOS PRODUCE EL PFOA EN EL ORGANISMO?

- Aumento de los niveles de colesterol
- Efectos dañinos en el desarrollo del feto o de niños lactantes.
- Bajo peso al nacer.
- Efectos nocivos en el sistema inmune.
- Alteraciones de fertilidad.
- Enfermedad hepática tóxica.
- Cáncer.

¿DÓNDE DEBO ACUDIR SI DETECTO QUE HE ADQUIRIDO UN PRODUCTO QUE CONTIENE PFOA Y NO SE HA CONSIGNADO EN LA ETIQUETA?

Todo consumidor tiene derecho a ser informado de los riesgos que presenta un producto, cuando en su composición lleve sustancias o elementos peligrosos. Puedo presentar mi reclamo a INDECOPI llamando al número 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 FREE (desde provincias). Tasa S/ 36,00

RECOMENDACIONES

- Elije sartenes y utensilios de cocina de materiales libre de PFOA.
- Busca tejidos naturales y orgánicos.
- Evita consumir alimentos envasados.
- En productos de limpieza y cosméticos, procura leer con cuidado las etiquetas.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Unidad de Posgrado Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Tesis II: Actividad de responsabilidad social universitaria
EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA

INTEGRANTES

- AGUILAR CARRERA, DENIS ADÁN
- ESPINOZA SULCA, MARIA ISABEL
- HERNÁNDEZ PASCO, LUIS ÁNGEL
- NOEL GRAUS, ANITA JESUS
- RIMAICUNA TORRES, MARELI FIORELLA

DOCENTE:
MG. SÁENZ TORRES ALEXEI DANTE
2023-I

¿QUE ES EL TEFLÓN?

El teflón es también conocido como politetrafluoroetileno (PTFE).

Características:

- Puede resistir temperaturas muy altas sin sufrir daño alguno.
- Es sumamente resistente a diversos ácidos.
- Es insoluble en disolventes orgánicos.

¿DÓNDE LO ENCONTRAMOS?

El teflón puede permanecer casi en cualquier medio durante décadas y se encuentra en miles de productos como:

- Utensilios de cocina.
- Piezas de cuero.
- Productos de construcción como espumas aislantes, Pinturas, espumas contra incendios
- Agua potable.
- Envases de alimentos.
- Productos de limpieza y de cosmética.
- Electrodomésticos.

TEFLÓN, PTFE Y PFOA

¿Qué es PTFE?

Es el politetrafluoroetileno. La capa antiadherente que conocemos como "Teflón".

Es un polímero, una sustancia que consta de una cadena larga de moléculas. Los plásticos son polímeros. El PTFE es un polímero sintético, un plástico muy resistente.

¿Qué es PFOA?

Es el ácido perfluorooctánico, un producto que se usaba para pegar el antiadherente a la sartén.

¿CÓMO INGRESA EN NUESTRO CUERPO LOS PFOA?

Los PFAS pueden viajar a distancias considerables por y a través de distintos medios:

- Viajan por el agua a través de los ríos que recogen los vertidos de las fábricas productoras, que se filtran por la lluvia y las crecidas de los ríos.
- Viajan por el suelo y los lodos y sedimentos que lo absorben.
- Viajan por el aire, ya que sus características físico-químicas les permiten interactuar con otras partículas suspendidas en el aire.

Al estar presentes en el agua y en el suelo, son absorbidos fácilmente por las plantas y los animales.

Una vez que tenemos agua y alimentos, contaminados de PFAS es muy fácil que entres

9.2. Relación de ciudadanos sensibilizados.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

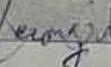
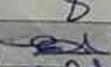
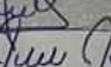
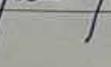
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N° 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA"

Integrantes:

1. Aguilar Cabrera, Denis Adán
2. Espinoza Sulca, María Isabel
3. Hernández Pasco, Luis Ángel
4. Noel Graus, Anita Jesús
5. Rimaicuna Torres, Mareli Fiorella

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Vicior A. Huacaya Ventura	92542120	
2.	Flornio Junior Obregon	70993339	
3.	MANUEL DUECO C.	06703645	
4.	Joipe Idme Aguilar	45475381	
5.	CESAR ESPINOZA L.	06114450	
6.	ANSELMO QUEVEDO CORPUS	06796929	
7.	Diana Ciria Ciria	44469145	
8.	Catherin Helgredo Huarcaya	73937702	
9.	ARNOLD SALVADOR LOZADA	48533392	
10.	Marilyn Vascon Ludea Ramos	46183963	
11.	Katia Liu Kuangy	74851068	
12.	Ana Cecilia Alessi Anchozaga	46796263	
13.	Liseth Justina Leuma Gutierrez		
14.	DE LA CRUZ QUISEP SOMER	70810376	
15.	Emperatriz Samamra Alcantara	25753682	
16.	JHON MARCOS QUISEP BALVIN	70527439	
17.	Rafael Paraga M	09846325	
18.	Joselin Jimenez	002613021	

19.	Rosario Baudizis	40264150	Trujillo
20.	Dylon Vosquez		
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"EL TEFLON: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA"

Integrantes:

1. Aguilar Cabrera, Denis Adán
2. Espinoza Sulca, María Isabel
3. Hernández Pasco, Luis Ángel
4. Noel Graus, Anita Jesús
5. Rimaicuna Torres, Mareli Fiorella

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Caisella Garcia Villa	42537654	
2.	Danielle La Torre Londono Portoi	75355512	
3.	Rafael Loayza Carricho	07973524	
4.	MARTIN BARRANTEZ VIBURAGA	10784627	
5.	Xenia Barrantes Andino	004431920	
6.	Jhonatan Gutierrez Vazquez	75355010	
7.	Luis Enrique Sanchez	15419951	
8.	Limba H. Caceres Melgares	43584998	
9.	Yosha Ramos Jose A.	10097069	
10.	GRU RAYA MANUATAPA	77690211	
11.	ROSALBIVIRA HUACHES ^{MULA TOLIO}	40214904	
12.	DE LA CRUZ OLIVERA SANCHEZ	76810376	
13.	MARIELLA WATT BARRIOS PI	88079087	
14.	Rebecca Enciso Llancari	71433509	
15.	Pisca Damas Huanan Anejada	70617955	
16.	Martelo Cordova Rojas	78108050	
17.	Mannel Torres Venajegua	07754784	
18.	Cesar Felix Muench	09611133	

19.	Maria Riera	002915367	<i>[Signature]</i>
20.	Emilio Rodriguez	002915370	
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA"

Integrantes:

1. Aguilar Cabrera, Denis Adán
2. Espinoza Sulca, María Isabel
3. Hernández Pasco, Luis Ángel
4. Noél Graus, Anita Jesús
5. Rimaicuna Torres, Mareli Fiorella

Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Jheraldy Elena Huancaynoscote		[Firma]
2.	Miriam González		[Firma]
3.	Maritza Loza Spazo		[Firma]
4.	Dulce Rocama Angelica		[Firma]
5.	Melany de Koro		[Firma]
6.	COARNE ALVAREZ		[Firma]
7.	Luz Beatriz Plaza Bravo		[Firma]
8.	Alexandra Romero Garcia		[Firma]
9.	[Firma]		[Firma]
10.	José Pedro Suarez		[Firma]
11.	José Miguel Gilor		[Firma]
12.	Ermelinda Castillo Lopez		[Firma]
13.	Pedro Ortega Cruz		[Firma]
14.	Helix Cuadra Perez		[Firma]
15.	Viviano Mejia Colva		[Firma]
16.	Jesús Miguel Lozano		[Firma]
17.	Maria Montaña		[Firma]
18.	Felicita Rosas		[Firma]

19.	Naydi Amacruén S.	Josefa
20.	Aaron Amara	Aaron A.
21.	Sigfrado Cort	BCCori
22.	Manuel Alonzo Tapia	M. Tapia
23.	Madeleine Agüero	Madeleine A.
24.	Jesica Rivas Lopez	J. Rivas
25.	Soila Soto Gomez	S. Soto
26.	ROSA ANZULES SONCLO	R. Anzules
27.	Jose Francisco	J. Francisco
28.	Lourdes Sols	Lourdes S.
29.	Katya V.	K. V.
30.	Micaela Ros Karala	M. Ros
31.	Angela de Pinto	A. de Pinto
32.	Carla Janssen	C. Janssen
33.	Isabel R.	Isabel
34.	Laura Calle B.	L. Calle
35.	Feliciano Romero	F. Romero
36.	Maryori	Maryori
37.	LAVRITA LOZADA	LLOZADA
38.	Regina Francisca	R. Francisca
39.	Jose Soto Sols	J. Soto
40.	Esforia de Telles	E. Telles
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
R.D. N.º 1318-2023-D-FDCP/UNMSM

"EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA"

Integrantes:

1. Aguilar Cabrera, Denis Adán
2. Espinoza Sulca, María Isabel
3. Hernández Pasco, Luis Ángel
4. Noel Graus, Anita Jesús
5. Rimaicuna Torres, Mareli Fiorella

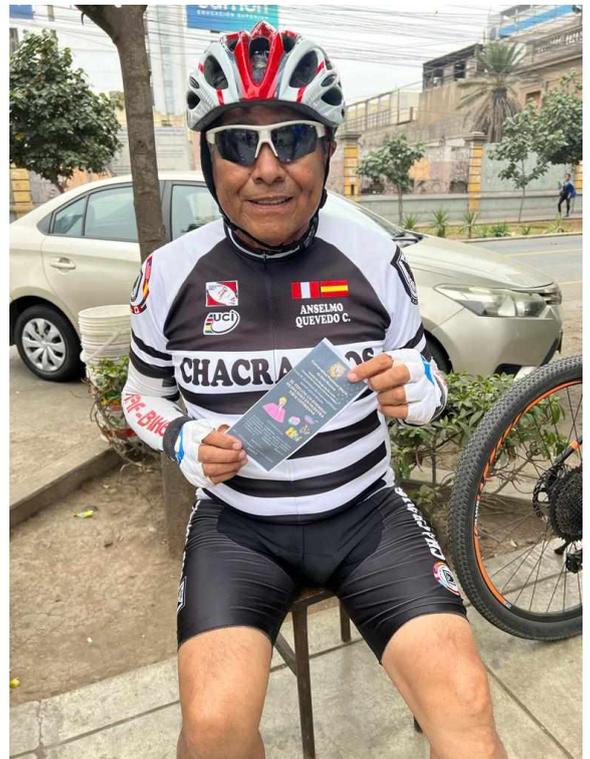
Nº	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1.	Saulo Castro Rojas	42288590	
2.	JORDANA RUIZ RIVORA	46658401	
3.	Juan Garcia Perez	47653503	
4.	JUAN CARLOS ZERPA	03894905	
5.	Giabella Garcia Vila	42537654	
6.	Campos Rojas, Deiby Junior	46323712	
7.	Rubén Quevedo Corpus	06688872	
8.	WILLIAM IBÁÑEZ ALAN	06126708	
9.	David Alvarado Saucedo	15371302	
10.	GLORIA E. MELGAREJO BURGOS	40698766	
11.	Raúl Llancari Mendoza	70683425	
12.	MARY DELIA DEIRO	74944486	
13.	CARLOS SANDOVAL MENDOZA	41217921	
14.	Rumiche Peña Milton	70817581	
15.	Rumiche Peña Gatsy	70905859	
16.	RUMICHE PEÑA STEFAN	70058225	
17.	Alvaro Zavaiva Gastelu	47973907	
18.	Keyla Yalle Olivera	47449233	

19.	FLOE Mario Rojas	43061940	<i>AS</i>
20.	Fernando Raúl Romay Ruiz	43593851	<i>FFZ.</i>
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			

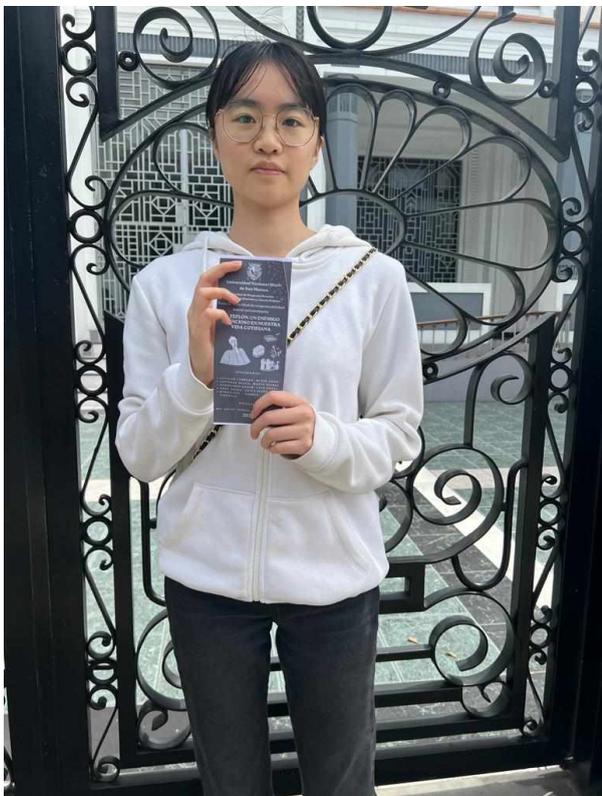
9.3. Tomas fotográficas.

Lugar de difusión: Av. Arequipa.

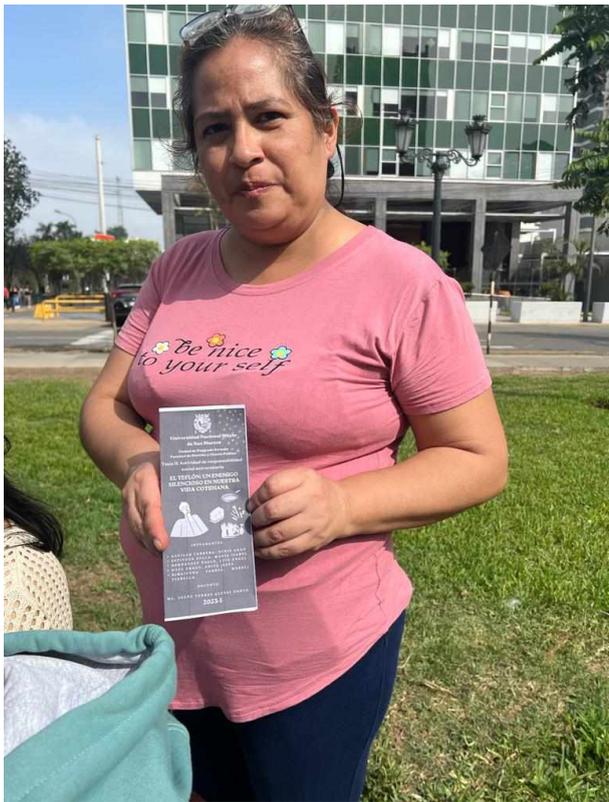
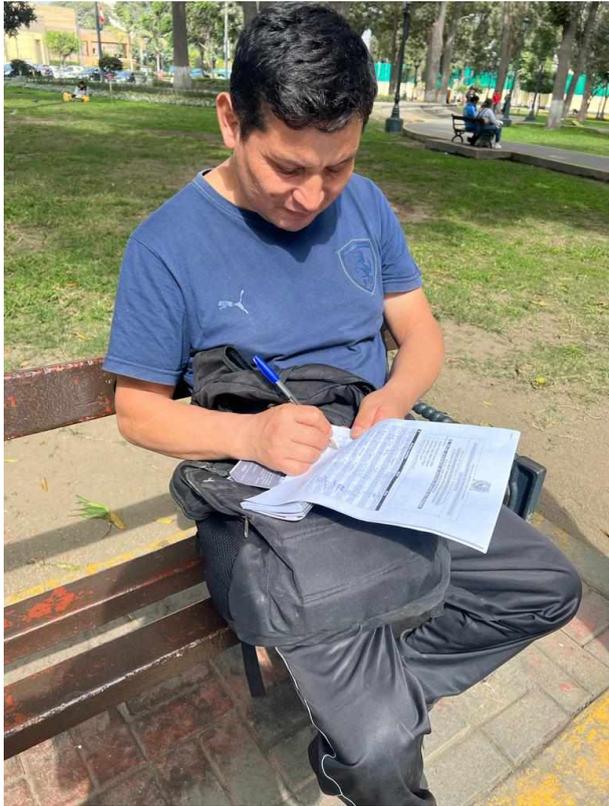
Día realizado: Domingo 09 de julio del 2023.





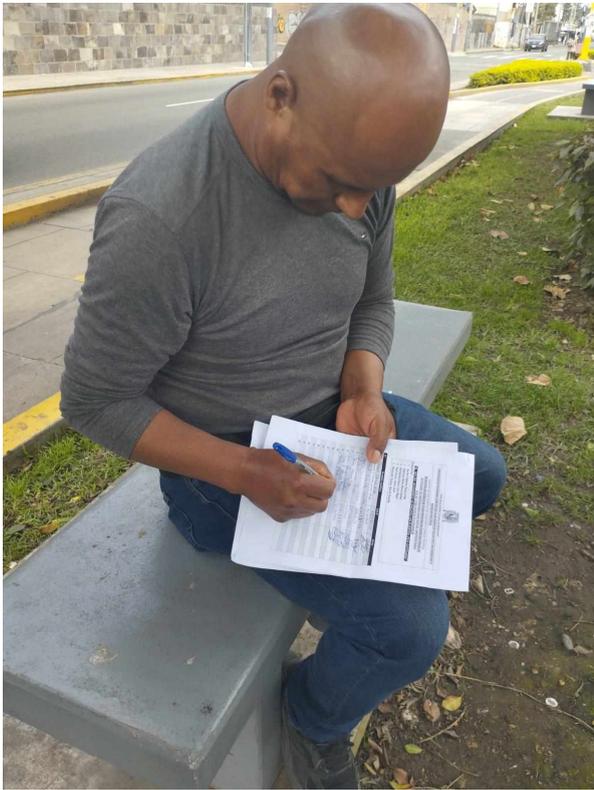


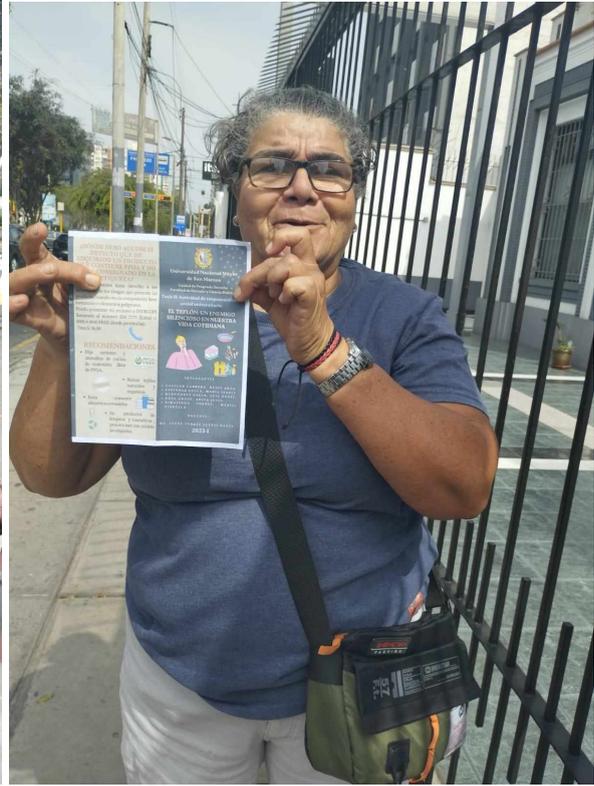






























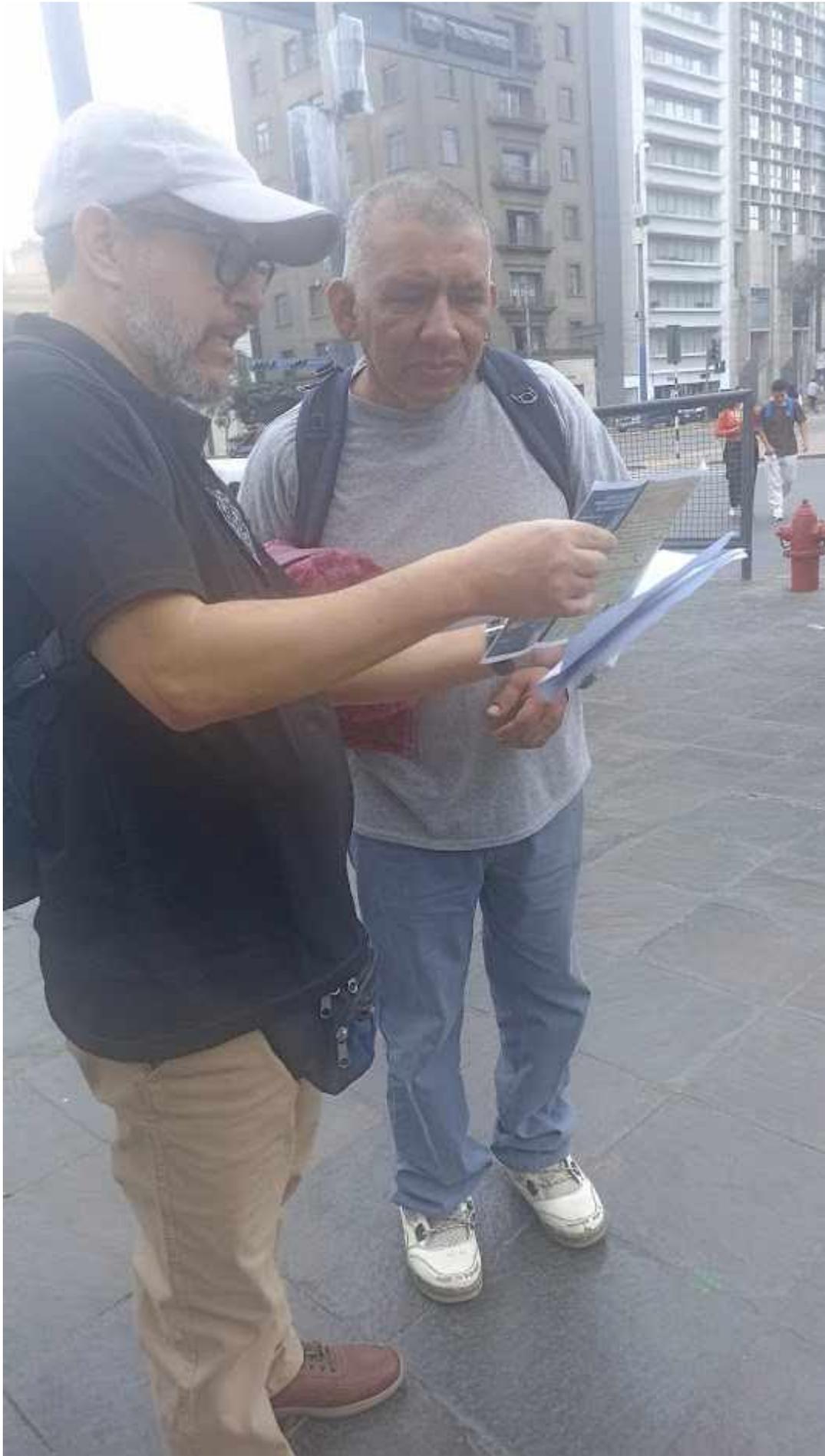






































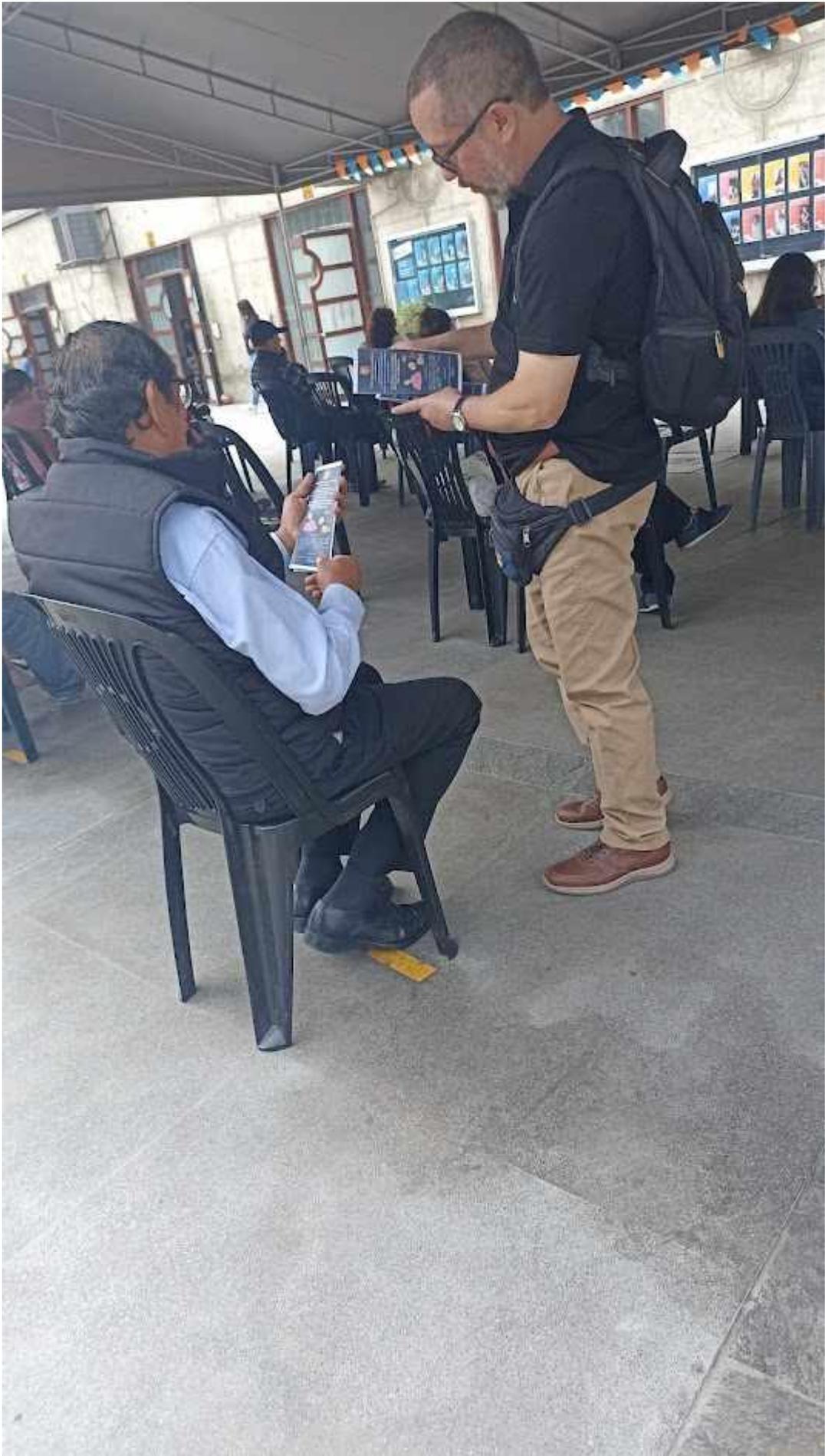


























¿CÓMO SE PROPAGA EL COVID-19?
El COVID-19 se transmite de una persona a otra a través de las gotas que se expulsan al toser o estornudar. También puede transmitirse al tocar una superficie contaminada y luego tocar la boca, los ojos o la nariz.

¿CÓMO SE PREVIENE EL COVID-19?
Se debe mantener una distancia de al menos 1 metro con las personas que tosen o estornudan. Se debe usar mascarilla y lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel.

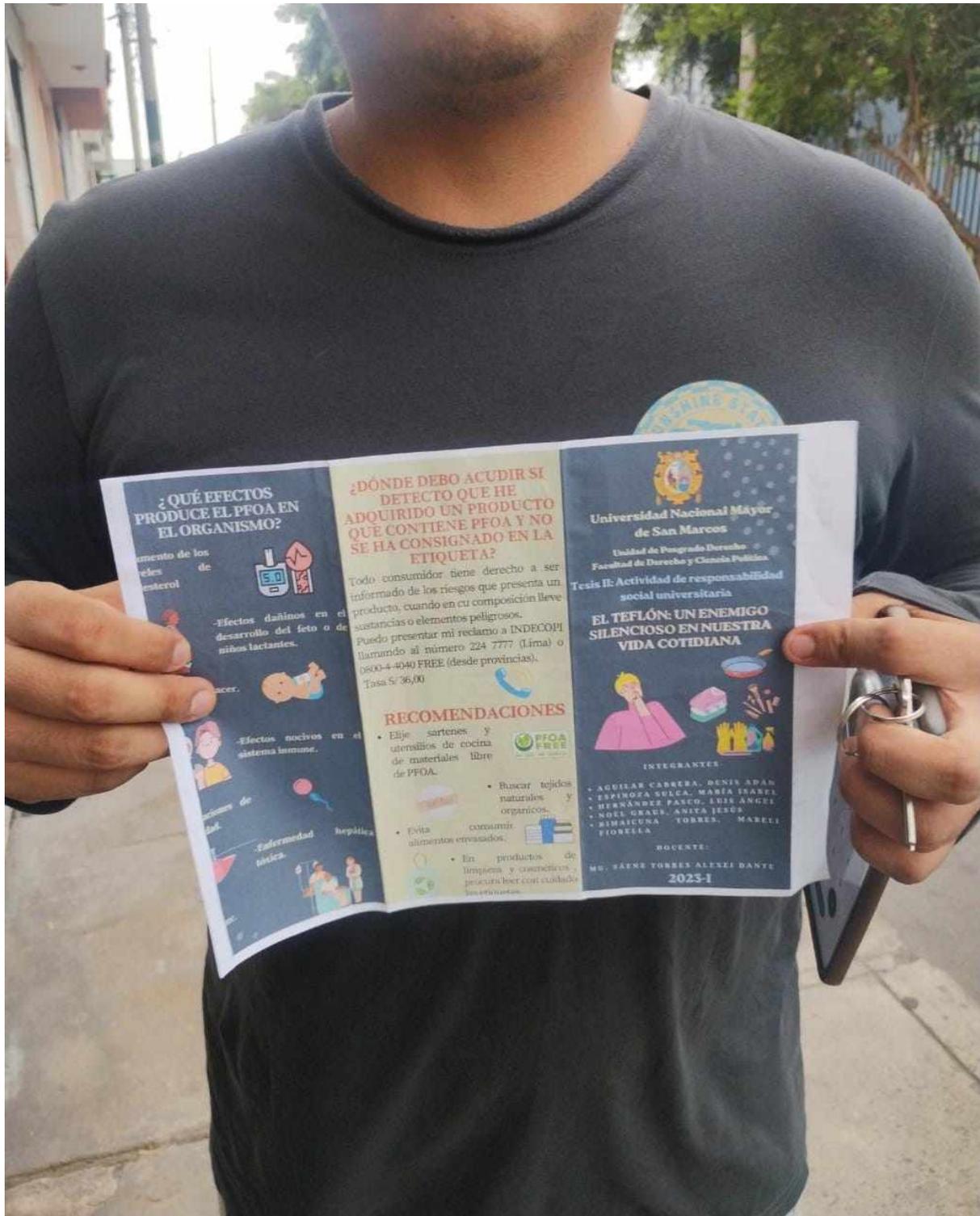
¿CÓMO SE TRATA EL COVID-19?
El COVID-19 se trata con medicamentos que ayudan a aliviar los síntomas. En algunos casos, puede ser necesario el ingreso a un hospital.

¿CÓMO SE RECUPERA DEL COVID-19?
El COVID-19 se recupera de forma natural en la mayoría de los casos. Sin embargo, puede ser grave y causar la muerte en algunos casos.









¿QUÉ EFECTOS PRODUCE EL PFOA EN EL ORGANISMO?

Desarrollo de los intestinos de



Efectos dañinos en el desarrollo del feto o de niños lactantes.



Efectos nocivos en el sistema inmune.



Enfermedad hepática.



¿DÓNDE DEBO ACUDIR SI DETECTO QUE HE ADQUIRIDO UN PRODUCTO QUE CONTIENE PFOA Y NO SE HA CONSIGNADO EN LA ETIQUETA?

Todo consumidor tiene derecho a ser informado de los riesgos que presenta un producto, cuando en su composición lleve sustancias o elementos peligrosos. Puedo presentar mi reclamo a INDECOPI llamando al número 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 FREE (desde provincias). Tasa S/ 36,00

RECOMENDACIONES

- Elige sartenes y utensilios de cocina de materiales libre de PFOA.
- Buscar tejidos naturales y orgánicos.
- Evita consumir alimentos envasados.
- En productos de limpieza y cosméticos, procura leer con cuidado los ingredientes.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Unidad de Posgrado Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política

Testis II: Actividad de responsabilidad social universitaria

EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA



INTEGRANTES
• AGUILAR CABRERA, DENIS ADAN
• ESPINOZA SOLCA, MARÍA ISABEL
• HERNÁNDEZ PAREO, EMIL ANGELO
• NOLÉ GRASSI, ANITA JESÚS
• SIMAICUNA TORRES, MABEL FIORELLA

DOCENTE:
MG. FAENE TORRES ALEXEI DANTE
2023-I

¿DÓNDE DEBO ACUDIR SI DETECTO QUE HE ADQUIRIDO UN PRODUCTO QUE CONTIENE PFOA Y NO SE HA CONSIGNADO EN LA ETIQUETA?

El consumidor tiene derecho a ser informado de los riesgos que presenta un producto, cuando en su composición lleve sustancias o elementos peligrosos.

Puedo presentar mi reclamo a INDECOPI llamando al número 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 FREE (desde provincias). Tasa S/ 36,00



RECOMENDACIONES

- Elije sartenes y utensilios de cocina de materiales libre de PFOA.



- Buscar tejidos naturales y orgánicos.

- Evita consumir alimentos envasados.

- En productos de limpieza y cosméticos, procura leer con cuidado las etiquetas.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Unidad de Posgrado Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política

Tesis II: Actividad de responsabilidad social universitaria

EL TEFLÓN: UN ENEMIGO SILENCIOSO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA



INTEGRANTES

- AGUILAR CABRERA, DENIS ADÁN
- ESPINOZA SULCA, MARÍA ISABEL
- HERNÁNDEZ PASCO, LUIS ÁNGEL
- NOEL GRAUS, ANITA JESÚS
- RIMAICUNA TORRES, MARELI FIORELLA

DOCENTE:

MG. SÁENZ TORRES ALEXEI DANTE

2023-I



















Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Medicina
Programa de Especialización en Geriátrica
Lorena M. Sarmiento de la Cruz
Geriatra y Gerontóloga
El Telón, un enemigo silencioso en nuestra vida cotidiana

JUGOS	
JUGO	AJUSADO
1 Litro	2 Litros
MARACUYA.....	S/ 3.00
CHICHA MORADA.....	S/ 3.50
FRUTAS C/ LECHE.....	S/ 8.50
FRUTAS C/ LECHE.....	S/ 9.50
FRUTAS C/ LECHE.....	S/ 10.50

JUGOS C/ LECHE	
JUGO	AJUSADO
1 Litro	2 Litros
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 8.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 9.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 10.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 11.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 12.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 13.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 14.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 15.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 16.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 17.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 18.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 19.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 20.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 21.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 22.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 23.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 24.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 25.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 26.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 27.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 28.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 29.00
MARACUYA C/ LECHE.....	S/ 30.00

ENSALADA DE FRUTAS	
ENSALADA DE FRUTAS.....	S/ 12.00
ENSALADA DE FRUTAS ESPECIAL.....	S/ 15.00

BEBIDAS CALIENTES	
INFUSIONES.....	S/ 2.00
Té, Anís, Manzanilla y Hierbe Luisa.....	S/ 2.50
CAFÉ DE CHANCHAMAYO.....	S/ 4.00
CHOCOLATE CON LECHE.....	S/ 4.50
CAFÉ CON LECHE.....	S/ 5.00
MILK CON LECHE.....	S/ 5.00

Nuestras Cremas		
Manzana	Fresa	Leche



Por lo antes expuesto Docente, tenga usted por evidenciado la actividad de proyección que hemos realizado, así como las reuniones que se enmarcan dentro de las 6 horas académicas establecidas.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
SCOOTERS ELÉCTRICOS

Curso: Tesis II

Docente: Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

Discentes: Dennis Apolinario Alvis Puma
Michelle Alejandra Baca Guzmán
Edith Cervantes Curo
Renzo Joel Chaiña Durán
María de los Ángeles Lucero Yauri Unocc

Lima, 2023

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Justificación.....	5
3. Del Método.....	6
4. Marco Conceptual.....	8
4.1 . <i>Definición</i>	9
4.2. <i>Tipos de Scooters</i>	9
4.3. <i>Normas de Uso</i>	11
4.4. <i>Sanciones Administrativas Generales</i>	12
4.5. <i>Sanciones Penales</i>	13
4.6. <i>Sanciones Administrativas Locales</i>	13
4.7. <i>Ventajas del Uso de los Scooters</i>	16
4.8. <i>Desventajas</i>	17
4.9. <i>Recomendaciones</i>	18
5. Resultados de la Actividad	20
5.1. Resultados Generales.....	20
5.2. Resultados Individuales.....	21
6. Conclusiones.....	22
7. Anexos.....	25
7.1. <i>Anexo 1: Listas de Participantes</i>	25
7.2. <i>Anexo 2: Fotografías de la Actividad</i>	30
7.3. <i>Anexo 3: Tríptico</i>	46

Scooters Eléctricos

1. Introducción

La responsabilidad social en el ámbito de la educación superior universitaria es producto del interés que poseen los entes universitarios de promover el bienestar general de la sociedad, esto es, generar un impacto positivo más allá del ámbito académico. Para ello, se cuenta con la valiosa colaboración de toda la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, personal administrativo y otros actores participantes.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al ser la institución estudiantil pública más relevante de nuestro país, no es ajena a tal responsabilidad, misma que es incluida en su Estatuto Universitario, en que se prevé que la entidad asume un compromiso ético hacia la sociedad el que se basa en la idea de que la universidad tiene la obligación de trabajar por la transformación de la realidad, buscando el bienestar y el desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Para alcanzar tal fin, la universidad fomenta el diálogo participativo entre la comunidad universitaria y la sociedad, con el objetivo de impulsar el desarrollo humano sostenible y gestionar conscientemente los impactos que la Universidad genera.

De ese modo, la Universidad aplica lo señalado líneas arriba mediante sus docentes, cursos y estudiantes, tal es el caso de la asignatura de Tesis II, impartida por el magister Alexei Dante Sáenz Torres, en cuyo desarrollo se tuvo la oportunidad de abordar distintos temas de implicancia social relacionados a las nuevas tecnologías y su influencia en las personas. De esta manera, se busca lograr un impacto efectivo en la sociedad y contribuir a su mejora, mediante la realización de proyectos sociales como el presente.

Por motivos de pertinencia a la problemática actual en las ciudades que cuentan con un tráfico significativo, el presente grupo optó por analizar el tema de los scooters

eléctricos.

El trabajo partió del desarrollo teórico del uso de los scooters eléctricos. Así, se describió el concepto de este medio de transporte y las clases que existen; procediéndose luego a identificar la legislación nacional y local existente al respecto, misma que incluye las infracciones y multas que pueden ser cometidas por los conductores de dichos vehículos, al igual que las responsabilidades penales en el caso de la comisión de algún delito; y, se abordó seguidamente cuáles son las implicancias positivas y negativas de su uso, así como las recomendaciones que en conjunto podemos realizar tanto a los que las utilizan como a los demás conductores y peatones en general.

Con dicho propósito, se realizó una búsqueda documental de toda aquella fuente bibliográfica que habilite el conocimiento de los temas a tratar, así como de la normativa pertinente en cuanto al Reglamento para vehículos de movilidad personal, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al igual que las distintas Ordenanzas Municipales de los Gobiernos Locales de la ciudad de Lima, extrayendo de ello las posibles infracciones que se podrían cometer por el mal uso de estos vehículos o la falta de accesorios de protección, con sus respectivas multas; de igual modo, se revisó la normativa penal en cuanto a aquellos delitos que tengan relación con el cuerpo, la vida o la salud, la propiedad y la conducción en estado de ebriedad.

Luego de acopiada la información antes descrita se procedió a efectuar un tríptico en el que se plasman los datos más relevantes del uso de los scooters, así como las medidas posibles para dar cara a la problemática que entrañan.

A fin de sobrepasar el ámbito meramente jurídico en la tarea de concientización, se determinó incluir las ventajas en el uso de estos vehículos, toda vez que al ser menos contaminantes disminuyen la huella ecológica que tenemos los humanos sobre nuestro

planeta; ello sin dejar de lado la existencia de desventajas también, que implican principalmente la onerosidad en la compra y uso de estos vehículos. Finalmente, se puso en conocimiento de los entrevistados algunas recomendaciones que les permitan hacer un uso seguro de estos vehículos y evitar ser víctimas de algún incidente que los involucre.

Por último, estando a que el tema propuesto es transversal a la sociedad y conforme a las indicaciones establecidas para el desarrollo de la actividad, la misma se ejecutó en un espacio público de concurrencia relativamente masiva, en el cual se pudo hallar sujetos que pertenezcan a distintos grupos del conjunto social, a los cuales se proporcionó la información correspondiente a la actividad social, así como los materiales elaborados al efecto, todo ello para fines que los mencionados puedan, a su vez, retransmitir la información a sus propias esferas y así llegar a más personas.

A continuación, se expondrá lo concerniente a la justificación, método, marco conceptual, desarrollo de la actividad, resultados y conclusiones del presente trabajo.

2. Justificación

El tema del grupo fue abordado en razón a la importancia del empleo de los vehículos de uso individual como nueva forma de transporte del ciudadano, pues ante congestiones vehiculares que los ciudadanos padecen diariamente, surge la búsqueda de nuevas opciones de transportes, más aún si estas son eco amigables, pues no requieren del empleo de combustibles. Siendo ello así, la interrogante principal que motivó el desarrollo de la presente actividad fue si nuevos escenarios como el uso de scooters pueden traer consigo nuevos conflictos.

Al ser afirmativa la respuesta, se vio por necesario la difusión de su correcto uso, con fines preventivos frente a accidentes, así como fomentar un empleo adecuado en armonía con la convivencia social, pues un mal empleo de estos objetos, puede partir

desde la obstaculización de la vía pública hasta causar daños físicos a terceros y a sí mismo, de ahí la necesidad de concientizar y difundir el tema en cuestión, a efectos que los ciudadanos internalicen el uso responsable de los scooters, el necesario empleo de sus elementos de seguridad, la obligatoriedad de circulación en zonas permitidas y respeto de las velocidades máximas.

Así mismo, el desarrollo de la presente actividad se dio en razón a que, luego de explorar sobre el tema, se advirtió que son pocos los distritos que han dictado ordenanzas sobre el empleo de los scooters, situación ante la que surgió una nueva interrogante, qué sucede con aquellos distritos donde no se haya dictado ordenanzas sobre la materia.

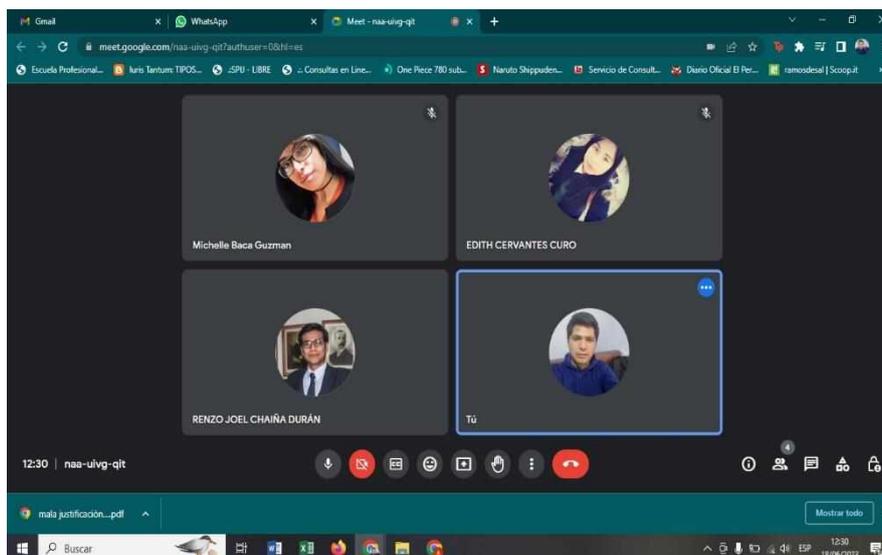
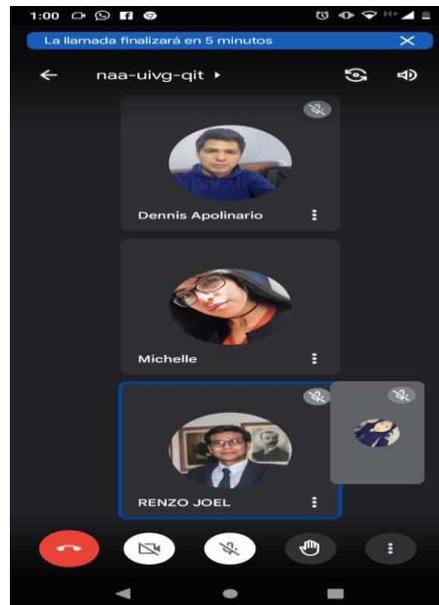
Al respecto, se vio la necesidad de difundir la normativa de rango nacional de tránsito, entre ellas las multas administrativas y recomendaciones para su correcto uso, así como las sanciones penales frente a posibles daños, todo ello con el fin de velar por el bien común.

3. Del Método

El desarrollo de la presente actividad de responsabilidad social universitaria organizado por el curso Tesis II, abordó el tema de scooters eléctricos. Bajo ese contexto, el equipo realizó actos preparatorios, esto es, reuniones grupales cada cuatro días, mediante el aplicativo de Google Meet, para determinar los puntos que serían abordados en el contenido del trifoliado, así mismo, estando a que la mayoría de miembros del grupo reside en distintos departamentos, se estimó conveniente —en un inicio— la elaboración de trifoliados para cada departamento: Cusco, Huancavelica y Lima.

No obstante, debido a que no se halló normativa local que aborde una regulación específica en Cusco, ni en Huancavelica, se vio por conveniente el reparto de un solo tipo de trifoliado, con la normativa nacional de tránsito, tanto de sanciones administrativas,

reglas de uso, infracciones y sanciones penales, lo que, además, guardó coherencia con el público al que terminó por orientarse el trabajo de campo —residentes de Lima—.



Es así que, culminados los actos preparatorios, el 8 de julio del año en curso, el grupo se constituyó a la avenida Arequipa, por inmediaciones de la cuadra uno, del distrito de Jesús María, Lima, con el propósito de tener alcance a la población joven y adulta, tanto de sexo femenino como masculino.

El público objetivo fue de personas cuyas edades oscilaban entre los 18 y 56 años,

ante quienes se procedió inicialmente con la identificación como estudiantes del posgrado del a UNMSM, explicándoseles el propósito de la actividad, para luego proceder a la entrega del trifoliado y abordar el tema con referencias a: la normativa nacional sobre el uso de los scooter, los tipos que regula la norma sobre este objeto, recomendaciones dictadas por las autoridades municipales para un correcto uso de los scooter, con el propósito de evitar los accidentes e incentivar una convivencia que vele por el bien común.

Se hizo especial hincapié en las infracciones que pueden cometerse, así como su uso indebido y las sanciones que ameritan. Así pues, se concientizó a la población respecto a que el uso irresponsable de esta nueva forma de movilidad es pasible no solo de una sanción administrativa, sino además de una sanción penal.



Fuente: Google Maps¹.

4. Marco Conceptual

A fin de abordar adecuadamente el tema planteado, fue importante tener en cuenta ciertos conceptos, reglamentaciones y otros aspectos vinculados al uso de los scooters,

¹ Google Maps (13 de julio de 2023). [https://www.google.com/search?tbs=lf:1,lf_ui:1&tbm=lcl&q=avenida+arequipa+del+distrito+jesus+mari+a+ubicacion&rflfq=1&num=10&rdimm=6474856916676341550&ved=2ahUKEwjEobXNs46AAxUtqZUCHRhmDDgQu9QIegQIHBAM#rifi=hd::si::mv:\[\[-12.068807513080449,-77.03525985152083\],\[-12.070281592715192,-77.03779722124892](https://www.google.com/search?tbs=lf:1,lf_ui:1&tbm=lcl&q=avenida+arequipa+del+distrito+jesus+mari+a+ubicacion&rflfq=1&num=10&rdimm=6474856916676341550&ved=2ahUKEwjEobXNs46AAxUtqZUCHRhmDDgQu9QIegQIHBAM#rifi=hd::si::mv:[[-12.068807513080449,-77.03525985152083],[-12.070281592715192,-77.03779722124892)

con los que poder manejar con solvencia la actividad de concientización a la ciudadanía. Por ello, se procedió a obtener información pertinente, misma que es desarrollada en los siguientes apartados.

4.1. *Definición*

La palabra inglesa scooter puede referirse a: el scooter motoneta, como vehículo motorizado de dos ruedas; y, el scooter patinete o patín del diablo, juguete que consiste en una plancha sobre ruedas y provista de un manillar para conducirlo².

4.2. *Tipos de Scooters*

Por otro lado, en relación a los distintos tipos de scooter, se tiene que en el mercado actual se ofrecen los siguientes³:

- **Scooters de Tres Ruedas.** Los scooters de tres ruedas son alternativas atrevidas e innovadoras cada vez más populares en nuestras calles. En general, el scooter se basa en una doble rueda delantera, que proporciona una mayor estabilidad y un paso por curva extremadamente seguro.

Las ruedas delanteras dobles permiten un frenado más eficaz y su seguridad da confianza a los conductores menos experimentados, aunque el gran peso de los scooters de tres ruedas limita su agilidad y los hace más difíciles de manejar.

- **Scooters Ciclomotores.** Un ciclomotor puede ser un scooter o una motocicleta, y lo que lo convierte en ciclomotor es el tamaño de su motor. Generalmente, un ciclomotor es una motocicleta o scooter con una cilindrada no superior a 50cc, lo

² Wikipedia (2023). «Scooter». <https://es.wikipedia.org/wiki/Scooter#:~:text=La%20palabra%20inglesa%20scooter%20puede,de%20un%20manillar%20para%20conducirlo>

³ Todo mecánica (2023). «Estos son los tipos de scooter que puedes encontrar en el mercado» <https://www.todomecanica.com/noticias/21594-estos-son-los-tipos-de-scooter-que-puedes-encontrar-en-el-mercado.html>

que dependiendo del país o estado significa que sólo puede utilizarse en determinados tipos de carreteras.

Por su pequeño tamaño, poco peso y baja potencia son la mejor forma de iniciarse en las dos ruedas, ideales para los más jóvenes, para uso urbano o para usos que no requieran muchas prestaciones. Son la mejor opción para los ciclistas principiantes. Además, su consumo de combustible es especialmente bajo.

- **Scooters de Diseño.** Los scooters de diseño suelen tener las mismas características que los scooters urbanos, como tamaño y ligereza, pero en ellos el diseño cobra protagonismo.

Líneas elegantes, modernas, clásicas, retro, vintage o atrevidas dejan el resto de características en un segundo plano y sólo su belleza enamora a sus seguidores.

- **Scooters Deportivos.** Un scooter deportivo siempre tiene un diseño agresivo y moderno, componentes especialmente seleccionados, buenas prestaciones y un manejo de primera. Además de unas líneas atractivas, un scooter deportivo ofrece un chasis especialmente rígido, una suspensión estable, un buen tacto de la rueda delantera, una posición de conducción agresiva y una gran distancia al suelo para tomar las curvas rápidamente sin limitaciones de inclinación.
- **Scooters Eléctricos.** Los scooters eléctricos son lo último y se están abriendo paso en el mercado de forma lenta pero segura. Cada vez son más las marcas que ofrecen opciones eléctricas y ecológicas, sustituyendo los motores de gasolina por baterías de iones de litio (Li-Ion), normalmente de gran tamaño. Sus inconvenientes siguen siendo la autonomía de las baterías actuales y la falta de puntos de recarga, que acabarán resolviéndose y a los que se sumarán la limpieza,

el silencio y las cero emisiones. De momento, su precio sigue siendo ligeramente superior al de los scooters de gasolina tradicionales.

4.3. *Normas de Uso*

En cuanto a la reglamentación y uso de los scooters el Decreto Supremo 023-2021-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo 033-2001-MTC y el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo 058-2003-MTC, para establecer las reglas de circulación de los vehículos de movilidad personal y otras disposiciones, en principios ha ubicado a los scooters como «vehículos de movilidad personal» (en adelante VMP) donde las principales reglas que se advierten son las siguientes:

- **Vías de Circulación.** Los VMP deben circular por ciclovías o, en su defecto, por calles, jirones y vías destinadas a vehículos automotores, siempre que estos no excedan los 40 km/h, según los límites de velocidad reglamentarios.
- **Uso de Licencia de Conducción.** Los conductores de VMP no necesitan presentar un pase de conducción, pero esto no los exime de respetar la normativa de tránsito.
- **Porte de Placa Única Nacional de Rodaje.** Vehículos de movilidad personal están exceptuados de portar una placa, como lo hacen los vehículos mayores.
- **Equipamiento de Seguridad.** Para circular por las calles, los VMP deben cumplir con un sistema de frenos, un sistema sonoro, láminas de material autorreflectante y un sistema de luces que le dé visibilidad al vehículo en condiciones adversas, como en horario nocturno o condiciones meteorológicas.
- **Elementos de Seguridad para Conductores.** Adicionalmente, en condiciones así, el conductor debe llevar su casco y prenda autorreflectante.
- **Prohibiciones.** Alcohol, estupefacientes, narcóticos y alucinógenos son

sustancias que están totalmente prohibidas para los conductores de cualquier tipo de vehículo, y eso incluye a los VMP.

- **Estacionamiento.** Los VMP se deben estacionar solo en lugares autorizados por las municipalidades provinciales y distritales, siempre preocupándose de no afectar el libre tránsito de otros usuarios de la vía.
- **Límites de Velocidad.** Como se mencionaba antes, la velocidad máxima que puede alcanzar un VMP es de 25 km/h.
- **Maniobras Peligrosas.** Queda estrictamente prohibido conducir realizando maniobras peligrosas y no atender a las normas de tránsito mientras te desplazas en tu VMP. Esto incluye comportamientos como la circulación en sentido contrario y no respetar señales de tránsito instaladas en las calles.
- **Uso del Volante.** Los conductores de VMP deben manejar con las manos en el volante siempre (vehículos que tienen volante).
- **No Circular con otra Persona en un Mismo Vehículo.** Como su nombre lo dice, los vehículos de movilidad personal no admiten llevar a un pasajero, así que está prohibido cualquier intento de hacerlo, pues representa un peligro para los usuarios de la vía.

4.4. Sanciones Administrativas Generales

En relación a las sanciones administrativas de las que pueden ser pasibles los usuarios de este vehículo según la normativa antes citada estos pueden ser sancionados de la siguiente manera:

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva
D1	Conducir un VMP con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.5 g por litro, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el uso de alcoholímetro u otras pruebas o por negarse al mismo.	Muy Grave	368.00	62.56	Multa	0	Retención del VMP
E1	Conducir un VMP sin contar con sistema de frenos, láminas de material retrorreflectante, alumbrado de forma tal que permita su visibilidad, prenda con material retrorreflectante y casco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106-Q del presente Reglamento.	Leve	184.00	31.28	Multa	0	
E2	Conducir un VMP de forma temeraria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106-P del presente Reglamento.	Leve	92.00	15.64	Multa	0	
E3	Circular en la acera	Leve	92.00	15.64	Multa	0	Retención del VMP

Fuente: SAT⁴.

4.5. Sanciones Penales

Por otro lado, los conductores de estos vehículos pueden ser autores de la comisión de delitos, los cuales, atendiendo a la acción en concreto que realicen, podrán ser sancionados como por ejemplo por el delito de lesiones, lesiones culposas, homicidio culposo, daños, conducción en estado de ebriedad, entre otros.

4.6. Sanciones Administrativas Locales

Ahora bien, en relación a las reglas y sanciones a nivel local, se ha advertido, que son muy pocas las municipalidades distritales que ha dispuesto un sistema de reglas y sanciones para los vecinos, contando únicamente con las siguientes:

⁴ Servicio de Administración Tributaria de Lima (24 de junio de 2023). https://www.sat.gob.pe/websitev8/modulos/contenidos/mult_Papeletas_ti_vmp.aspx

4.6.1. Municipalidad Metropolitana de Lima

En fecha 7 de mayo de 2019, con el fin de evitar incidentes lanzó recomendaciones para el correcto uso de scooter⁵:

- Usar casco protector.
- Usar vestimenta con elementos reflectivos para circular de noche.
- No usar teléfono celular u otro artefacto que distraiga su desplazamiento.
- No exceder los 20 km por hora.
- Asegurarse que cuenten con iluminación cuando la luz natural sea insuficiente.

4.6.2. Municipalidad de Miraflores

Se tiene la Ordenanza Municipal 518/MM, que regula y promueve la convivencia en espacios públicos en el distrito de Miraflores, en la que por ejemplo se ha establecido:

13.2 Los vehículos de micromovilidad equipados con un motor eléctrico ... deberán circular por la calzada de las calles y jirones del distrito a una velocidad máxima de 20 km/h, por el carril derecho de estas vías o en su defecto, por el carril más cercano de la acera o ciclovías de las mismas. Se considera dentro de esta clasificación: ... - Monopatines, patinetes o scooters eléctricos.

18° Se implementa el Registro Municipal de Motocicletas y Vehículos de Micromovilidad, destinados al servicio de arrendamiento y/o de entrega de comida o productos (delivery), a fin de identificar a los conductores y propietarios de las motocicletas, bicicletas, scooters y otros.

18.1. En caso del registro de vehículos de micromovilidad de uso particular, se requiere: Datos del propietario (Nombres, DNI, dirección, teléfono

⁵ Municipalidad de Lima (2023). <https://www.munlima.gob.pe/2019/05/07/recomendaciones-para-el-uso-de-scooter/>

y correo electrónico). Características de la bicicleta y scooter (serie, características y especificaciones técnicas)

Donde se han establecido sanciones como:

- Infracción calificada como muy grave, con multa de 1 UIT:
- Circular en áreas o zonas del espacio público no permitidas.
- Por circular con un vehículo de micromovilidad no registrado.
- Exceder los 20 km/h de velocidad.
- No respetar las luces del semáforo y las señales de tránsito.

4.6.3. Municipalidad de San Borja

Se tiene la Ordenanza Municipal 624-MSB donde se ha establecido las siguientes reglas:

- Los usuarios de movilidad individual solo pueden usar las ciclovías y/o carriles segregados para uso intermodal, así como el carril derecho de las calles y jirones del distrito, respetando el sentido del tránsito y normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Estos vehículos deben transitar a una velocidad máxima de 25 km/h.
- El usuario debe utilizar casco protector y elementos reflectivos.
- No deben manipular dispositivos móviles o cualquier otro que afecte su atención en la conducción.
- No conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- No pueden circular sobre veredas, plazas y parques.
- Solo se permite un usuario por cada vehículo.
- En caso que necesite transitar provisionalmente por una vereda, una plaza o un parque, podrá hacerlo, pero sin utilizar o encender el sistema de asistencia en la

propulsión, debiendo trasladarlo manualmente.

- Las infracciones a la ordenanza serán sancionadas con amonestaciones o papeletas educativas, multas y decomiso del vehículo.

4.6.4. Municipalidad de San Isidro

Se tiene la Ordenanza Municipal 507-MSI, la cual ha regulado en relación a los scooters lo siguiente:

- Los usuarios de estos vehículos de movilidad personal (VMP) no puedan viajar a una velocidad mayor a 25 km/h.
- Están obligados a llevar casco.
- No puedan desplazarse por veredas o aceras y demás espacios destinados a peatones.
- Se obliga a las empresas que alquilan VMP a contar con un seguro de accidentes, que incluya cobertura por accidentes y responsabilidad por daños personales como materiales, del usuario y terceros.

4.7. *Ventajas del Uso de los Scooters*

Para fines de incentivar el uso de este tipo de vehículos debido a la mínima repercusión ambiental que estos poseen, se ha incluido un listado de beneficios que trae su empleo, tales como:

- La sobrepoblación y centralización de la actividad económica de las grandes urbes generan problemas de movilidad y de escasez de recursos, además de un aumento constante de la contaminación ambiental.
- Ante ello, el scooter se presenta como un medio de transporte más accesible al consumidor que un vehículo tradicional, que incluso reduce el parque vehicular,

el tráfico y las emisiones de CO₂⁶.

- Con el scooter se reduce el tiempo de traslado, puede emplearse carriles especiales donde no hay tanto tráfico. Al ser relativamente pequeños, pueden introducirse en las grandes ciudades sin tanta dificultad⁷.
- No opera mediante la quema de combustibles fósiles y, por ende, no genera altas emisiones de CO₂, siendo igualmente su mantenimiento más barato y menos contaminante⁸.
- El uso de un scooter es menos costoso desde el punto de vista de los tributos que se ha de pagar al Estado⁹.
- El scooter cuenta con velocidades máximas no tan elevadas —de hasta 45km/h¹⁰—, por lo que, si bien permite movilizarse cómodamente, no suponen un peligro tan grave para el peatón.

4.8. *Desventajas*

Más, no puede soslayarse que, si bien existe una amplia gama de beneficios, ello no resta que subsistan también ciertos perjuicios que puedan devenir de su uso, más que todo, en el ámbito económico y de lesión física, los cuales son:

- El scooter es muy silencioso, lo que incrementa la probabilidad de incidentes de tránsito, toda vez que puede que los peatones y el resto de conductores no se percaten de su presencia¹¹.

⁶ Guía Universitaria, «¿Un transporte cool? Ventajas y desventajas del scooter eléctrico», (19 de febrero de 2020), <https://guiauniversitaria.mx/un-transporte-cool-ventajas-y-desventajas-del-scooter-electrico/>

⁷ R.com, «Bicimoto o scooter eléctrico: ventajas y desventajas», (15 de marzo de 2022), <https://blog.ripley.com.pe/deporte/patines-skate-y-scooter/bicimoto-scooter-electrico-ventajas-desventajas/#Ventajas-2>

⁸ Javier López de Benito, «Ventajas y beneficios de las scooters eléctricas», *Movilidad eléctrica*, (20 de enero de 2020), <https://movilidadelectrica.com/ventajas-y-beneficios-scooters-electricas/>

⁹ Javier López, op. cit.

¹⁰ Muvter, «Beneficios de los Scooters Eléctricos», (4 de julio de 2021), <https://muvter.com/blogs/muvter/beneficios-de-los-scooters-electricos>

¹¹ Guía Universitaria, op. cit.

- Se necesita de diversos accesorios de seguridad pues es un medio frágil que expone al conductor. Así mismo, la conducción puede ser demasiado riesgosa en función a la temporada y el estado de las vías¹².
- El tiempo de recarga de un scooter tarda muchísimo más comparado con el de la carga de gasolina en un vehículo¹³.
- Existen muy pocos lugares donde las personas pueden recargar su scooter, haciendo esta tarea difícil y molesta. Además, la recarga eléctrica se ha convertido en algo muy costoso a nivel internacional, incluso más que la recarga con combustible fósil.
- Un scooter es de precio considerable¹⁴, pero puede ser sustraído con relativa facilidad, convirtiéndose en el foco de atención de delitos menores.
- Por otro lado, dada su novedad, no se cuenta con una regulación consolidada por parte del Estado —en sus múltiples niveles—. Esto ha ocasionado que la sociedad se vea perjudicada, al permitirse el desorden.
- Se suele estacionar estos vehículos en cualquier zona de la ciudad, entorpeciendo el tránsito de los peatones y conductores.
- Es difícil identificar al propietario de estos vehículos menores, lo que, a su vez, hace más difícil que puedan ser sancionados.
- Finalmente, es usual ver scooters en las veredas, por lo que, los peatones cada vez más van perdiendo espacios propios.

4.9. Recomendaciones

¹² R.com, op. cit.

¹³ R.com, op. cit.

¹⁴ KH, «Pros y contras de los patinetes eléctricos: un repaso, ¿son el futuro?», (27 de noviembre de 2022), <https://kh-news.net/lang/es/pros-and-cons-of-electric-scooters-a-review-are-they-the-future.html>

Finalmente, estando a la normativa mencionada y a las ventajas y desventajas en el uso de estos vehículos, se tienen ciertas recomendaciones dirigidas, en primer lugar, al conductor¹⁵ de los mismos, a fin de que en su uso puedan minimizarse los perjuicios:

- Se debe usar equipos de protección personal. Portar casco es imprescindible y es también recomendable que se porten guantes, lentes y luces o elementos reflectantes.
- Esta absolutamente prohibido el manejo bajo la influencia del alcohol u otras sustancias.
- Es necesario evitar todas las distracciones posibles. La principal atención debería estar en el camino y la conducción, no en el teléfono y otros dispositivos.
- La velocidad ha de estar controlada. A menor velocidad, mayor control ante cualquier imprevisto.
- Mantener una distancia segura. Pese a lo pequeño de un scooter y el fácil acceso a diversos lugares, no se debe transitar tan cerca de personas, otros conductores o elementos peligrosos, ya que el tiempo de reacción se reduce drásticamente.
- Comprobar el estado del scooter. Es necesario que: los frenos funcionen bien, las llantas estén sin mucho desgaste y a la presión necesaria, los manubrios estén bien colocados, las luces funcionen, suene la campana, y haya suficiente batería para el viaje.

Y, por último, destinadas a los conductores de los demás vehículos que conforman el parque automotor y a los peatones en general:

- Todos los conductores deben estar siempre a la defensiva. No se puede dar por

¹⁵ Pike scooters, «Tips de seguridad al andar en tu PIKE Scooter», (2023), <https://www.pike.cl/tips-de-seguridad-al-andar-en-tu-pike-scooter>

hecho que el resto de personas tendrán un proceder adecuado o que evitarán los peligros.

- Los peatones deben también siempre andar con cuidado. Los scooters no generan tanto ruido, por lo que corresponde hacer uso de todos los sentidos de los que se dispone para poder transitar.
- Si se es testigo de una conducción inadecuada o el mal empleo de los scooters, es menester denunciar. También se aconseja registrar el suceso para tener pruebas que sostengan la denuncia.

5. Resultados de la Actividad

5.1. Resultados Generales

El grupo pudo sensibilizar a 125 individuos de los cuales se identificaron 119. La población estuvo comprendida por personas de diferentes edades (adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) tanto mujeres y varones —en una proporción similar—, a quienes se brindó el tríptico informativo y los principales alcances sobre el uso de los scooters eléctricos: regulación, la velocidad permitida para su conducción, algunas infracciones que se podrían cometer, así como el riesgo que podría suponer su uso en relación a los peatones y al mismo conductor.

Casi todos los sensibilizados brindaron sus datos y se tomaron fotos para las evidencias del informe.

Las personas fueron abordadas en forma individual y grupal —dos a más personas—. Se advirtió dos tipos de población, de un lado la que mostró interés en el tema y mantuvo conversación con el grupo, por otro, la que recibió el tríptico, pero no quería escuchar la explicación, brindar sus datos de identificación y suscribir el documento de constancia, y/o ser fotografiada.

5.2. Resultados Individuales

En la experiencia personal de los integrantes del grupo se obtuvo los resultados descritos en las líneas que siguen.

5.2.1. Aspectos Positivos

- Se pudo encontrar personas asertivas y prestas a escuchar la información brindada, quienes hacían preguntas, mostraron interés en el tema, y aportaron hechos desde su experiencia —indicando que tienen familiares o conocidos que usan los scooters eléctricos para desplazarse, o que tuvieron incidentes de tránsito con alguno—.

Así mismo, algunos usuarios manifestaron que también sería importante que se sensibilice a la gente sobre el manejo de bicicletas —al respecto se manifestó que otro grupo estaba realizando sensibilización sobre el particular—.

- Algunas personas tenían cero o muy poco conocimiento del tema, en especial sobre la regulación del uso y las infracciones que podrían cometer, por lo que su interés fue mayor.
- Gran parte de los usuarios brindaron su tiempo para ser sensibilizados, indicando que tenían hijos o familiares cursando estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y tratando de empatizar con los integrantes del grupo.
- Se encontró a ciudadanos que en el momento que estaban siendo sensibilizados, aprovechaban para contar algunos casos de sus familiares que sufrieron accidentes con scooters, solicitando información acerca del procedimiento para denunciar y cómo sería el desarrollo del procedimiento que corresponde, lo cual fue absuelto *in situ*.
- Algunos ciudadanos alabaron la labor de la Universidad en el desarrollo de la

actividad de responsabilidad social como parte de la formación profesional y sugirieron que estas se podrían hacer sobre temas de manejo de bicicletas, corrupción, respeto de las normas de tránsito, entre otros.

- Incluso, algunas personas se acercaron a preguntar qué es lo que se estaba haciendo al ver la distribución de trípticos y se quedaron a oír la explicación.

5.2.2. Aspectos Negativos

- Se encontró personas que mostraron indiferencia, que catalogaban a los integrantes del grupo como parte de algún partido político y no creían en la identificación que se realizó —a pesar de mostrar el formato del tríptico, los polos de la actividad y el carnet universitario—.
- Unos cuantos usuarios no quisieron brindar sus datos para la relación de los sensibilizados y otros no querían ser fotografiados.
- Varias personas rechazaron la sensibilización indicando que ya habían sido abordados por otro grupo, que no estaban interesadas o no tenían tiempo.

6. Conclusiones

Los scooters eléctricos constituyen un medio de transporte útil, cuyo uso se extiende cada vez más debido al bajo impacto que su empleo tiene en el medio ambiente, así como su bajo costo y versatilidad. Las ventajas que estos presentan no eximen la necesidad de una adecuada regulación al respecto y, por supuesto, su divulgación y efectiva aplicación.

Existe abundante información acerca de todo lo relacionado al uso de los scooters eléctricos, así como normativa de índole nacional y local —provenientes de los distintos entes ediles de Lima—, por lo que, el desconocimiento que existe en torno a los incidentes con los scooters obedece más bien a la falta de difusión.

Bajo aquel contexto, la actividad de responsabilidad social fue pertinente y, desde la comunidad universitaria, pudo viabilizar el mayor y mejor conocimiento de los usuarios, conductores de otras unidades vehiculares y peatones, acerca de las ventajas y desventajas de este medio de transporte, así como las infracciones que pueden cometerse, las multas que recaerían sobre estos ante su comisión y las formas de denunciar y prevenir este tipo de incidentes.

La regulación del uso de vehículos menores como los scooters eléctricos constituye una respuesta importante por parte del Estado frente al creciente uso de estos —aún menor si se considera su empleo fuera de Lima—, permitiendo no solo la correcta sanción a los conductores infractores, sino también, desplegando un ámbito de protección a todos los integrantes del parque automotor. La inclusión de toda esta información en la actividad jugó un papel importante en la concientización de la sociedad, toda vez que se pudo constatar que gran parte desconocía la regulación normativa de los scooters.

Así pues, durante la ejecución se materializó un recibimiento en su mayoría amable y respetuoso, evidenciándose, además, interés del grueso de los beneficiarios, toda vez que emitían opiniones, exponían casos vinculados a la problemática y realizaban repreguntas —principalmente acerca de cuáles eran las sanciones y el procedimiento para que sean impuestas—. En tal sentido, es posible inferir que la labor del grupo generó consciencia en las personas a las que se tuvo alcance.

Finalmente, la actividad se limitó a las personas que figuran en el anexo 1, lo que, si bien puede ser calificado de positivo, también resulta mínimo en términos cuantitativos, por lo que, se desconoce el impacto real que se podría tener respecto al problema estructural de tránsito que aqueja a nuestra realidad social. Por ello, se recomienda el despliegue de actividades similares en otras latitudes, con aras de alcanzar una mayor

envergadura.

7. Anexos

7.1. Anexo 1: Listas de Participantes

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado de Derecho
Maestría en Ciencias Penales
Actividad de responsabilidad social:
"SCOOTER ELECTRICOS"



N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Firma:
1.	Carola Lausegui		M	Lausegui
2.	Rosany Paz		F	Rosany Paz
3.	Tania Flores Flores	43827136	M	Tania Flores
4.	Beth Rivadeneira Romero	7272509	F	Beth Rivadeneira
5.	Jacky Puyalla	46454652	F	Jacky Puyalla
6.	Kelly Castro Ruiz	71993874	F	Kelly Ruiz
7.	Abrigail Bustamante	80903919	F	Abrigail Bustamante
8.	Jordani Nesma Flores	76198231	M	Jordani Nesma
9.	Rosa Rubia Chupitza	4087145	F	Rosa Rubia
10.	Maritza Acuña Morillo	44124169	F	Maritza Acuña
11.	Caro Anbalil And	48347354	F	Caro Anbalil
12.	Chissela Aguilar Rencal	45671183	F	Chissela Aguilar
13.	Wilder Coronado Idrogo	41761976	M	Wilder Coronado
14.	SAQUILRAY MONTOYA JUNIOR		M	SAQUILRAY MONTOYA
15.	Alberto Ramirez	71608358	M	Alberto Ramirez
16.	Doreas Cáceres Mapuchi	74839013	F	Doreas Cáceres
17.	Clara Pilar Machaca Mendigra	70552747	F	Clara Pilar Machaca
18.	Miguel Ángel Cardenas P	7660376	M	Miguel Ángel Cardenas
19.	Willian Omar Susta Gutierrez	80332930	M	Willian Omar Susta
20.	Alison Susta Rodriguez	74703956	F	Alison Susta
21.	Solano Sulubiera Jaime	73648381	M	Solano Sulubiera
22.	Ascencio Colina Yauri	48591634	F	Ascencio Colina
23.	Kevin Ore Torres		M	Kevin Ore
24.	Liz Gutierrez FAREFAN	70233013	F	Liz Gutierrez
25.	Tania Paredes Castillo		M	Tania Paredes

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Facultad de Derecho y Ciencia Política
 Unidad de Posgrado de Derecho
 Maestría en Ciencias Penales
 Actividad de responsabilidad social:
 "SCOOTER ELECTRICOS"



N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Firma:
1	Romulo Alejandro Colsina	71408540		
2	Roger Luis Cruz Carrizo	71109862		
3	Maribel De la Cruz Luis	52503921		
4	Yamira Angulo Bengiso	43249889		
5	Noemi Sanchez Condori	76668926		
6	Shaddy Bocanegra Romero	42963363		
7	Honorio Bocanegra Cabanilla	05411806		
8	Gracia Vidal Guizado	48878225		
9	Regina Chujika Vilca	25762941		
10	Elena Rivera Veyra	46684970		
11	Junior Santos Flores	75582602		
12	Spica Puma Quispe	24906720		
13	Marta Ina Carfilho	2264859		
14	Josue Alfredo Torres	2145242		
15	Sonia Quispe Corcuera	42324541		
16	Hilcedas Sulca Bulera	81923216		
17	Frank Alvaro Tricani	—		
18	Selby Haroldo Huamani	—		
19	Diego Sauro Perea	—		
20	Josue Colque Salcedo	74218159		
21	Martín Jahan Quispe	63498162		
22	Julian Mary Sobanis	3242586		
23	Lucia Magallanes Quispe	81242522		
24	Edith Huicho Huilca	32621417		
25	Max Yupa Apaza	5426723		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Facultad de Derecho y Ciencia Política
 Unidad de Posgrado de Derecho
 Maestría en Ciencias Penales
 Actividad de responsabilidad social:



"SCOOTER ELECTRICOS"

N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Firma:
1	ARIANO CAJASUO - CARLOS	41880677	M.	
2	Carmen Salinas Lopez		F	
3	Alvaro Monter Arapa		M	
4	María Alvarez Nuinga		F	
5	César Louisa Arnola	23851510	M	
6	Rocio Vasquez del Campo	7303042	F	
7	Jose Luis Ayquipa	72525133	M	
8	Ysabela Mapa Durán	25104110	F	
9	Thiago Poma Nuñez		M	
10	Lucero Paredes Gil		F	
11	Kenny Acuña Aucán	744466	M	
12	Jean Paul Morales	72448670	M	
13	Dhr Aperto Solis	29213287	F	
14	Hector Chavez Molina	23537291	M	
15	Erikson Cana Gonzalez	09214095	M	
16	Rodolfo Villa Roca	72829787	M	
17	Hilda Padua Rivca	21819427	F	
18	Gael Ortiz Mamani	22440480	M	
19	Paul Mamani Bonipaz	72725743	M	
20	Rosa Andrea Cruz Dro	71510203	F	
21	-			
22	-			
23	-			
24	Araceli Quispe Luque	70902141	F	
25	Esperanza Osensio Bolivar	29402374	F	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Facultad de Derecho y Ciencia Política
 Unidad de Posgrado de Derecho
 Maestría en Ciencias Penales
 Actividad de responsabilidad social:
 "SCOOTER ELECTRICOS"



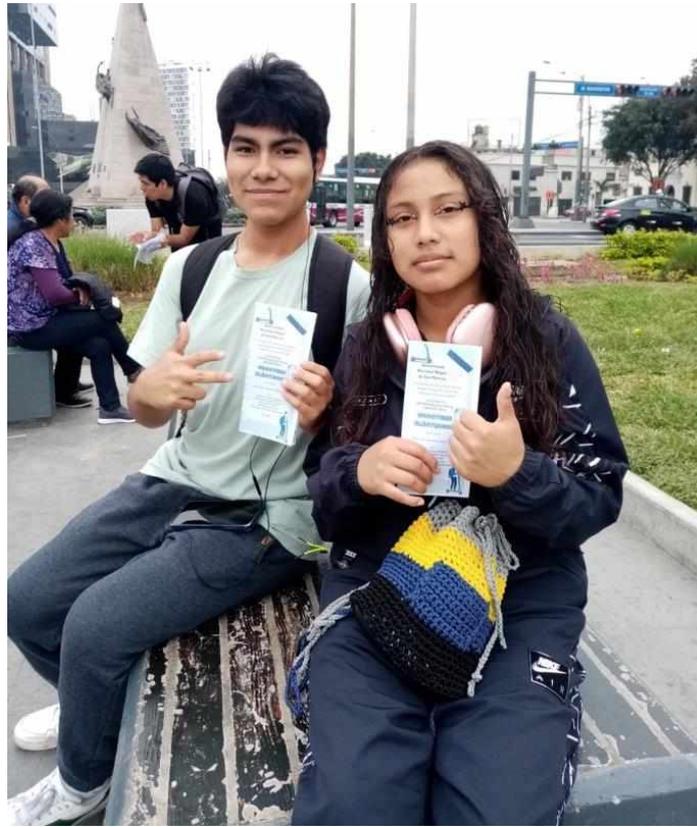
N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Firma:
	DANIEL ESTRADA MIRAMONDA	43435266	M	
	Adrian Gomez		M	
3	Romy Ninhuamán Flores		F	
4	Fabiola Dubois		F	
5	Maritza Logano		F	
6	Monica Castillo		F	
7	Jhonatan Alfaro		F	
8	Sandra Aranguena		F	
9	Rogue Aruna		M	
10	Peter Espinoza		M	
11	Brenda Sanchez		F	
12	David Paredes		M	
13	Ana Aldana		F	
14	Kelly Mantu		F	
15	Yamile Perez		F	
16	Jorge Salcedo		M	
17	Lourdes Aguilar		F	
18	Roxana Bendajui		F	
19	Claudia Montes		F	
20	Alexis Jimenez		M	
21	Monica Vasquez		F	
22	Karina Dextre		F	
23	Ligeth Cabezas		F	
24	Beatriz Logano		F	
25	Neshla Micocha		F	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Facultad de Derecho y Ciencia Política
 Unidad de Posgrado de Derecho
 Maestría en Ciencias Penales
 Actividad de responsabilidad social:
 "SCOOTER ELECTRICOS"



N°	Nombres y apellidos.	DNI:	Sexo:	Firma:
1	MARCO CRISTIANO CARLOS	41880697	M.	[Firma]
2	Edson Podoyera Miranda	10875721		[Firma]
3	Ernesto Villanueva	47526327		[Firma]
4	Freddy Huancacha Rivera	08135622	M	[Firma]
5	Alex Astudillo	44292388	M	[Firma]
6	Isabel Fiorella Mallqui Quintana	74536129	F	[Firma]
7	Miriam Lidia Isabel Giracchio Quintana	7009515	F	[Firma]
8	Katherine Dromel Hilario Quintana	72555263	F	[Firma]
9	Julio UREA Zousta	72826374	n	[Firma]
10	Yasser Velazquez Martinez	44521402	M	[Firma]
11	Sadi Lisana Santa Cruz	10117241	M	[Firma]
12	Ysabelina Duran L	28830457	F	[Firma]
13	Christian Roca	74440231	M	[Firma]
14	-	-	-	-
15	-	-	-	-
16	Alvaro Huaranca Estrada	7320105	M	[Firma]
17	Blestally Cevallos Oliviera		F	[Firma]
18	Roberto Nuñez Paredes		M	[Firma]
19	Fatima Nuñez Sanchez		F	[Firma]
20	Maria Susana Palacios		F	[Firma]
21	Enrika Nuñez Prado	25151530	M	[Firma]
22	Salvador Gutspe Luque	23333625	F	[Firma]
23	Rocío Macarena Espino Humán	73120515	F	[Firma]
24	Dilzon Ines Huachaca Pado	7069023	F	[Firma]
25	-	-	-	-

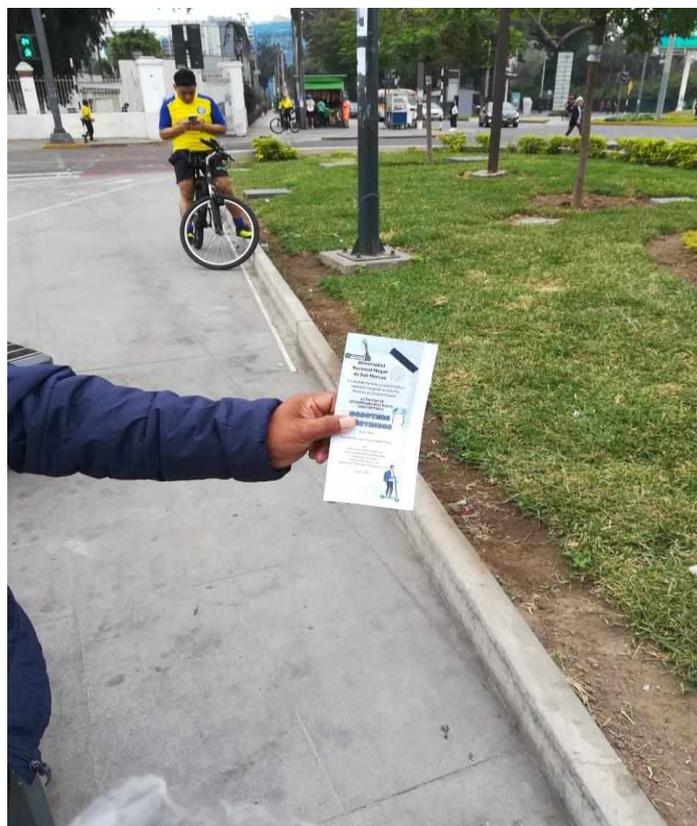
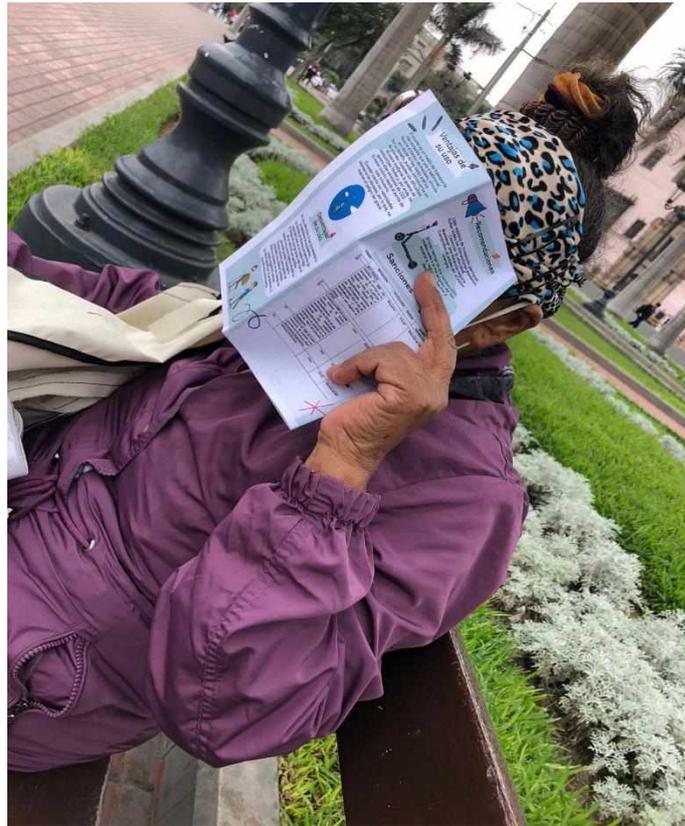
7.2. Anexo 2: Fotografías de la Actividad











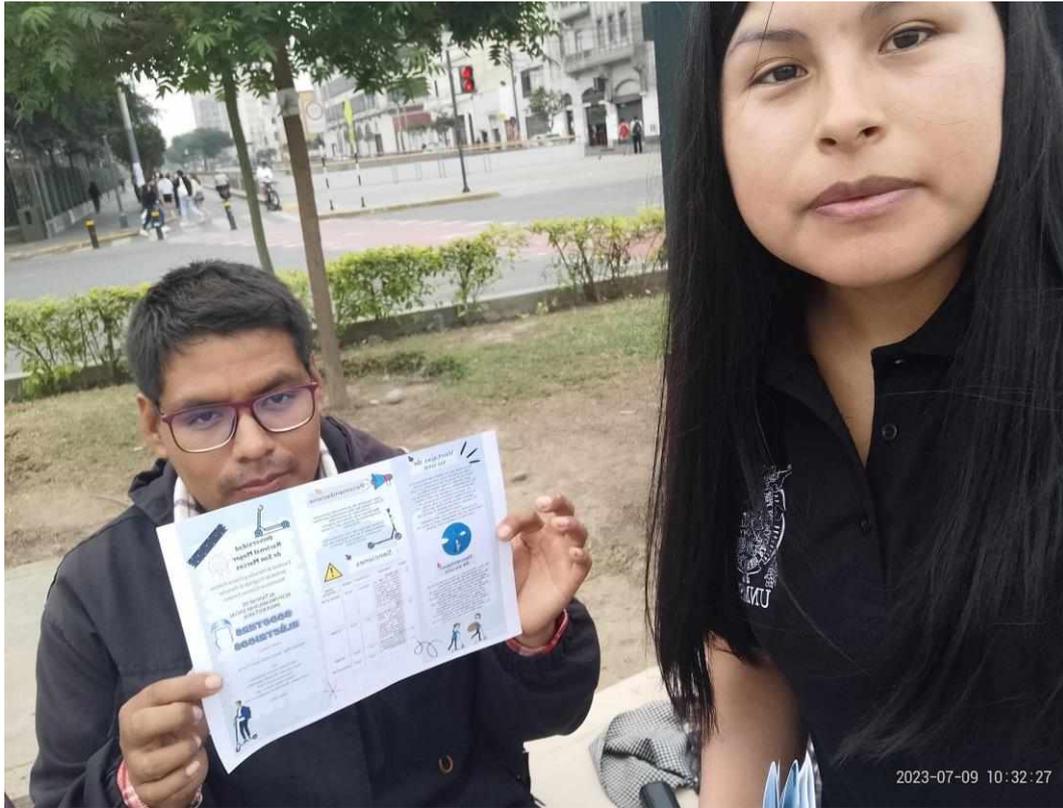


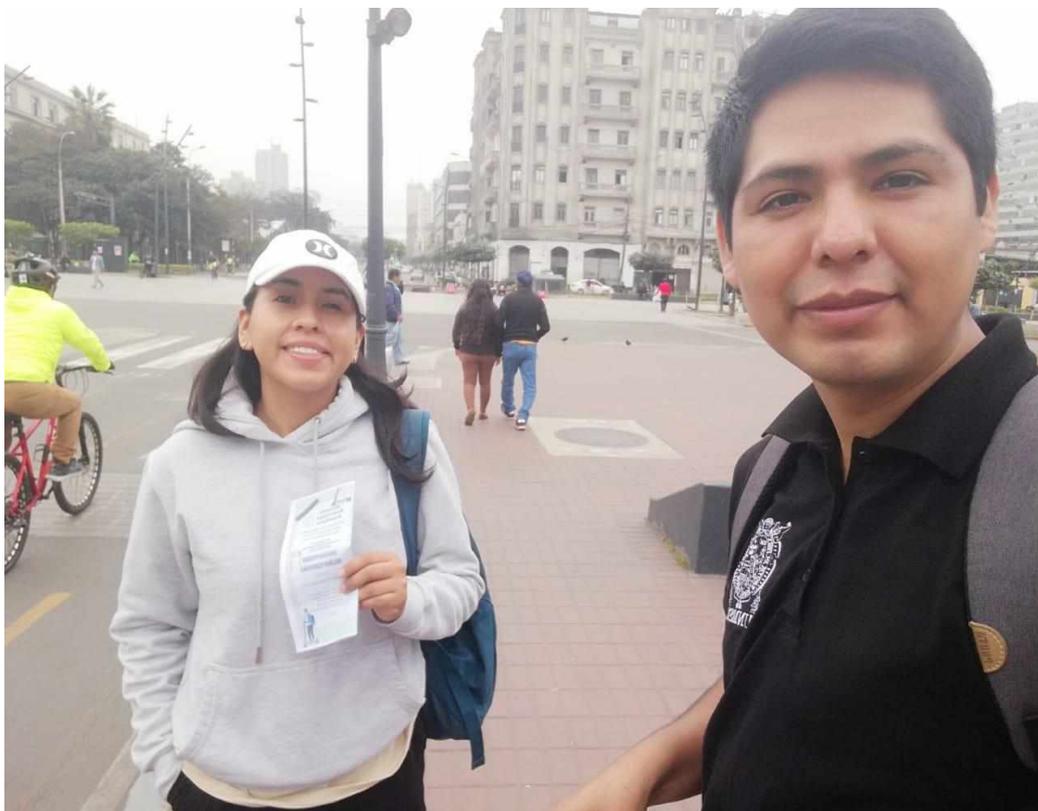
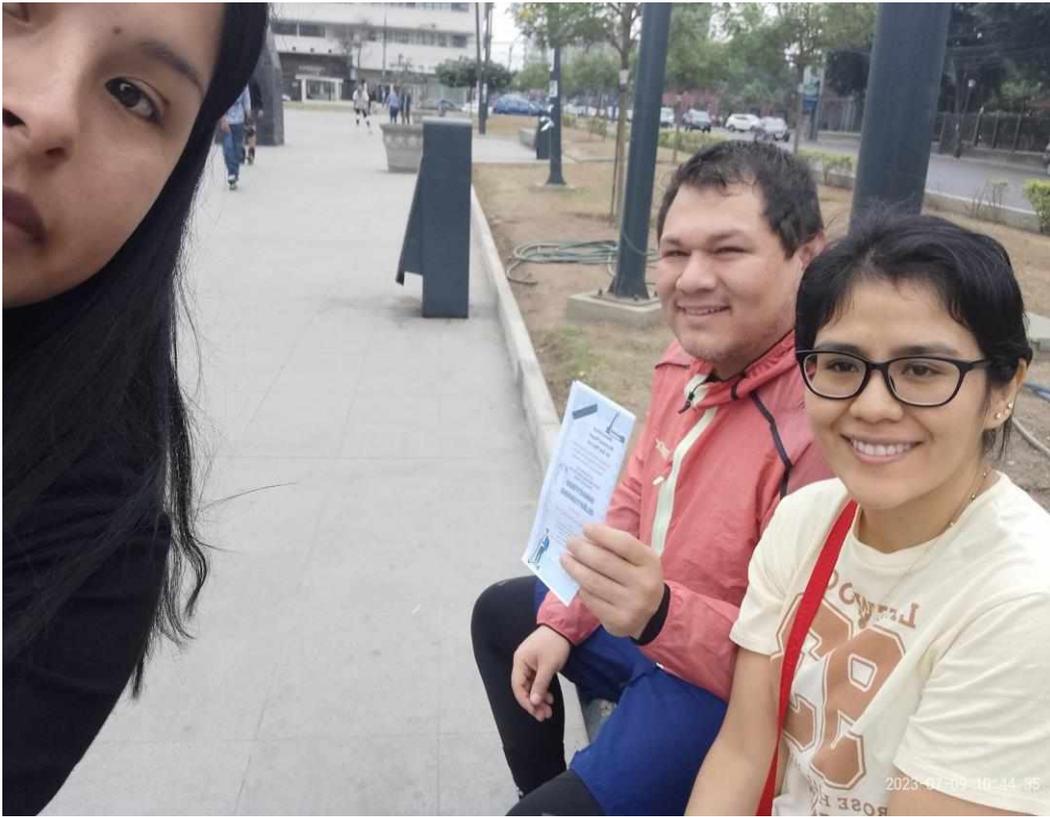








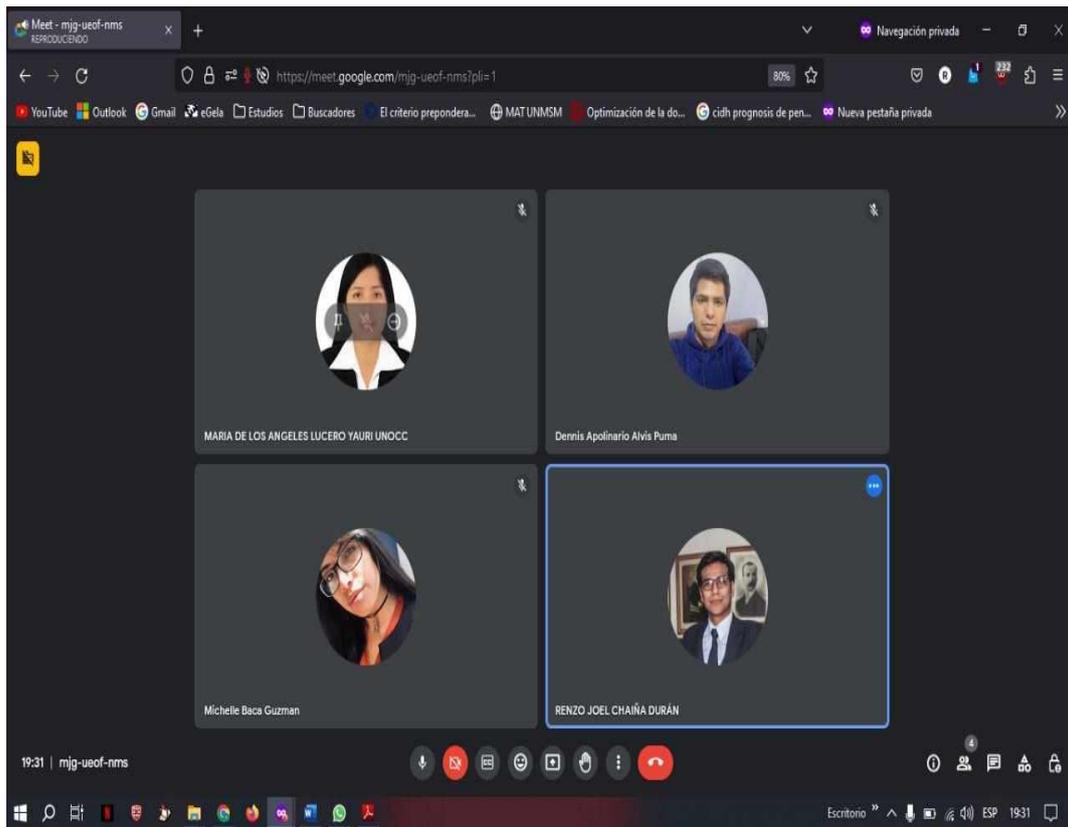












7.3. Anexo 3: Tríptico

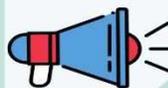
Ventajas de su uso

El scooter es un medio de transporte más accesible que uno tradicional. Reduce el tiempo de traslado, circula por donde no hay tanto tráfico. Por su tamaño, pueden introducirse en las grandes ciudades sin dificultad. No opera mediante la quema de combustibles fósiles y, por ende, no genera altas emisiones de CO2. Es menos costoso desde el punto de vista tributario. El scooter cuenta con velocidades máximas no tan elevadas, por lo que, no suponen un peligro tan grave.



Desventajas de su uso

Es muy silencioso, lo que incrementa la probabilidad de accidentes. Se necesita de diversos accesorios de seguridad pues es un medio frágil. El tiempo de recarga tarda más que el de un vehículo con gasolina. Existen muy pocos lugares donde las personas pueden recargarlo. Es algo costoso, pero puede ser sustraído con relativa facilidad. Dada su novedad, no se cuenta con mucha regulación estatal. Es difícil identificar al propietario, lo que dificulta sancionarlos.



Recomendaciones

Usar equipos de protección personal. Evitar todas las distracciones posibles. Controlar la velocidad. Mantener una distancia segura. Comprobar el estado del scooter siempre.



Sanciones



CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
D	MUY GRAVES			
D1	Conducir un VMP con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0,5g por litro, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el uso de alcoholímetro u otras pruebas o por negarse al mismo.	Muy grave	8 % UIT	Retención del VMP
E	LEVES			
E1	Conducir un VMP sin contar con sistema de frenos, láminas de material retrorreflejante, alumbrado de forma tal que permita su visibilidad, prenda con material retrorreflejante y casco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106-Q del presente Reglamento.	Leve	4% UIT	NO TIENE
E2	Conducir un VMP de forma temeraria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106-P del presente Reglamento.	Leve	2% UIT	NO TIENE



Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado de Derecho
Maestría en Ciencias Penales

ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

SCOOTERS ELÉCTRICOS



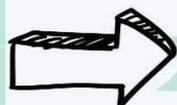
Curso: Tesis II

Docente: Mgt. Alexei Dante Saenz Torres

Por:

- Alvis Puma, Dennis Apolinario
- Baca Guzmán, Michelle Alejandra
- Cervantes Curo, Edith
- Chaña Durán, Renzo Joel
- Yauri Unoc, María de los Ángeles Lucero

Lima 2023



¿Qué es un scooter?

El scooter es un vehículo motorizado de dos ruedas. Es también el patinete o juguete que consiste en una plancha sobre ruedas y provista de un manillar para conducirlo.

Tipos de scooters

Regulación nacional de manejo y uso

Están regulados por el Reglamento del Tránsito y las reglas más importantes son:

- Circulan por ciclovías o calles, jirones y vías para vehículos automotores.
- No se necesita un pase de conducción.
- No se necesita portar una placa.
- Deben tener sistema de frenos, sonoro y de luces, y láminas autorreflejtantes.
- Se debe llevar casco y prenda autorreflejtante.
- Prohibido el uso de alcohol, narcóticos, estupefacientes y alucinógenos.
- Solo estacionar en lugares autorizados por las municipalidades.
- La velocidad máxima es de 25 km/h

Regulación local de manejo y uso

La Municipalidad de Lima el 07/05/19 lanzó recomendaciones para el uso de scooters:

- Usar casco protector.
- Usar vestimenta con elementos reflectivos para circular de noche.
- No usar celular u otro que distraiga.
- No exceder los 20 km por hora.
- Contar con iluminación.

